BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVII — Núm. 13.481

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Lunes 10 de Julio de 1939

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	**$ 0.20**
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	**„ 0.20**
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	**„ 0.50**
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	**„ 0.50**
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	**„ 0.50**
Tribunales de la Nación	**„ 2.—**
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	**„ 2.—**

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 8 de Julio de 1939

	$ m|n.
Por avisos	2.054.—
Por marcas	120.—
Por suscripciones	103.50
Por venta de ejemplares y folletos	9.50
Total	2.287.—

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

32.244.—3146. — Cordero María Josefa. — Renunciando a un beneficio graciable. (página 8365)

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

34.918.—3.625. — Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. — Sobreseyendo falta de manifestación de bultos de removido y reglamentando procedimiento de manifestación en puertos de escala. (página 8365)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

32.743.—377. — Colonia Penal de Santa Rosa (Pampa). — Se nombra oficial 7.º (Director). (página 8366)

33.382.—378. — Juzgado Letrado del Chubut, con asiento en Rawson. — Se nombra Juez Letrado. (página 8366)

33.383.—379. — Registro de Contratos Públicos de Quitilipi. — Se le amplía la jurisdicción. (página 8366)

33.386.—381. — Cárcel de Tierra del Fuego. — Se declara separado del empleo a un auxiliar 8.º (inspector de vigilancia). (página 8366)

33.387.—382. — Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil, en El Desmonte (Formosa). — Se designa Juez de Paz, titular. (página 8366)

33.388.—383. — Juzgado Letrado N.º 1 del Chaco. — Se nombra ayudante 1.º (página 8366)

33.390.—385. — "Federación Argentina de Aficionados al Billar". — Se aprueban reformas de estatutos. (página 8366)

33.391.—386. — Asociación Propietarios de Autos de Remise. — Se aprueban reformas de estatutos. (página 8366)

33.392.—387. — "Doris Sociedad Anónima Inmobiliaria". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento. (página 8366)

33.393.—388. — "Banco de Villa Crespo", Cooperativa de Crédito Limitada. — Se aprueba reformas de estatutos. (página 8366)

33.394.—389. — "Villalonga American Express Company, S. A. de Turismo". — Se autoriza para funcionar como sociedad anónima. (página 8366)

33.395.—390. — Securitas, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento. (página 8367)

33.396.—391. — San Juan, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento. (página 8367)

Ministerio de Obras Públicas

34.684.—1646. — Designando Comisión Honoraria para estudiar y redactar proyecto de reglamento de concursos para construcción obras públicas nacionales. (página 8367)

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

1.267.—Yozzi David. — Rectificación de nombramientos. (página 8367)

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

1.882. — Schneider Nicolás (h.). — Clasificación "rejas para arados", sin concluir. (página 8367)

1886. — Aprobando resolución que establece procedimiento detener despacho de mercaderías de propiedad de deudores morosos. (página 8367)

Resoluciones de Reparticiones

Departamento Nacional de Higiene— (página 8367)

Dirección de Minas y Geología— (página 8368)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Balance del Banco Central de la Rep. Argentina— (página 8368)

Tipo de oro— (página 8368)

Tipo de compra y venta de divisas— (página 8368)

Licitaciones del día

Ministerio del Interior— (página 8368)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8369)

Ministerio de Agricultura— (página 8369)

Ministerio de Obras Públicas— (página 8369)

Edictos del día

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 8369)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 8370)

Nuevas transferencias de negocios— (página 8370)

Nuevas convocatorias— (página 8371)

Transferencias anteriores de negocios— (página 8372)

Convocatorias anteriores— (página 8374)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 8379)

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 8379)

Ministerio de Hacienda— (página 8380)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8380)

Ministerio de Guerra— (página 8380)

Ministerio de Agricultura— (página 8381)

Ministerio de Obras Públicas— (página 8381)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 8382)

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 8385)

Ministerio de Justicia e I. Pública — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 8391)

Ministerio de Marina— (página 8396)

Sección balances

(página 8397)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Cordero María Josefa. — Renunciando a un beneficio graciable

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939.

32.244. — 3146. — Expte. 33.400|939. — Dto. N.º 1667. — Vistas estas actuaciones remitidas por la Contaduría General de la Nación, a raíz de la renuncia interpuesta por doña María Josefa Cordero, a los beneficios que le acuerda la Ley N.º 10.487, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N.º 10.333, promulgada el 7 de octubre de 1917, se acordó a las señoritas Domitila Rosalía y María Josefa Cordero, nietas del Sargento Mayor, don Diego Cordero, la pensión mensual de $ 75 m|n., a cada una;

Que la Contaduría General de la Nación, por resolución N.º 90 de fecha 8 de febrero de 1927, y a pedido de parte, declaró comprendida en los beneficios que acuerda la Ley N.º 10.487, la pensión que por la referida Ley número 10.333, percibía la señorita María Josefa Cordero;

Que actualmente, por Decreto número 23.196 de fecha 2 de febrero de 1939, dictado por intermedio del Ministerio de Guerra, se concedió a la señorita María Josefa Cordero, la pensión mensual de $ 100 m|n., de conformidad con lo dispuesto por la Ley número 11.412, en su carácter de nieta soltera del extinto Sargento Mayor "Guerrero de la Independencia", don Diego Cordero, quedando supeditada su liquidación a la renuncia de la pensión que percibe por Ley N.º 10.487, con deducción de las sumas que por la misma hubiera percibido;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia interpuesta por doña María Josefa Cordero, a los beneficios de la Ley número 10.487, quedando en consecuencia extinguidos sus derechos a la misma.

Art. 2.º — Remítase copia legalizada del presente decreto al Ministerio de Guerra, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Cía. Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. — Sobreseyendo falta de manifestación de bultos de removido y reglamentando procedimiento de manifestación en puertos de escala.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939.

34.918. — 3.625. — Expte. 15.962-B-1938. — Dto. N.º 268. — Visto el recurso de apelación interpuesto por la Compañía Argentina de Navegación Mihanovich Ltda. contra el fallo de la Receptoría de Bella Vista, que le aplica una multa de $ o|s. 100, en virtud de que, al dar entrada en dicho puerto, en su viaje de junio 29 de 1937, el vapor nacional "Berna", procedente de Santa Fe y escalas, omitió declarar en su manifiesto 2058 bultos de removido que el mismo conducía en tránsito a los puertos argentinos del Norte; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma armadora del buque en cuestión, en apoyo del procedimiento observado invoca las disposiciones del artículo 714.° de las Ordenanzas de Aduana que establece que "los buques que hagan el comercio de cabotaje y se hayan despachado para varios puertos del tránsito, no necesitarán dar entrada en todos los puntos para donde conduzcan carga, debiendo sólo presentar en cada puerto el registro de las guías de lo que hayan cargado para ese destino y dar su entrada en el último puerto", y, en consecuencia, la falta de mención de los bultos en tránsito en el manifiesto de la carga destinada al puerto de Bella Vista, no puede ser penada por no existir disposición legal que exija el cumplimiento de aquel requisito;

Que las normas vigentes al respecto se limitan a reglamentar la forma en que ha de llevarse el libro de "sobordo", como lo aclaró el Decreto número 222 de 4 de diciembre de 1934, resultando por consiguiente que el Capitán del barco se ha ajustado a lo establecido en las leyes en vigor, no correspondiendo la aplicación de pena alguna, máxime si se tiene en cuenta que los bultos que se transportaban como carga de removido fueron desembarcados con posterioridad en las cantidades y puertos declarados por el agente del buque en Bella Vista;

Que, en cuanto a la cuestión planteada por la Dirección General de Aduanas, relativa al restablecimiento del procedimiento señalado en el artículo 13.° del Decreto Reglamentario de la Ley 7049, esto es, exigir que la carga de removido que un buque que conduzca para otros puertos, se manifieste englobada, indicando solamente la cantidad de bultos en el manifiesto general del mismo al dar su entrada a puerto, agregando a dicha declaración la mención "según constancias del libro de sobordo", a fin de que las autoridades aduaneras estén en conocimiento de que existen mercaderías que siguen en tránsito para otros puertos y puedan practicar las diligencias que estimen pertinentes con respecto a esas mercaderías, las actuaciones producidas ponen de manifiesto la conveniencia de proceder en el sentido aconsejado;

Por tanto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Sobreséese.

Art. 2.° — A partir de los 15 días de la publicación del presente en el Boletín Oficial, los capitanes o patrones de los buques de cabotaje, estarán obligados a manifestar en los puertos para los que conduzcan carga, la de removido que transporten para otros puertos nacionales, bastando que dicha manifestación se haga englobada, indicando solamente la cantidad de bultos y agregando la constancia de que está de acuerdo con las anotaciones del libro de sobordo.

Art. 3.° — Comuníquese, y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ
P. GROPPO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Colonia Penal de Santa Rosa (Pampa). Se nombra Oficial 7.° (Director)

Buenos Aires, Junio 7 de 1939.

32.743. — 377. — Visto la propuesta formulada por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase oficial 7.° (Director) de la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa) al actual Auxiliar 2.° (Jefe de Despacho) de la Dirección General de Institutos Penales, señor Raúl Urtubey (clase 1904, matrícula 489.824, D. M. 4).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado Letrado de Chubut, con asiento en Rawson. — Se nombra Juez Letrado.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.382. — 378. — En atención a que el H. Senado de la Nación ha prestado el acuerdo correspondiente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut, con asiento en Rawson, al doctor Rómulo H. Di Iorio (Mat. 1.584.754, D. M. 66, clase 1901), actual Procurador Fiscal ante el Juzgado Letrado de General Roca (Río Negro).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Registro de Contratos Públicos de Quitilipi. — Se le amplía la jurisdicción.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.383. — 379. — Expte. N.° 1614. — Visto el pedido de ampliación de jurisdicción que hace el Regente del Registro de Contratos Públicos de Quitilipi (Chaco) y el informe favorable del señor Juez Letrado del Territorio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Registro de Contratos Públicos de Quitilipi (Territorio Nacional del Chaco) a cargo del Escribano Adolfo Castelán, tendrá jurisdicción en los departamentos de Napalpí y Martínez de Hoz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Cárcel de Tierra del Fuego. — Se declara separado del empleo a un Auxiliar 8.° (Inspector de Vigilancia).

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.386. — 381. — Expte. N.° 1995. — Visto lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Institutos Penales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase separado del empleo de Auxiliar 8.° (Inspector de Vigilancia) de la Cárcel de Tierra del Fuego, por encontrarse físicamente incapacitado para desempeñar el puesto, al señor Cirilo Mario Alurralde, a contar del 1.° de noviembre de 1938, fecha desde la cual no presta servicios.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado de Paz y Oficina del Registro Civil de El Desmonte (Formosa). — Se designa Juez de Paz, titular.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.387. — 382. — Expte. N.° 2004. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período de ley, en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de El Desmonte, Territorio Nacional de Formosa, a don Gualberto Sosa (matrícula 2.394.926, D. M. 67, clase 1898), con antigüedad al 11 de mayo del corriente.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Juzgado Letrado N.° 1 del Chaco. — Se nombra Ayudante 1.°

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.388. — 383. — Expte. N.° 2098. — Vista la renuncia presentada y la propuesta que formula el señor Juez Letrado del Chaco, doctor Fortuno A. Parera Deniz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante 1.° del Juzgado Letrado N.° 1 del Chaco, a cargo del doctor Fortuno A. Parera Deniz, al señor Ramón Antonio Lescano (matrícula 356.625, clase 1911, D. M. 3), en reemplazo de don Angel Gumersindo Ballesteros, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Federación Argentina de Aficionados al Billar". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.390. — 385. — Expte. N.° 311|938. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 9 de noviembre de 1938 y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Art. diez y ocho (18) de los estatutos de la Asoc. "Federación Argentina de Aficionados al Billar", tendrá la siguiente redacción: "La Federación no intervendrá en cuestiones políticas ni religiosas y queda terminantemente prohibido en el local social y en los torneos que patrocine, la práctica de todo juego de azar y en particular los denominados "bancados".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Asociación Propietarios de Autos de Remise. — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.391. — 386. — Expte. N.° 2237|938. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 9 de noviembre de 1938 y atento a lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El inciso once (11) del artículo segundo (2.°) de los estatutos de la "Asociación Propietarios de Autos de Remise", tendrá la siguiente redacción: "Sin descuidar los intereses generales de la asociación, se propiciará y estimulará todas las manifestaciones culturales, artísticas y de sociabilidad entre sus asociados, quedando establecido que la Asociación no podrá tener ningún vínculo político, religioso ni de nacionalidad. Además queda terminantemente prohibido practicar en el local social o sus dependencias, los juegos de azar y en particular los denominados "bancados".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Doris Sociedad Anónima Inmobiliaria. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.392. — 387. — Expte. N.° 12.838|938. — Vistos: atento que la sociedad "Doris Sociedad Anónima Inmobiliaria", a pesar de haber sido notificada en la forma de práctica, no ha demostrado haber cumplido con las disposiciones del Art. 319 del Código de Comercio, como se establece en el Decreto número 18.454 del 3 de diciembre de 1938, que autorizó su funcionamiento como sociedad anónima; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 18.454 del 3 de diciembre de 1938, por el que se autorizó el funcionamiento de la sociedad "Doris Sociedad Anónima Inmobiliaria".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Banco de Villa Crespo, Cooperativa de Crédito Limitada". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.393 — 388. — Expte. N.° 1820. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Banco de Villa Crespo, Cooperativa de Crédito Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asambleas debidamente celebradas y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del Art. 5.° de la Ley 11.388, en la forma de fojas treinta y cuatro (34) y treinta y siete (37), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Banco de Villa Crespo, Cooperativa de Crédito Limitada", por las asambleas celebradas el 10 de octubre de 1937 y 27 de febrero de 1938.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Villalonga American Express Company S. A. de Turismo". — Se autoriza para funcionar como sociedad anónima.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.394. — 389. — Expte. N.° 1996. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Villalonga American Express Company S. A. de Turismo", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Villalonga American Express Company S. A. de Turismo", constituída en esta capital el 14 de marzo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a doce (12), con las modificaciones de fojas treinta y seis vuelta (36 vta.) a treinta y ocho y vuelta (38 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyos depósitos se acreditan con las boletas de fojas quince (15) y veinticuatro (24), y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

"Securitas", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.395. — 390. — Expte. N.° 1997. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Securitas", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Securitas", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas diez y siete (17) y la salvedad consignada a fojas diez y ocho vuelta (18 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

San Juan, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939.

33.396. — 391. — Expte. N.° 1998. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "San Juan", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "San Juan" Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial, constituída en esta Capital el 25 de marzo de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas diez y seis (16) y la salvedad consignada a fojas diez y siete vuelta (17 vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y extiéndase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Obras Públicas

Designando Comisión Honoraria para estudiar y redactar proyecto de reglamento de concursos para construcción obras públicas nacionales.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939.

34.684. — 1646. — Expte. 15.317-C-939.

CONSIDERANDO:

Que ha sido hasta ahora propósito del Poder Ejecutivo, construir las obras públicas con la colaboración de los profesionales más capacitados del país, por lo que, especialmente para la ejecución de trabajos arquitectónicos, se ha llamado a concurso de proyectos a los técnicos nacionales;

Que ante la importancia cada vez mayor que adquiere la realización de obras a cargo del Estado, se hace necesario reglamentar la celebración de esos concursos, a fin de asegurar la concurrencia del mayor número posible de profesionales, en beneficio de la eficacia técnica de la labor a cumplir y de la mejor inversión de los recursos disponibles;

Que a tal efecto, es conveniente designar una comisión donde estén representadas las reparticiones técnicas de este Departamento, para que se avoque al estudio de una reglamentación orgánica de la materia y eleve oportunamente sus conclusiones al Poder Ejecutivo;

Que, en la nota que se acompaña, el Centro Argentino de Ingenieros, ofrece su colaboración en el mismo sentido y sugiere la adopción de algunas normas de utilidad para el estudio a realizarse, por lo que procede integrar la comisión que se designe con un representante de la citada Institución;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase una Comisión Honoraria para que estudie y redacte un proyecto de reglamento orgánico que establezca las normas básicas para regular la celebración de los concursos de proyecto de construcción de obras públicas nacionales.

Art. 2.° — Dicha comisión estará integrada por un delegado de cada una de las siguientes reparticiones: Dirección Nacional de Vialidad, Administración General de los Ferrocarriles del Estado, Obras Sanitarias de la Nación, Direcciones Generales de Arquitectura, Irrigación y Navegación y Puertos del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y por un representante del Centro Argentino de Ingenieros, a cuyo efecto se le invita para que efectúe el correspondiente nombramiento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

que corresponda y entrega al interesado, bajo constancia, de la libreta de enrolamiento y certificación de servicios que se acompañan; cumplido, remítase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y desglose de los recibos que fueron agregados para efectuar la pericia caligráfica.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

P. GROPPO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Schneider Nicolás (h.), clasificación "rejas para arados", sin concluir.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939.

1882. — R. V. N.° 368. — Expediente 16.739-S-1939. — Vista la presentación de la firma Nicolás Schneider (hijo), en la que solicita se clasifique unas planchuelas de acero en forma de trapecio, con el tamaño y todas las características de las rejas para arados, sin concluir; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mayoría de la Junta del ramo informa que la muestra en consulta consiste en una plancha o chapa de acero, según se indica, en uno de cuyos lados sufre una desviación, rompiendo así la línea paralela que hubiera seguido en otra forma; pero, de ese detalle no se deduce que sea para la fabricación de rejas para arados y menos que sea una reja, por lo que considera, de conformidad con lo resuelto en un caso análogo (resolución de octubre 26 de 1934, R. V. N.° 1003), que corresponde despacharse por las partidas 782 y 782 bis de la Tarifa; y a su vez la mayoría del Tribunal de Clasificaciones, considera que, correspondería aplicar a las planchuelas de que se trata, destinadas a la fabricación de rejas para arados, el mismo tratamiento arancelario de las rejas para arados que afora la partida 1421, en razón de su destino, siempre que pudiera comprobarse su empleo, con el fin de asegurar que se destinen a los usos que la ley libera, rejas para arados, pero mientras dicha exigencia no se establezca tal como vienen las planchas que se consultan corresponde considerarse como de acero de las partidas 782 o 782 bis, según contengan menos o más del 0.40 o|o de carbono;

Que en cambio, las minorías de la Junta del ramo y del Tribunal de Clasificaciones entienden, que sin lugar a dudas se trata de la reja de acero del arado, a la que falta el agujereado para ser colocada y el afilado de la cuchilla para trabajar directamente; pero que tiene la forma y el tamaño característicos e inconfundibles de la reja y, en consecuencia, desde que la reja concluída presenta mayores trabajos que la muestra, corresponde llevar ésta a la partida 1421;

Que estas consideraciones son refirmadas por el informe de la Escuela Industrial de la Nación, que expresa que las muestras origen de estas actuaciones, responden totalmente a las características de rejas para arado, sin terminar, es decir, que para quedar en condiciones sólo les falta el agujereado, la afiladura y el talón;

Que examinadas las muestras agregadas debe necesariamente concluirse, como lo aconseja la Dirección General de [illegible] Aduanas, que son evidentemente rejas para arados, sin terminar, comprendidas expresamente en la partida 1421 del Arancel, puesto que sus características son las de ese elemento y el texto de dicha partida no hace distinción entre piezas terminadas o sin terminar;

Que por otra parte, en el caso de autos no es de aplicación el antecedente citado por la Junta del ramo, porque en el caso aludido se trataba de una pieza de acero que no podía ser considerada como exclusivamente destinada a la fabricación de discos para sembradoras, no reputándose un artículo sin concluir;

Por tanto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que las rejas para arados sin terminar deben despacharse por la partida 1421 de la Tarifa (kilo $ 0.30 más el 60 o|o libre, sujeta al adicional del 10 o|o).

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

GROPPO

Aprobando resolución, que establece procedimiento detener despacho de mercaderías de propiedad de deudores morosos.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939.

1886. — R. V. N.° 372. — Expediente -15.499-C-1938. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Aduanas somete a la consideración de este Ministerio, la resolución dictada por la Aduana de la Capital, en virtud de la cual se dispone que la Sección Control y Pagos de la aludida repartición proceda a detener los despachos que acusen como propietarios de las mercaderías a deudores morosos y que sean tramitados por despachantes de la matrícula; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento adoptado por la Aduana de la Capital en la referida resolución, tiende a evitar que las firmas deudoras del Fisco, eliminadas o suspendidas en el Registro por esa circunstancia, efectúen importaciones por intermedio de despachantes matriculados;

Que si bien es cierto, que como lo ha declarado la Suprema Corte de Justicia en la causa CXLVIII, las Aduanas no reconocen otro dueño de las mercaderías que aquel a cuyo nombre se encuentran (Art. 171.° de las Ordenanzas de Aduana), no lo es menos que la fuerza legal de este precepto debe ceder ante el principio básico de derecho que el patrimonio del deudor —integrado en los supuestos en cuestión por las mercaderías— constituye la garantía común de sus acreedores, por lo que la medida arbitrada por la Aduana implica asegurar su efectividad;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Apruébase la resolución en consulta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

GROPPO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Yozzi David. — Rectificación de nombramientos

Buenos Aires, Mayo 3 de 1939.

1.267. — 1.588. — Expte. 31.477|939. — Vista la presentación de don David Yozzi (clase 1882, D. M. 4, matrícula 454.696), en la que solicita se le rectifiquen los nombramientos de Peón, 23 de abril de 1902; 11 de agosto de 1904 y 20 de enero de 1919 y ayudante 2.° (peón), 1.° de abril de 1931, recaído a su favor en la Aduana de la Capital a nombre de David Yorzi o David Yossi, como así también el de ayudante 1.° (ítem 2), 1.° de septiembre de 1932, de la Dirección General de Aduanas, puesto éste que desempeña en la actualidad; de conformidad con la libreta de enrolamiento que acompaña y los informes producidos por la Contaduría General de la Nación,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Practíquese las correcciones del caso y vuelva a la Dirección General de Aduanas para la reposición de sellos

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

MINISTERIO DEL INTERIOR

Llamado a concurso para la provisión del cargo de Oficial 7.°, Ingeniero Sanitario de la Dirección General de Paludismo.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939.

Expte. N.° 9033-1939

Visto lo solicitado por la Dirección General de Paludismo, atento el S. D. del P. E. N.° 31.801 de fecha 23 de mayo ppdo., aprobando las bases del programa por el que se llamará a concurso para la provisión del cargo de Oficial 7.°, Ingeniero Sanitario, de la Dirección General de Paludismo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

RESUELVE:

1.° — Llamar a concurso para la provisión del cargo de Oficial 7.°, Ingeniero Sanitario (con dedicación completa) de la Dirección General de Paludismo, de Tucumán.

2.° — Las condiciones que se requieren para inscribirse en este concurso son las siguientes:

1.° — Poseer título de Ingeniero Civil.

2.° — Tener menos de 32 años.

3.° — Poseer el idioma inglés.

3.° — El jurado estará constituído por el Director del Instituto Bacteriológico, doctor Alfredo Sordelli, Director General de Paludismo, doctor Carlos A. Alvarado o Inspector General de Paludismo, doctor Prudencio Santillán, el Arquitecto del Departamento Nacional de Higiene, señor Alejandro Moy y el Ingeniero que designe las Obras Sanitarias de la Nación, bajo la presidencia del Presidente o Secretario General del Departamento Nacional de Higiene.

4.° — El concurso consistirá en:

1.° — Examen del idioma extranjero.

2.° — Examen de títulos, antecedentes y trabajos.

3.° — Examen escrito sobre temas del programa.

4.° — Examen oral sobre cualquiera de los mismos temas.

5.° — La inscripción tendrá lugar en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, primer piso, hasta el día 2 de septiembre próximo y en la Dirección General de Paludismo hasta el día 26 de agosto próximo.

6.° — Las pruebas se realizarán el día 5 de septiembre próximo, en la Secretaría General del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, primer piso.

7.° — Solicítese al Ministerio del Interior la inserción en el "Boletín Oficial" de la copia que se acompaña y la publicación de lo resuelto en los diarios de la Capital, remítanse notas acordadas a las Universidades del país y a las Obras Sanitarias de la Nación remitiéndole copia de lo resuelto y del programa de materias, notifíquese a los designados, publíquese en el Boletín Sanitario, tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y resérvese en la sección citada en primer término, previa comunicación a la Dirección General de Paludismo.

e.10 jul.-v.18 jul.

Llamado a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Principal, Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Paludismo.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939.

Expte. N.° 11.679-1938

Visto lo solicitado por la Dirección General de Paludismo, atento el S. D. del P. E. N.° 9795, de fecha 11 de agosto de 1938, aprobando las bases del programa por el que se llamará a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Principal, Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Paludismo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

RESUELVE:

1.° — Llamar nuevamente a concurso para la provisión del cargo de Auxiliar Principal, Jefe de Laboratorio de la Dirección General de Paludismo.

2.° — Los títulos habilitantes que se requieren para inscribirse en este concurso serán los siguientes: doctor en Medicina, doctor en Medicina Veterinaria, doctor en Bio-química y doctor en Ciencias Naturales. El Jurado se reserva el derecho de admitir la inscripción de candidatos que sin tener ninguno de los títulos arriba indicados, hayan demostrado capacidad descollante en las materias objeto del concurso.

3.° — El Jurado estará constituído por el Director del Instituto Bacteriológico, doctor Alfredo Sordelli, Director General de Paludismo, doctor Carlos A. Alvarado o Inspector General de Paludismo, doctor Prudencio Santillán y los doctores José M. de la Barrera y Roberto Dios, bajo la presidencia del señor Presidente o Secretario General de la Repartición.

4.° — El concurso consistirá en:

1.° — Examen de: Títulos, antecedentes y trabajos.

2.° — Examen escrito sobre temas del programa aprobado.

3.° — Examen oral y práctico sobre cualquiera de los mismos temas.

5.° — La inscripción tendrá lugar en la sección Técnica del Departamento Nacional de Higiene, calle Belgrano N.° 666, primer piso, hasta el día 5 de agosto próximo, y en la Dirección General de Paludismo hasta el día 29 de julio próximo.

6.° — Las pruebas se realizarán el día 8 de agosto próximo, en el Instituto Bacteriológico de este Departamento, calle Vélez Sársfield N.° 561 de esta Capital.

7.° — Solicítese al Ministerio del Interior la inserción en el "Boletín Oficial" de la copia que se acompaña y la publicación de lo resuelto en los diarios de la Capital, remítanse notas acordadas a las Universidades del país, comuníquese a la Dirección General de Paludismo, notifíquese a los designados, publíquese en el "Boletín Sanitario" tomen conocimiento las secciones Técnica y Administrativa y resérvese en la sección citada en primer término.

e.10 jul.-v.18 jul.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Disposición concediendo servidumbre a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para pozo S-126, en el lote N.° 169 de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Expte. N.° 186.864-1939.

"Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Atento a lo solicitado a fs. 1 del presente expediente por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para la constitución de las servidumbres necesarias dentro del lote N.° 169 de la Colonia Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, para la perforación del pozo S-126 tendido de líneas eléctrica y telefónica; cañería de agua y construcción de un camino; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 55 del Código de Minería, lo informado por el servicio Minero a fs. 4 vta., y Considerando: Que se han llenado los requisitos exigidos; que la constitución de las servidumbres solicitadas es indispensable y de urgencia; que están suficientemente garantidas las indemnizaciones que pudiera dar lugar y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, Se dispone: Art. 1.°: Acordar la constitución de las servidumbres solicitadas por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para la perforación del pozo S-126 e instalaciones accesorias, dentro del lote 169 de Colonia Escalante, distrito minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, de conformidad con el plano de Registro Gráfico de fs. 3 y en la siguiente forma: 1.°: Lote N.° 169, Colonia Escalante: a) Superficie de media hectárea para la perforación del pozo S-126: — b) Tendido de líneas eléctrica y telefónica que, arrancando desde las ya existentes cerca del pozo S 116 llegarán hasta el S 126 proyectado, siguiendo el recorrido especificado en el plano de fs. 3 y con una longitud aproximada a cuatrocienots (400) ms. — c) Tendido de una cañería de 3" diámetro para conducción de agua, siguiendo el recorrido establecido en el plano de fs. 3 y con una longitud aproximada a quinientos (500) metros; — d) Construcción de un camino de aproximadamente doscientos cincuenta (250) metros de longitud y con el recorrido fijado en el plano de fs. 3; — Art. 2.°: Declarar que por razones de urgencia y por considerar esta Dirección suficiente la responsabilidad de la de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, queda facultada la misma para la constitución, previa a toda indemnización, de las servidumbres solicitadas, de conformidad con las prescripciones del Código de Minería. — Art. 3.°: Publíquese, comuníquese a quien corresponda, notifíquese a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y al propietario del terreno afectado, cuyo nombre se consigna a fs. 1, tome nota el Servicio Minero y archívese. (Fdo.): Tomas M. Ezcurra, Director". — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Balance del Banco Central de la República Argentina

AL 30 DE JUNIO DE 1939

ACTIVO	m$n.
Oro en el País	1.224.417.645.96
Oro en el País, Ampliación del Fondo de Divisas / Oro y Divisas, Corresponsales en el Exterior	84.023.926.27
Compradores a Término de Divisas	32.265.933.15
Moneda Subsidiaria	1.958.321.77
Bono de Garantía	118.883.755.44
Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	395.816.373.—
Valores Nacionales - Art. 34, Ley N.° 12.155	45.744.506.49
Inmuebles	1.—
Intereses, Comisiones y Gastos	4.505.285.82
Diversos	1.104.018.49
	1.908.719.767.39
Cuentas de Orden	426.462.533.—
	2.335.182.300.39

PASIVO	m$n.
Capital Suscripto	20.000.000.—
Fondo de Reserva General	5.445.937.44
Reserva Especial de Previsión	2.500.000.—
Reserva Especial por Bonos Consolidados	12.500.000.—
Reserva Especial para ampliación de local y contingencias	1.500.000.—
Divisas Vendidas a Término	32.265.933.15
Billetes en Circulación	1.128.220.650.—
Cuentas Corrientes Bancarias	427.999.557.14
Cuentas Corrientes Oficiales	143.195.649.22
Cuentas Corrientes Varias	1.703.709.76
Certificados de Participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	124.500.000.—
Recursos	5.090.658.53
Diversos	3.797.672.15
	1.908.719.767.39
Cuentas de Orden	426.462.533.—
	2.335.182.300.39

% DE GARANTIA EN ORO Y DIVISAS, CON RESPECTO A:

Billetes Emitidos en Circulación	115,97
Billetes Emitidos en Circulación y Obligaciones a la Vista .	76,88

(Ley N.° 12.155 — Art. 39)

Ernesto Bosch, Presidente. — Raúl Prebisch, Gerente General. — Carlos C. Beckmann, Contador.

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 6 de Julio de 1939

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	15.—	17.—
E. Unidos . . .	320.45	363.18
Francia	8.49	9.62
Italia	16.88	19.13
Alemania	128.53	145.67
Holanda	170.12	192.77
Bélgica	54.47	61.73
Suiza	72.26	81.87

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio del Interior

REGISTRO CIVICO DE LA NACION

Sección Mendoza

Expediente: 23534-M-1939

Llámase a licitación por el término de veinticinco días hábiles, para la impresión de las listas provisionales y definitivas de electores de esta Sección Electoral y demás formularios que dispone la Ley N.° 11.387 y su Decreto Reglamentario de fecha 26 de diciembre de 1926. — A este efecto los interesados podrán concurrir al local de la Secretaría Electoral de esta Sección, calle Lavalle N.° 383, de trece a diez y siete horas todos los días y los sábados de ocho a doce horas, a consultar pliego de con-

diciones e informarse de cualquier dato o antecedente sobre la impresión de referencia. Las propuestas deberán presentarse en dicha Secretaría hasta el último día de esta publicación, o el día hábil subsiguiente si hubiera alguno que se decretare feriado, dentro de las horas indicadas. — Ellas serán abiertas el día (14) catorce de agosto próximo, a la hora quince en el despacho del suscripto, local del Juzgado Federal, calle Lavalle N.° 373. Mendoza, Julio 10 de 1939. — Agustín de la Reta, Juez Federal Encargado del Registro Electoral.

e.10 jul. v.8 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del 10 de julio de 1939, para la adquisición de los materiales necesarios para la confección de libros de actas de nacimientos, matrimonios y defunciones y cuadernos para la misma finalidad con destino a las Oficinas del Registro Civil y comisionados especiales de los Territorios Nacionales, cuyo detalle es como sigue:

300 resmas papel Romaní protocolo liso de 400 pliegos la resma; 3.500 pliegos papel obra de primera 74|110 de 40 kilos; 4.000 pliegos papel peine; 200 cartones N.° 6; 200 cartones N.° 8; 250 cartones N.° 20; 1.000 cartulinas celeste 56|76 de 40 kilos; 900 metros tela verde claro chagrinado; 900 metros brin de 70 centímetros (ver muestras); 1.000 metros cinta de zapatero de 0.02 de ancho; 60 carreteles de hilo "Oso" N.° 1 J. y P. Coats; 90 kilos cola francesa; 1 kilo cola de viena en cáscara "Neuquén"; 6 kilos de piolín de 3|2; 1 kilo de anilina colorada "Eosina" A. A.; 1 kilo anilina azul metileno B. B.; medio kilo de tinta "Lorilleux" verde N.° 1.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de julio de 1939 a las 11 horas en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.10 jul.-v.14 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la impresión de 3.000 folletos, tamaño anales de la "Memoria de la Comisión Central de Investigaciones sobre la langosta", cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 31 de Julio de 1939, a las 17 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.10 julio v.14 julio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública N.° 70 para la provisión de diversos artículos de escritorio, papelería y dibujo, con destino al Depósito Central.

Los propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 1.° de agosto del corriente año, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18.° a la derecha.

Para el retiro de pliegos y planilla de propuesta anexa, deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.10 jul. v.14 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

AITOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, secretaría Bouquet, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, en el día treinta del mes de Mayo del año mil novecientos treinta y nueve, comparecen ante mí y testigos que suscriben: Don Modesto Sagasti, casado, español, domiciliado calle Maipú número setenta y dos; y Doña María Luisa Rossi de Sagasti, casada con Don Emiliano Sagasti, argentina, domiciliada calle Paso número setecientos ochenta y cinco, ambos mayores de edad, de mi conocimiento doy fe; así como de que el Señor Sagasti, concurre a este acto por derecho propio y Doña María Luisa Rossi de Sagasti, en nombre y representación de su nombrado esposo Don Emiliano Sagasti, español; justificando la personería que invoca con el testimonio de poder especial que debidamente legalizado me exhibe, agrego a la presente y transcripto íntegra y textualmente, dice: «Copia. — Número trescientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Santiago del Estero, República Argentina, en veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparece Don Emiliano Sagasti, que firma de igual forma, casado en primeras nupcias con Doña María Luisa Rossi, español, vecino de la Ciudad de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, de que doy fe; y expone: Que confiere poder especial tan bastante como se requiera y sea necesario, a favor de su nombrada esposa Doña María Luisa Rossi de Sagasti, para que en su nombre y representación, celebre con su señor hermano, Don Modesto Sagasti, en la Capital de la República, de acuerdo en todo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación, domicilio y duración del contrato; designación específica del ramo de comercio; objeto de la Sociedad; monto de capital; cuotas con que concurrirán cada uno de los socios y formas del aporte; época y forma de su pago; organización de la administración y fiscalización; bases para la formación de los balances; forma de distribuir las utilidades y contribuir a las pérdidas; bases para la liquidación y partición y con las demás cláusulas y condiciones de constitución que ha quedado convenido entre ambos componentes, todo lo cual y por haber sido gestada en perfecta identidad de propósitos ha aceptado expresamente el exponente y su mandataria y esposa conoce. — Al efecto la faculta para otorgar y firmar la respectiva escritura pública de constitución social, con las cláusulas de estilo y las que creyere conveniente, percibir o abonar lo que sea de acuerdo a lo convenido con su otro socio y hermano; dar y exigir recibos; firmar cualesquiera otros documentos que se requieran, como así balances y en fin cumplir en todo con las formalidades legales que correspondan tendientes a dejar debidamente inscripta la constitución de la sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio; obligándose a tener por firme y válido cuanto en su mérito hiciere. — Leída y ratificada la firma con los testigos Don José I. Cornelli y Don Roberto Gallardo, vecinos y hábiles, por ante mí, de que doy fe. — Emiliano Sagasti. — José I. Cornelli. — R. Gallardo. — Ante mí: Julio Corvalán. — Eno. Pco. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio setecientos sesenta y tres de este Registro a mi cargo, doy fe. — Para la Mandataria expido esta primera copia que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, habiéndose hecho la reposición del acto con una estampilla de un peso N.° 0018103, de que certifico. — Julio Corvalán. — Hay una estampilla y un sello. — Certifico: Que Don Julio Corvalán, es Escribano Público de Registro en actual ejercicio de sus funciones en esta Provincia y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son los que usa en todos sus actos. — Corresponde al testimonio de poder especial otorgado por Don Emiliano Sagasti, a favor de Doña María Luisa Rossi de Sagasti. — Santiago del Estero, Mayo veintinueve de mil novecientos treinta y nueve. — José M. Paz. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente de la Excma. Corte de Justicia de esta Provincia, certifica que el Escribano Don José M. Paz, es Secretario de la misma y que la atestación hecho por él está en debida forma. — Santiago del Estero, Mayo veintinueve de mil novecientos treinta y nueve. — Absalón Caro». — Es copia fiel de su original, doy fe; así como de que la señora Rossi de Sagasti, asegura que dicho poder no le ha sido revocado, limitado ni modificado en forma alguna; y ambos comparecientes, en el carácter referido, exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes base: Primera: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación comercial de Balnearios, Hoteles y anexos, Empresas de Transporte y Agencias de Turismo, ya sea en esta República como en el extranjero, pudiendo así mismo dedicarse a todos los negocios afines a dichas actividades. — Segunda: La Sociedad adopta como denominación social la de «Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero y|o trasladarse a cualquier punto de la República. — Tercera: El plazo de duración de esta sociedad, será por tiempo indeterminado, pero podrá pedirse su disolución, si de cualquiera de los balances resultare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital aportado. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientos cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios aportarán por partes iguales, en dinero efectivo, a razón de ciento veinticinco cuotas de mil pesos, cada uno, integrándose en la fecha, la mitad de dicho aporte de capital, o sean ciento veinticinco mil pesos moneda nacional, obligándose a integrar el otro cincuenta por ciento, dentro de los diez días de hallarse inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio, llenadas las formalidades de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quinta: La Sociedad será administrada por cualesquiera de cada uno de los socios, en el carácter de Gerentes, siendo su firma suficiente para obligar a la Sociedad, sin necesidad de otro requisito. — Cualesquiera de ellos en consecuencia en su carácter de Gerentes, tendrán todas las facultades que prescribe la señalada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y el uso de la firma social estará constituída por el nombre de la Sociedad seguido de la firma de uno cualesquiera de los socios, los que quedan provistos de amplias facultades para representar a la sociedad, en todos sus actos, asuntos y negocios, sin excepción alguna. — Sin perjuicio de lo que antecede, les está absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajeno a los negocios e intereses sociales pudiere comprometer a la sociedad directa o indirectamente. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. — De las utilidades realizadas en cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, como lo dispone la ley; y el remanente se distribuirá: ochenta y cinco por ciento que se repartirá entre los socios, por partes iguales; y el diez por ciento restante se distribuirá en la proporción que los socios resuelvan en cada caso, para depreciación de enseres y mercaderías, amortización de útiles, muebles e instalaciones, propaganda y habilitación de personas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades; y si como se determina en la cláusula tercera, alcanzaran al treinta por ciento del capital, se procederá de inmediato, si así convinieren los socios, a la liquidación de la Sociedad, la que será practicada de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que ambos o cualquiera de ellos lo considere necesario. — Sus acuerdos o resoluciones se asentarán en el Libro de Actas. — Octava: Para sus gastos personales, los socios podrán retirar de la caja social hasta Un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cada uno, con cargo a sus respectivo cuentas particulares y a cuenta de sus participación en las utilidades. — Los saldos de las cuentas particulares de los socios, al debe o al haber, devengarán intereses a favor o en contra de la Sociedad a razón del seis por ciento anual, capitalizable semestralmente; ganando el mismo interés toda suma que aportaren, transitoriamente al capital social. — Novena: La Sociedad podrá ejecutar todas las operaciones necesarias relacionadas con su objeto y fines, y especialmente: adquirir por cualquier acto jurídico, concesiones, permisos o privilegios con todos los derechos y acciones inherentes a los mismos. Gestionar y autorizar toda clase de negocios, convenios y contratos de cualquier naturaleza vinculados al objeto social. — Aceptar cualesquiera concesiones o transferencias de las mismas y transferirlas, cederlas, explotarlas o arrendarlas. — Realizar toda clase de trámites y gestiones ante los poderes públicos, nacionales, provinciales o municipales. — Hacer o aceptar transferencias de negocios. — Participar en toda clase de adjudicaciones y concurrir a licitaciones públicas. — Adquirir ya sea por compra u otro título, así como vender y permutar, bienes raíces, muebles y semovientes. — Construir y edificar por cuenta propia o de terceros y celebrar contratos de edificación, requiriendo y exigiendo para su debido cumplimiento toda clase de garantías, sean reales o personales. — Celebrar contratos de arrendamiento como locadora o locataria, aunque excedan de seis años, bienes muebles e inmuebles, maquinarias, fábricas u otros establecimientos destinados para los fines de esta sociedad, ya se encuentren ubicados en el país o en el extranjero, así como la locación de servicios; fijar sus precios, plazos y demás condiciones. — Formalizar contratos de transporte y acarreo, incluso de fletamento. — Establecer agencias de turismo en los puntos que se crean convenientes. — Solicitar y obtener créditos de cualquier naturaleza. — Abrir y mantener cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos. — Constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas agrarias y civiles, inclusive la legislada por la Ley número nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro u otras que se dicten ulteriormente, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real. — Tomar dinero prestado dentro y fuera del país y establecer toda industria o comercio relacionado con el objeto social. — Percibir todas las sumas adeudadas a la sociedad por cualquier concepto. — Retirar toda clase de cauciones y depósitos, y otorgar por ellas, finiquitos y cartas de pago. — Autorizar todas las instancias jurídicas sea como actora o demandada — Transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — Dar prendas, hipotecas y otras garantías, mobiliarias o inmobiliarias. — Constituir, ceder derechos reales sobre inmuebles. — Aceptar en pago cualesquier documentos, hipotecas y otras garantías. — Autorizar toda clase de retiros, transferencias, anticipos, cesiones y enajenaciones de fondos, rentas, créditos, bienes muebles e inmuebles y cualesquiera valores pertenecientes a la sociedad. — Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces ya sea por título oneroso o gratuito, solicitar préstamos del Banco

Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina o demás otros Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, en moneda legal argentina y|o extranjera, con o sin garantía hipotecaria, aceptando todas las cláusulas que se establezcan y correspondan, según los Estatutos y reglamentos de dichas instituciones. Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — Suscribir, comprar y vender toda clase de acciones, derechos, obligaciones, partes de intereses o participaciones. — Transferir toda clase de créditos, arrendamientos y rentas vencidas o a vencer, todo por los precios, modo y forma que convenga a los intereses de la sociedad. — Nombrar, trasladar, separar y revocar toda clase de mandatarios, empleados y agentes, determinando sus atribuciones, sueldos y gratificaciones. — Constituir domicilio legal, donde y en los actos en que sean necesarios. — Cumplir toda clase de requisitos o formalidades ante los gobiernos o administraciones públicas, nacionales o extranjeras y designar él o los agentes especiales que de acuerdo con las leyes respectivas deban encargarse de representar a la sociedad ante las autoridades correspondientes. — Intervenir cuando convenga, en la liquidación de sociedades cuyo objeto sea de la misma índole o similar de explotación de la que se constituye por este acto; adquirir su activo y pasivo. — Formar sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas. Transar pleitos o someterlos al fallo de árbitros juris o arbitradores, con facultad para nombrar terceros en caso de discordia. — Ocurrir ante los señores Jueces, Corte Suprema, Tribunales Superiores e Inferiores de cualquier jurisdicción que sean en esta República o en el extranjero, haciendo los reclamos, pedidos y gestiones del caso, e interponiendo los recursos legales, prestando juramentos y cauciones juratorias, decir de nulidad, inaplicabilidad e inconstitucionalidad de la ley. — Verificar, celebrar y subscribir todas las escrituras pública y demás documentos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, recibiendo y pagando el importe de esas operaciones, al contado o al vencimiento de los plazos que se pactaren, ya sea en dinero o en especie que se conviniere. — Desempeñar toda clase de mandatos de terceros a quienes la sociedad represente y efectuar todo acto de administración o emergencia vinculado a la constitución social, entendiéndose esta enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, sino explicativa, por cuanto los socios podrán realizar todos y cualesquiera otros actos o contratos comerciales o civiles que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los negocios sociales. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios sus herederos y el socio supérstite tendrán derecho a pedir la liquidación de la sociedad. — En ese caso, el socio supérstite será el liquidador y podrá optar entre la liquidación o la adquisición de las cuotas del socio fallecido, al valor que tengan según balance que se practicará a la fecha del fallecimiento. — En caso de hacer uso de esta opción deberá pagar la suma que corresponda a los herederos del socio fallecido, en seis cuotas semestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con intereses al tipo del Banco de la Nación Argentina, para descuentos directos. — La opción deberá manifestarse ante el Juez de la Sucesión del socio fallecido dentro de los treinta días de la notificación que a ese efecto solicitarán los interesados. — Undécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicará lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, será dirimida por árbitros, arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, y su fallo será inapelable. — Queda facultado expresamente el socio señor Modesto Sagasti, para llenar las formalidades a que se refiere el artículo cinco de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a los efectos de que la sociedad pueda funcionar. Bajo las once cláusulas que anteceden, los otorgantes, en el carácter que concurren dejan constituída la sociedad «Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué por mí, ratifican su contenido y firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores Cenón Goldstraj y Raúl Berner, vecinos hábiles; doy fe. — Modesto Sagasti. — María Luisa Rossi de Sagasti. — Tgo.: C. Goldstraj. — Tgo.: R. Berner. — Hay un sello. — Ante mí: I. Dubovis. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y tres del Registro número doscientos veinticuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad «Aitor, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio extendido en seis sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del setecientos cuarenta mil cuatrocientos dieciséis al presente que firmo y sello en Buenos Aires, a tres de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — J. Dubovis. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 24|939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 jul.-N.° 5477-v.14 jul.

GELDART Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días la constitución de «Geldart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», según escritura del siguiente tenor:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento quince. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Lorenzo Mira (hijo), Escribano Público, comparecen los Señores Doña Irma Catherine Geldart de Puddington, que acostumbra a firmar «I. C. G. de Puddington», argentina, de cincuenta y un años, casada, Doña Emilia Maud Geldart de Croucher, que firma «E. M. G. de Croucher», argentina, de cincuenta años, casada, Don Tomás Geldart, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, que firma «T. Geldart», casado y Don Ernesto Juan Carlos Croucher, que acostumbra a firmar «E. Croucher», argentino, de veinticinco años de edad, soltero, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre número trescientos cincuenta y siete, mayores de edad, a quienes doy fe conozco y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, exponen: Que han resuelto celebrar el contrato de sociedad que formalizan bajo las siguientes bases y condiciones: Artículo primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en esta Capital, que tendrá por objeto la explotación del negocio de imprenta y encuadernación, establecido en esta Capital calle Bartolomé Mitre número trescientos cincuenta y siete bajo la denominación de The English Printery (La Imprenta Inglesa). — Artículo segundo: La Sociedad continuará el giro de ese negocio bajo la expresada denominación y con el rubro de «Geldart y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo tercero: El capital social lo constituye la suma de Veinticuatro mil pesos moneda legal, aportados en la proporción de seis mil pesos la Señora de Puddington, o sean seis cuotas de mil pesos cada una, seis mil pesos, o esan seis cuotas de mil pesos cada una la Señora de Croucher, nueve mil pesos, o sean nueve cuotas de mil pesos cada una, el Señor Geldart, y tres mil pesos, o sean tres cuotas de mil pesos cada una el Señor Croucher. Todos los socios realizan su aporte en mercaderías, maquinarias, muebles e instalaciones, según inventario y tasación practicados de común acuerdo atribuyendo todos los socios a dichos bienes el valor corriente en plaza. — Artículo cuarto: Cada año en el mes de Diciembre se practicará un balance e inventario general del negocio sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que estimen necesarios y de las utilidades netas que resulten, el cinco por ciento se destinará a formar el fondo de Reserva Legal, esa obligación cesará cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital y el remanente será distribuído en la siguiente forma: veinte por ciento al Señor Croucher, como habilitación y como dividendo del saldo restante: veinticinco por ciento a la Señora de Puddington; veinticinco por ciento a la Señora de Croucher, treinta y siete y medio por ciento al Señor Geldart, y doce y medio por ciento al Señor Croucher. — Artículo quinto: El socio Señor Ernesto Juan Carlos Croucher, será el Gerente o administrador de la sociedad y tendrá en tal carácter el uso de la firma social adoptada la que no podrá emplear en asuntos ajenos a la Sociedad y especialmente en fianzas o garantías a terceros y tendrá una retribución o sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales. — Si por cualquier eventualidad el socio Gerente tuviera que ausentarse temporariamente del negocio podrá hacer uso de la firma social para la firma de cheques, pagarés y demás documentos bancarios el Señor Tomás Geldart. — Artículo sexto: El socio Señor Croucher, queda con el deber de dedicar al negocio social todo su tiempo y contracción, confiriéndosele las más amplias facultades y ningún socio podrá realizar por cuenta propia operaciones de las que sean objeto de la Sociedad, propendiendo por todos los medios lícitos a su alcance al mayor desarrollo y fomento de la misma. — Artículo séptimo: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde el primero de enero del corriente año a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Artículo octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios la Sociedad continuará con los socios sobrevivientes hasta la expiración del plazo convenido debiendo a tal fin los sucesores en caso de deceso unificar la representación, el representante de los herederos sólo tendrá el derecho de examinar los libros y documentos mensualmente y retirar la parte de utilidades que les corresponda, al fin de cada ejercicio, sin ingerencia en los asuntos sociales. — Artículo noveno: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se susciten durante la vigencia de este contrato o con motivo de la liquidación o disolución de la Sociedad, serán resueltos por un árbitro amigable componedor único que elegirán las partes de común acuerdo y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por los interesados que no podrán interponer recursos de apelación alguno ante los tribunales ordinarios. — En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman con los testigos Don Julio Echechuri y Don Pablo M. Albarracín, mayores de edad y domiciliados en esta Capital de que doy fe. I. C. G. de Puddington, E. M. G. de Croucher — T. Geldart — E. Croucher. Tgo. Julio Echechuri — Tgo.: Pablo M. Albarracín. Hay un sello. Ante mí Lorenzo Mira (hijo). Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y nueve del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de los otorgantes expido la presente copia en dos sellos de un peso con cincuenta números seiscientos diez mil ochocientos sesenta y seis, y seiscientos diez mil ochocientos sesenta y siete que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. (firmado: Lorenzo Mira (h.). — Hay un sello que dice: Lorenzo Mira (hijo), Escribano.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Carlos Ma. Bouquet, secretario.

e.10 jul.-N.° 5411-v. 14 jul.

El Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano José A. Negri con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos treinta y nueve, el señor Alfredo Matrajt cedió a sus consocios don Aisik y don Sujer Matrajt por partes iguales, la cuota parte que le correspondía en la sociedad **Fábrica Textil Argentina, Responsabilidad Limitada.**

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.10 jul.-N.° 5456-v.14 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de fondos públicos

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento 1.° de agosto de 1939, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "C", Ley 11.671, v$n. 707.300.

Crédito Argentino Interno 1934 5 o|o, Serie "F", Ley 11.671, v$n. 698.900.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre lacrado y sellado en el Departamento de Títulos de este Banco, San Martín 216, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de agosto próximo hasta el día 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.

e.5 jul. v.21 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

La sociedad "Orda y Wulichszer", con negocio de ropería en **Lavalle 2387**, transfiere por disolución de sociedad su activo y pasivo al señor Moisés Orda, domiciliado en el mismo negocio. — Reclamos: Estudio Jurídico y Contable, Uruguay 466, 3er. piso, Dto. 137.

e.10 jul.-N.° 5458-v.14 jul.

Aviso, Pedro F. Pavito, vende negocio cromo-litografía **Chile 2343**, a talleres gráficos La Platense, Soc. de Resp. Ltda., domicilio de las partes el del negocio, para reclamos Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e.10 jul.-N.° 5472-v.14 jul.

V. Rodríguez, oficinas Sarmiento 1940, avisa que: Francisca Rodríguez, vende su despacho de pan **Boyacá 960**, su domicilio, a Miguel Rafael Bonifacini, domiciliado Cochabamba 651. — Reclamos en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5462-v.14 jul.

Avisa, Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Pedro de Mendoza 663 al 669**. — Vendedor: Francisco Barreiro. Comprador: Jesús García. — Ambas partes se domicilian en calle Pedro de Mendoza 669. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se interpondrán dentro del término de ley, en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5464-v.14 jul.

Aviso: con intervención del balanceador y martillero público, señor Obdulio Malvar, oficinas Sarmiento 1489, U. T. 37-1409, se vende el negocio de despacho de pan y factura sito en esta ciudad, calle **Viamonte N.° 813**. — Vendedor: Pablo San Gil. — Comprador: Leovigildo Santalla. Ambas partes domiciliadas en Viamonte 813. — Buenos Aires, 10-7-939.

e.10 jul.-N.° 5457-v.14 jul.

Martín Bisáñez, balanceador, oficinas Pozos 33, comunica que José Ricci vende a Dionisio López la parte que le corresponde en el restaurant **Olavarría 215** domicilio de ambos. Reclamos en el mismo negocio.

e.10 jul.-N.° 5484-v.14 jul.

Avisa Manuel Cayo, rematador, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles y bebidas, establecido en esta ciudad, calle **Teniente General Donato Alvarez 194 al 198, esquina Bacacay 1702 al 1704.** Vendedor: Manuel Fernández. Compradores: Eloy Vega y Fermín González, ambas partes se domicilian en Tte. Gral. Donato Alvarez 194|98, que giran bajo el rubro de Vega y Gonzalez. Reclamaciones dentro del término de ley deberán interponerse en mis oficinas.

e.10 jul.-N.° 5463-v.14 jul.

Por la escribanía a mi cargo, se otorga escritura de venta del negocio de pizzería y venta de vinos y cerveza, ubicado en la calle **Montes de Oca 1786**, de don Antonio Marcone y Emilio Tonsich a don Ricardo Alberto Picrini, constituyendo todos sus domicilios en el mismo negocio. Reclamos en el término de ley. — Prudencio F. Negri, Bartolomé Mitre 519.

e.10 jul.-N.° 5465-v.14 jul.

Angela Besozzi de Sanz vende a Ana Joël de Bok, su negocio de molienda de café, y venta de café, tés, bombones y anexos, sito en la calle **Belgrano 3395**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones al escribano Horacio E. Rossi, Avda. Roque Sáenz Peña 825, escritorio 80.

e10 jul.-N.° 5467-v.14 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que el señor Valentín Ruiz, vende la parte mitad que que le corresponde en el negocio de almacén al por menor de comestibles, despacho de bebidas y comidas, sito en esta Capital calle **Victoria 1099 esquina Lima**, que tenía en sociedad con el señor Luis Ruiz, al señor José Joaquín Viñes Ruiz. Haciéndose cargo de activo y pasivo del referido negocio los señores Luis Ruiz y José Joaquín Viñes Ruiz. Reclamos de ley en el negocio, domicilio de las partes. — 10 de julio de 1939.

e.10 jul.-N.° 5479-v.14 jul.

Con intervención de la Escribanía Villa-Ghezzi, calle Callao 639, donde se efectuarán los reclamos de ley, la Sociedad "A. Loussinian y M. Tamlian", establecidos con fábrica de zapatos vulcanizados y artículos de caucho en la calle **Directorio 3133|41**, se transfiere por disolución al socio Missak Tamlian, domiciliado en el mismo negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad.

Buenos Aires, Julio 8 de 1939.

e.10 jul.-N.° 5478-v.14 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, se vende la despensa, **Gallardo N.° 972**, Capital, domicilio de ambas partes. Vendedor: Valeriano Alfonso Bello. Comprador: Manuel Fuentes Ríos. Reclamos en ley. — Buenos Aires, Julio 9 de 1939.

e.10 jul.-N.° 5474-v.14 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y Comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle **Rioja N.° 441**. Las reclamaciones deberán interponerse dentro del término legal. Vendedor: Manuel López Fuentes. Comprador: Eladio Torre Liste. Ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio. — Buenos Aires, Julio 9 de 1939.

e.10 jul.-N.° 5473-v.14 jul.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Oreste Fanesi, vende a Manuel González Vázquez, negocio despensa calle **Marcos Sastre número 2700, esq. Condarco.** Reclamaciones ley Uruguay 34, domicilio por las partes.

e.10 jul.-N.° 5475-v.14 jul.

Alfonso Cadós, balanceador y martillero, oficinas Junín 677, avisa: que Manuel Aurelio López, vende a Ana Flamini de Casciaro su despensa comestibles, vinos y cervezas envasados, calle **Burela 1852**, domicilio de contratantes.

e3.10 jul.-N.° 5482-v.14 jul.

Juan J. Badia. El día 17 de julio a las 14 horas, y subsiguientes, remataré todas las existencias que constituyen el negocio de tienda calle **Corrientes 5600, esq. Serrano.** — Orden Sr. Moisés Saggesé, reclamos ley a mis oficinas Adolfo Berro 3449, Tel. 62-3735.

e.10 jul.-N.° 5481-v.14 jul.

Alberto Espejo, martillero público, oficinas Rivadavia 1238, rematará el 14 julio corriente a las 15 hs. negocio de tienda-camisería **Corrientes 3301**, propiedad Enrique Marré. — Reclamos ley en el mismo comercio.

e.10 jul.-N.° 5480-14 jul.

Tomás V. Abásolo rematará el 14 de julio, negocio lunch, vinos y cervezas sito **Cabildo 3453**, orden Remedios Domínguez y María Fernández, domiciliadas mismo negocio. Reclamaciones ley mis oficinas, Rivadavia 1976.

e.10 jul.-N.° 5483-v.14 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Julio próximo, a las 9.30 horas, en la calle Sarmiento N.° 643, escritorio 336, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias del 8.° ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Sobre el destino de las utilidades y asignación correspondiente al síndico.

3.° Elección de un director por tres años, en reemplazo del señor Angel Gioia, que termina su mandato, y síndicos titular y suplente, por un año.

4.° Designación de un accionista para que en unión del presidente y secretario firmen el acta de la misma asamblea.

(Artículo 30). — El Presidente.

e.10 julio-N.° 5453 v.26 julio.

CLUB DEL PROGRESO

Buenos Aires, Julio de 1939.

Atento lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos y lo resuelto por la Comisión Directiva, en sesión del 7 del corriente mes, se convoca a los señores socios del Club del Progreso a reunirse en Asamblea Ordinaria, en el local de la Institución, Avenida de Mayo 633, el día 19 del actual, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio comprendido desde el 1.° de Mayo de 1938, hasta el 30 de Abril de 1939.

2.° Elección de los señores socios que han de integrar la Comisión Directiva:

a) Presidente (por dos años), en reemplazo de don Rufino de Elizalde que terminó su mandato.

b) 5 vocales titulares (por dos años), en reemplazo de los señores don Agustín de la Riega, don Horacio Lavalle, don Carlos M. Speroni y don Miguel D. Ríos, que terminaron su mandato y de don Arturo Sánchez Urtubey, que ocupó la vocalía en reemplazo de don Alfredo Hudson, que renunció, y de un vocal titular (por un año), en reemplazo de don Francisco Medina, cuyo mandato terminaba el 30 de Junio de 1940 y que renunció.

c) 3 vocales suplentes (por dos años) en reemplazo de don Melquíades Arana que terminó su mandato; de don Inocencio Rillo que renunció y de don Arturo Sánchez Urtubey, que pasó a vocal titular y que terminó su mandato, y de dos vocales suplentes (por un año), en reemplazo de los señores: don Guillermo Martín Maciel y don Eduardo Sagasta, cuyos mandatos terminaban el 30 de Junio de 1940, y que renunciaron.

3.° Designación de dos socios para que suscriban el acta de la asamblea.

Manuel Rawson, Vicepresidente 1.°, en ejercicio.

e.10 jul.-N.° 5461-v.18 jul.

V. G. VIAU & CIA. SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de julio corriente, a las 18 horas, en su local social calle Liniers 359 para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los actuales síndico y síndico suplente.

2.° Aprobación de su gestión.

3.° Fijar remuneración al síndico saliente.

4.° Elección de nuevo síndico y suplente por el ejercicio en curso.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, 8 de Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5459-v.26 jul.

NUEVO BANCO ITALIANO

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos XXVIII y XXXII de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tengrá lugar el día lunes 31 de julio de 1939, a las 10 horas, en el local del Banco, calle Reconquista esq. Rivadavia, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 22.° ejercicio fenecido el 30 de junio de 1939 y acordar el dividendo a repartirse.

2.° Considerar la propuesta que el Directorio formula en la Memoria sobre creación de un nuevo Fondo de Reserva destinado a inmuebles y sobre aumento de la Reserva Legal, de acuerdo con disposiciones de la Ley de Bancos N.° 12.156.

3.° Elegir cuatro directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Silvio J. Merlo, Hermenegildo Pini y Luis J. Rissotto; tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes que terminan sus mandatos, siendo todos reelegibles, y un director titular por un año en sustitución del señor Atilio Liberti, fallecido.

4.° Designar, — conforme con el artículo 39 de los estatutos —, dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que, para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos (que contengan la numeración de los títulos respectivos) en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma, a fin de obtener la boleta correspondiente; y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas respectivas. — Buenos Aires, Julio 10 de 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5470-v.31 jul.

LIBRERIAS MACKERN, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de julio de 1939, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Dictamen del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos y ratificar remuneración a directores por cargos administrativos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5468 v.29 jul.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL L. PEREYRA IRAOLA (HIJO) LIMITADA

Convocatoria a Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 de julio corriente, a las 11 horas, y a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el mismo día, a las 11.30 horas, ambas en el local del Crédito Argentino Uruguayo, calle Av. Roque Sáenz Peña 511, para tratar el siguiente orden del día:

Asamblea Ordinaria

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de dos directores por tres años, en reemplazo de los señores Pedro C. Cichero y Salvador Lezama, que terminan sus mandatos.

3.° Elección de síndico titular y de dos síndicos suplentes, en reemplazo de los señores Luis Quirno, Tito Trebino y José R. Pereyra Iraola, que terminan sus mandatos.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1.° Modificación del artículo 5.° de los estatutos sociales.

2.° Reducción del capital social.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 1939. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5487-v.27 jul.

JANTZEN SOCIEDAD ANONIMA TEXTIL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para julio 28, 1939, a las dieciocho horas, en Córdoba 2100,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance al 31 de marzo, 1939.

2.° Elección de un director y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.10 jul.-N.° 5485-v.26 jul.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU

Sociedad Anónima

Paseo Colón 800 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas, a la 32.° Asamblea General Ordinaria, para el 27 de julio, a las 15 horas, en el local social Paseo Colón 800.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 32.° ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1939 y del informe del síndico.

2.º Ratificación sobre designación de un administrador.

3.º Elección de tres administradores por tres años.

4.º Elección de un síndico y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 800, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Consejo de Administración.

c.10 jul.-N.º 5466-v.27 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Ogawa y Oda comunican al comercio que el señor Oda vende su parte al señor Ogawa, del negocio de tintorería, sito calle **Brasil N.º 1702** domicilio de ambos, donde deben hacerse las reclamaciones de ley.

e.8 jul.-N.º 5441-v.13 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., el Sr. José Ramón Domínguez Fernández vende a su socio señor Manuel López Pedrera la parte que le corresponde en el negocio de despacho de pan y factura establecido en esta capital, calle **Zuviría número 4593**. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios sitas Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jul.-N.º 5442-v.13 jul.

M. Petruschansky, balanceador y martillero público, oficina Potosí 3966. Teléfono 62-5244. — Al comercio avisa: que por su intervención vende la peluquería, lotería, cigarrería y anexos, sita en esta Ciudad calle **Leandro N. Alem 1190**. Vendedor Gerch Chilevich, comprador Abraham Epstein, ambos domiciliados Potosí 3966. — Reclamaciones en mis oficinas.

e.8 jul.-N.º 5415-v.13 jul.

Zaquieres y Gutiérrez, oficinas Cangallo 2752, avisan; Margarita Plaza de Serrano, venderá a José Estévez su despacho pan y facturas calle **Humberto 1.º N.º 1600** domicilio de ambas partes. Reclamos ley.

e.8 jul.-N.º 5416-v.13 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que Ramón Santos, domiciliado en Sarmiento 1135, vende el negocio de venta de aves, **Puesto N.º 159 del Mercado del Plata**, a Félix Vázquez, domiciliado en Tacuarí 1370. — Reclamos término de ley.

e.8 jul.-N.º 5434-v.13 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que Bartolomé Sibilla, domiciliado en Suipacha 162, vende el negocio de venta de frutas, **Puesto N.º 178 del Mercado del Plata**, a Ernesto Piccinin y Ruggero Piccinin, domiciliados en Vieytes 1921. — Reclamos término de ley.

e.8 jul.-N.º 5435-v.13 jul.

El escribano Eduardo Pedernera, con oficinas en Sarmiento 930, avisa que María Vázquez de Santos, domiciliada en Sarmiento 1135, vende el negocio de venta de aves, **Puesto N.º 62 del Mercado del Plata**, a Ramón Rial García, domiciliado en Sarmiento 1135. — Reclamos término de ley.

e.8 jul.-N.º 5436-v.13 jul.

Miguel Bozzone vende a Santiago Joaquín Javierre su farmacia calle **Brasil 1401**. — Reclamos al martillero Alberto C. Delfino y Cía. Diagonal Roque Sáenz Peña 825, donde constituyen domicilio las partes.

e.8 jul.-N.º 5410-v.13 jul.

Venderánse libres gravamen existencias que constituyen el hotel "La Flor", **Victoria 855**. Vend.: Clara G. de Cámara, Victoria 855. Reclamos compradora, Leonor F. de Pacheco, Independencia 1624.

e.8 jul.-N.º 5454-v.13 jul.

Se hace saber que la firma Hahan y Martorell, con negocio de joyería y relojería en **Acoyte 12**, transfiere por disolución, el activo en proporción y el pasivo por mitades a los señores Alberto Hahan y Antonio Martorell. Reclamos y domicilio contratantes. Acoyte 12.

e.8 jul.-N.º 5425-v.13 jul.

Carmen Serra vende a Pablo Rodríguez su despensa, **Ramón L. Falcón 4399, esq. White**, domicilio ambos. Interviene martillero público señor José A. Mesa, Bacacay 5264.

e.8 jul.-N.º 5423-v.13 jul.

Rosario Scovotti, Belgrano 2639, avisa: se vende restaurant, cancha de bochas, **Carlos Calvo 4268|72**, vendedora: María I. Lazzari de Tracuce. Compradores: Cayetano Moia y Cía., ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley. Escribano que autorizará Mario L. Villoldo, Córdoba 1309, 4.º piso.

e.8 jul.-N.º 5452-v.13 jul.
c.14 jul.-N.º 5486-v.14 jul.

Avísase que Juan D'Angelo, vende libre gravámenes a Luis Zubizarreta, negocio lechería y anexos, **Pedro Goyena 665**. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458, domicilio contratantes.

e.8 jul.-N.º 5432-v.13 jul.

Ramón Lodos, martillero público, avisa: Gisleno Babarro, vende despacho pan, **Belgrano 2475**, su domicilio, a Concepción Carballeira, domiciliada Rioja 193. — Reclamos de ley mis oficinas. Rioja 193, T. 45-7185. — Ramón Lodos, martillero público.

e.8 jul.-N.º 5439-v.13 jul.

Negocio: Café bar y anexos **Corrientes N.º 530** vende: Germán Rodríguez domicilio: Entre Ríos 970, p. 7.º Compra: Gregorio Gutiérrez, domicilio: Esmeralda 570, piso 3.º, Dep. 9. — Buenos Aires, Julio 7 de 1939.

e.8 jul.-N.º 5417-v.13 jul.

La sociedad Zlotnik y Snaider, establecida con negocio de carpintería calle **Trelles 2343**, transfiere, por disolución, el activo y pasivo a Girs Zlotnik. Reclamos y domicilio de las partes mismo negocio.

e.8 jul.-N.º 5413-v.13 jul.

S. García Polledo y Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que el día 13 del cte., a las 14 horas, rematarán negocio despensa, **Senillosa 1117**. Orden José Stescobich. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.8 jul.-N.º 5411-v.13 jul.

Nicolás Montanelli, oficinas General Urquiza 1062, rematará el 14 julio corriente, a las 14 horas, el negocio de taller de galvanoplastia, sito **Francisco Bilbao 3025**, por orden su dueño J. Carobatto.

e.8 jul.-N.º 5420-v.13 jul.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, ofic. San Martín 522, avisa: que Da. Sofía Leira Vda. de Montero, domiciliada Bustamante 1261, vende a don Plácido Fondevila domiciliado Bmé. Mitre 1415, la parte mitad que le corresponde del negocio de bar-lunch, con expendio de bebidas alcohólicas, denominado "América", sito **Bartolomé Mitre 1415**. — Reclamaciones término legal, al intermediario.

e.6 jul.-N.º 5368-v.11 jul.

José Villegas, rematará el 13 de julio y sucesivos, por cuenta y orden del dueño Pedro P. Echeverri, el negocio de bazar, **San Juan 2929**. — Reclamos ley, oficinas rematador, Santiago del Estero 1505.

e.6 jul.-N.º 5364-v.11 jul.

Avisa: Ramón Cacheiro, martillero público oficinas Cevallos 158, 38-7104, con su intervención los señores Gumersindo Romero y Manuel Fernández venden a los señores Camilo Gómez y Antonio Fernández su lechería calle **Piedras 71**. — Domicilio de las partes en mis oficinas. — Recl. término ley.

e.6 jul.-N.º 5369-v.11 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, que José María Alonso, **Gaona 2902**, vende negocio almacén comestibles, despacho vinos y cervezas, **Ecuador 236|42** a Angel López y Antonio Rodríguez, domicil. mismo negocio. 6|7|39.

e.6 jul.-N.º 5360-v.11 jul.

E. Catalayud, oficina Alsina 679, avisa que Manuela Buzeta, vende su negocio de pensión sito **Belgrano 873, tercer piso**, a Timoteo Vácula, constituyen domicilio para reclamaciones de ley en mi oficina.

e.5 jul.-N.º 5330-v.10 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas la Intermediaria, vendo al señor José María Rozado, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y facturas sito en la calle **Juncal N.º 1379**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Carlos Luzzini, Juncal 1379. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1939.

e.8 jul.-N.º 5431-v.13 jul.

Al comercio: se avisa que Antonio Pascual y Nicolás De Donato, venden su negocio de pizzería, heladería y cervecería "Gastonet", sito **Corrientes 131 y 135**, a Pablo Larosa. Reclamos de ley calle Corrientes 131 y 135, domicilio legal de las partes.

e.8 jul.-N.º 5421-v.13 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano N.º 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, situado en esta Capital, calle **Tinogasta N.º 3901, esq. a Esperanza**. — Vendedor: José García, domiciliado en Talcahuano N.º 256. — Comprador: Jesús Pérez Rivera, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley. — Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

e.8 jul.-N.º 5450-v.13 jul.

Comunícase por término ley, que la sociedad colectiva y en comandita "Docampo y Compañía", constituída por Leonor Dalpra de Docampo y Cristóbal Colombo, que explota el negocio de cines y teatros en general y en particular del "Cine-Teatro Palace Medrano", con domicilio legal en **Corrientes 3976**, transfiere a la sociedad colectiva y en comandita "Roca y Compañía", constituída por Arnaldo Roca y Cristóbal Colombo, con domicilio también en Corrientes 3976, su activo y pasivo; disolviéndose fecho la primera. Reclamos Ley 11.867 al escribano Luis G. Villamil, Diagonal Norte 825, escritorio 22, donde las partes constituyen domicilio.

e.8 jul.-N.º 5433-v.13 jul.

Se hace saber la venta de la farmacia "Irlanda", ubicada calle **Méndez de Andés 1400**. Capital Federal. Vendedora: Gertrudis V. Rubbi. Compradora: María Martino. Domicilio ambas partes en el mismo negocio.

e.8 jul.-N.º 5451-v.13 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Medrano N.º 80**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Roque Ergasto Molinari, Medrano 80. Comprador: Manuel Pablo Santos Rosende, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.º 5396-v.12 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y confitería, establecido en esta Capital en la calle **Salta N.º 13**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Elías Zarabozo, Salta 13. — Comprador: José Alvarez Fernández, Bartolomé Mitre 2258.

e.7 jul.-N.º 5395-v.12 jul.

José Vilas Ríos, martillero público, Rivadavia 2673, 47-8724, avisa: Vicente Benedetto vende a Antonia Borras, su negocio despacho pan, facturas, calle Campana 1316, sus domicilios. Reclamaciones término de ley.

e.7 jul.-N.º 5405-v.12 jul.

Avisan Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos ofic. Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención el señor Nicolás Constantino Alvarez vende al señor Ramón Díaz, la parte que le corresponde del negocio almacén de comestibles y bebidas, que explotaban en común, sito en esta ciudad, calle **Directorio N.º 602 esq. a Riglos**, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Ramón Díaz. Reclamaciones dentro del término de ley en el negocio, domicilio de las partes. Vendedor, Nicolás Constantino Alvarez. Comprador, Ramón Díaz. — Bs. Aires, 7|7|1939.

e.7 jul.N.º 5403-v.12 jul.

Jesús González, martillero público, oficina Azcuénaga 1045, avisa que Francisco Domínguez vende a Cipriano Lago y Ramón Maceira su negocio de chocolatería, vinos y cervezas, calle **Leandro Alem 1324**. — Reclamaciones, término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939.

e.6 jul.-N.º 5350-v.11 jul.

José Rodríguez Mosquera vende a Yolanda Croppi de Lombardi, el negocio de panadería y anexos "Santa Rosa", sito en **Bolivia 70**, domicilio contratantes. — Reclamos ley, escribano Edmundo Esponda, Perú 84, escritorios 18|21.

e.6 jul.-N.º 5347-v.11 jul.

Don Abraham Kaplan, domiciliado en Canning 67, vende a don Benjamín Fuks, domiciliado en Canning 82, su negocio de peluquería, ubicado en la calle **Canning 82**.

e.8 jul.-N.º 5455-v.13 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican Hagop Hagopian vende negocio despensa **Gaona 1299** a Salvador Requejo, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.º 5342-v.11 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, que Bienvenido Ramilo domiciliado **Méndez de Andés 1200**, vende almacén comestibles y despacho bebidas a Julio Rodríguez Conde, domicil. mismo negocio. 6|7|39.

e.6 jul.-N.º 5359-v.11 jul.

Se hace saber que el señor Joaquín Cruz vende su fábrica de cintas aisladoras sita en la calle **San Juan 3958** a los señores José Rifenholz y José Turaty, quienes girarán bajo el rubro de "Rifenholz & Turaty". — Reclamos de ley en Uruguay 627, piso 3.°, Dto. H, donde constituyen domicilio.
e.7 jul.-N.° 5390-v.12 jul.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria" vendo al señor Carlos Luis Ferniot domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de despacho de pan y factura sito en la calle **Fonrouge N.° 386**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedora: Concepción Quintela, Fonrouge 386. — Buenos Aires 6 de Julio de 1939.
e.7 jul.-N.° 5388-v.12 jul.

Se hace saber que Luis A. Brizzolara vende a Eugenio J. Sommaruga su carnicería calle **Ugarteche 3057**, domicilio del vendedor. — Domicilio del comprador calle French 2905. — Interpónganse reclamaciones de ley.
e.7. jul.-N.° 5380-v.12 jul.

Avisa Luis B. Berutti, martillero público, oficinas Sarmiento 1663, que Teresa Martelli vende a Mariano Soia y Gino Callegari, su pizzería sita **Córdoba 1686**, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.7 jul.-N.° 5378-v.12 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, el señor Gallo Sanz vende a su socio señor José Novo Seoane, la parte que le corresponde en el negocio de panadería mecánica, establecido en esta Capital calle **Stephenson número 2886**, haciéndose cargo del activo y pasivo del citado negocio el señor José Novo Seoane. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bmé. Mitre 2258, donde constituyen domicilio las partes.
e.7 jul.-N.° 5400-v.12 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Gaona números 2420|26. Interpónganse** las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Bruno Parise, Gaona 2420. Comprador: Salvador Ulldemolins, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 jul.-N.° 5397-v.12 jul.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: que Luis Vecchio y Angel Viola, que giran "Vecchio y Viola", domiciliados Humboldt 678, venden su negocio de restaurant - parrilla "Jockey Club", sita **Independencia 1777|1789**, a los señores Ramón González Moure y Agustín Moure, que girarán "González y Moure", con domicilio en el negocio.
e.7 jul.-N.° 5387-v.12 jul.

Scabbiolo & Cía., martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Pedro Stanisci vende a Bautista Ratti, restaurant, **Vieytes 806**, donde ambos se domicilian. Reclamos sobre éstos en nuestras oficinas.
e.7 jul.-N.° 5386-v.12 jul.

José Luis y Cía., oficinas Dolores 530, U. T. 67-4398, avisan por su intermedio Isaías J. Sangiácomo, vende a Manuel María García, negocio despensa **Vera 305**, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.
e.5 jul.-N.° 5333-v.10 jul.

Don Miguel Lambiase, hace saber que compra la Casa de Préstamos, **Gascón 1064**, de Pedro J. Gozález y Pedro Gómez. — Para reclamos de ley y domicilio contratantes: Robles. — Bmé. Mitre 519.
e.5 jul.-N.° 5323-v.10 jul.

Se hace constar que la Sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "Pablaman", con domicilio calle **Las Heras 1608**, se transfiere al socio señor Eduardo Alberto. Paz, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Reclamos de ley: Escribanía Raúl V. Heredia, Avda. Roque Sáenz Peña 651. Raúl V. Heredia.
e.5 jul.-N.° 5327-v.10 jul.

Se hace saber que D. Guillermo Borgmamm, domiciliado en la calle Pedro Mendoza 1625, vende a don Mario Pecovich, domiciliado en Facundo Quiroga 1800, el negocio de bar y expendio de vinos y cerveza denominado "Tres Koronor" (Tres Coronas), situado en esta Capital, calle **Pedro Mendoza número 1625**. — Reclamaciones Ley 11.867, ante el escribano Juan C. Novarro Beltrán. Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 530, ante quien se otorgará la escritura.
e.5 jul.-N.° 5328-v.10 jul.

Se hace saber que don Domingo Zerbi, vende a don Ernesto Zerbi, el negocio de despensa ubicado **Paysandú 1928**. — Reclamaciones de ley escribanía Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, donde las partes constituyen domicilio.
e.5 jul.-N.° 5331-v.10 jul.

Al comercio: Angel Lobeto, balanceador y martillero público con oficinas Solís 160, U. T. 38-5275, comunica que remataré el día 13 de julio de 1939, negocio de fundición calle **Espinosa 738**, o|. José Nocetto. Reclamos de ley en mis oficinas.
e.7 jul.-N.° 5406-v.12 jul.

Don Eduardo Barbieri y don Arturo Barbieri Bruni, domiciliados en Cuenca 1762, propietario el primero del negocio de medias, guantes y carteras, **Esmeralda 523**, y el segundo de los negocios del mismo ramo, **Esmeralda 555, Charcas 1082 y Santa Fe 1192**, los transfieren a la sociedad Barbieri Hermanos y Compañía, a constituirse y de la cual formarán parte, conjuntamente con don Segundo Barbieri y doña Elena Galeazzi de Barbieri, domiciliados en Viamonte 1345. Reclamos de ley. Santa Fe 1192.
e.7 jul.-N.° 5392-v.12 jul.

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que el 12 de julio rematará el hotel restaurant **Venezuela 836**, propiedad de José Iriarte, domiciliado en el mismo. Reclamos ley en mis oficinas.
e.7 jul.-N.° 5408-v.12 jul.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica. establecido en esta Capital en la calle **Treinta y Tres número 1149**. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley, en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eugenio Domínguez Eijo. Treinta y Tres 1149. — Compradores: Manuel Gudín González y Antonio Gudín Illanes, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 jul.-N.° 5399-v.12 jul.

Celestina Naves, domiciliada en Monroe 4294, vende a Isidoro Cirilo Antonio Molina, domiciliados en Corrientes 461, su negocio de estación de engrase y reparaciones, sito en **Monroe 4294, esquina Donado**. — Reclamaciones de ley Escribanía Herrera-Calvete, Sarmiento 517.
e.5 jul.-N.° 5317-v.10 jul.

Avisa J. Novelle, que Vicente Saiz, vende su restaurant **San Pedrito 699**, a José Riccardi. Reclamaciones ley y domicilio de las partes mis Of. Solís 307.
5 jul.-N.° 5313-v.10 jul.

Avisa José Novelle que José Mourazos, vende su café y bar, **Salcedo 3438** a José García y Juan Puente. Reclamaciones ley y domicilio de las partes mis Of. Solís 307.
e .5 jul.-N.° 5312-v.10 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores públicos, Tornadijo y Calvo, Ofc. Sgo. del Estero 371, U. T. 38-0761, el señor Leonardo Alvarez, vende a los señores José Vázquez y José Romero, su negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle **Alsina N.° 2399 esq. Matheu**, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en estas oficinas.
e.5 jul.-N.° 5306-v.10 jul.

José Traba, vende a Angel López, su negocio lechería, situado en la calle **Garay 1890**. Reclamaciones en negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.5 jul.-N.° 5307-v.10 jul.

Amadeo Veronesi, Daniel Cerri 1601, vende a Antonio García, Solís 1174, muebles instalaciones que constituyen el despacho pan, **Daniel Cerri 1601**. Reclamaciones. Doctor García Arecha. Av. Roque Sáenz Peña 616.
e.5 jul.-N.° 5309-v.10 jul.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Iglesias, Casado, Naranjo, y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Emerito Coira, domiciliado en Rivadavia 2362, mi negocio de panadería mecánica, sito en la calle **Cabezón Nros. 3065|67**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio deben efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: Ramón Alonso García, Cabezón Nros. 3065|67. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.
e.5 jul.-N.° 5308-v.10 jul.

Al comercio: Emilio Díaz, balanceador y martillero público, oficina San José 255 U. T. (37) 0971, avisa que por su intermedio, Francisco Basso Parodi, vende libre de todo gravámen a Catalina Olivero la parte mitad de su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sito en esta ciudad, calle **Gallardo 601 esq. Marcelo Gamboa 6595** (firma Báez y Parodi), domicilio de las partes en el mismo negocio. Reclamaciones término de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, Julio 5 de 1939.
e.5 jul.-N.° 5320-v.10 jul.

P. Alvarez y M. Di Primio, San Juan 1641, avisan que rematarán negocio de despensa **Alvarez Thomas 1643**, el 10 del corriente por orden de su dueño Sigfrido Appel. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.5 jul.-N.° 5325-v.10 jul.

Se hace saber por el término de ley, que con la intervención del escribano Basilio Zarlenga, con oficinas en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, escritorios 315|17, donde se harán las reclamaciones correspondientes, don Julio Grysa, que constituye domicilio en Monroe 2802, vende a don Hermann Helm, que constituye domicilio en la calle Manuela Pedraza 1715, el negocio de restaurant, y venta de vinos y cervezas, sito en esta Capital, calle **Vidal 2496, esquina, Monroe 2802|8.**
e.5 jul.-N.° 5303-v.10 jul.

Tassara y Cía., balanceadores, oficinas Moreno 2571, avisan: que Mario Manuel Parada vende su parte negocio fábrica sandwichs y bombonería, **Entre Ríos 1192** a Casimiro Solans, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos ley, E. Ríos 1192, domicilio contratantes.
Buenos Aires, Julio 6 de 1939.
e.6 jul.-N.° 5346-v.11 jul.

Avisa: Guillermo P. Míguez, Larrea 24, 47-5661, que Eligio Pinal, Larrea 24, vende almacén comestibles y bebidas envasadas, **Saraza 802**, a Ramón y Constantino Rodríguez, domicilio mismo negocio. 6|7|39.
e.6 jul.-N.° 5361-v.11 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, avisa que, con su intervención el señor Juan González, vende a los señores Damián Quintana y Gabino Torres, su negocio de rotisería y bar, **San Eduardo 2002**. — Reclamos ley en mis oficinas, 5|7|9.
e.6 jul.-N.° 5374-v.11 jul.

Arón Garber vende a Abelardo A. Hardoy, la empresa periodística Ultima Edición, instalada **Florida 588**, libre todo gravamen. — Reclamaciones: Escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, donde constituyen domicilio ambas partes.
e.6 jul.-N.° 5370-v.11 jul.

Cervelló y Caubére, oficinas Avda. Mayo 769, avisan por su intermedio, Luis Ricardo Longhi y Moisés Margulis, venderán negocio farmacia **Callao 1501, esq. Las Heras**, donde se domicilian, a Roberto Oscar Pereyra, Espinosa 658.
Reclamaciones ley Callao 1501.
e.5 jul.-N.° 5300-v.10 jul.

Al comercio: Vicente Lieve, vende a la señora María Ignacia Rodríguez de de Florian, su despacho de pan sito en la calle **Sáenz Peña número 154**, libre de gravamen. — Reclamos término de ley en la Avda. Roque Sáenz Peña 933, escritorios 101 al 103, domicilio de ambos contratantes.
e.5 jul.-N.° 5301-v.10 jul.

Raimundo Alfonso Mele, domiciliado en Rivadavia 5264, vende su negocio de peluquería, lotería, cigarrería, **Rivadavia 5264**, a Arístides Conti, domiciliado Directorio 3183. Reclamos ley en Rivadavia 5264.
e.5 jul.-N.° 5336-v.10 jul.

Avisan: P. F. Pellerano, y L. J. Mazio, balanceadores, oficinas calle Perú 1590. T. (23) 4383, por su intermedio venden negocio comestibles y bebidas, calle **San Juan 600, esq. Perú**. Vendedor: Arturo Fraga, domicilio Perú 1596. Compradores: Castorina y García domiciliados mismo negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1939.
e.5 jul.-N.°5323-v.10 jul.

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica establecido en esta Capital en la calle **Rioja N.° 494**, y su anexo sito **Avenida Del Trabajo N.° 2037**, también de esta Capital. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedores: Raimundo Alvarez Martínez, Lorenzo Alvarez Díez, Raimundo Alvarez Díez y Jorge Luis Alvarez Díez, Rioja 494. Compradores: José Benito González Figueira, Jesús García Romero y Manuel Ribeiro Mello, Bartolomé Mitre 2258.
e.7 jul.-N.° 5398-v.12 jul.

Caño, Cibelli y Macchia, con fábrica de bizcochos, Doblas 1446, avisan transfieren por disolución, el activo y pasivo a Cibeli y Macchia.
Reclamos ley y domicilio contratantes en el mismo negocio.
e.7 jul.-N.° 5385-v.12 jul.

Francisco Teichmann y Alfredo Quebras, de la razón social Teichmann y Quebras, hacen saber por cinco publicaciones, Ley 11.867, que venden a doña Gisela Neumann de Rosner la fábrica de muebles sita en calle **Giribone 261**, domiciliada la compradora Córdoba 3823, haciéndose ésta, cargo del activo y pasivo. — Reclamaciones al martillero Luis G. F. Sepe. — Uruguay 435.

e.6 jul.-N.° 5366-v.11 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, avisa que con su intervención el señor Daniel Torres vende a los señores Francisco Ríos y José Lema, la parte que a éste le correspondía en el negocio de fiambrería, calle **Belgrano 1949**, y que hasta la fecha tenían una sociedad de hecho, haciéndose cargo del activo y pasivo los compradores, reclamos en el mismo domicilio de las partes, término de ley.

e.6 jul.-N.° 5373-v.11 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican María F. de Sánchez vende negocio despensa **Maza 753**, a José M. Gallegos, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5339-v.11 jul.

Avisa José Rodríguez que vende su negocio lechería venta de helados, **Córdoba 2702|08**, a Juan José Millán. — Reclamaciones Centro Propietarios Lecherías, Cafés Anexos, Moreno 1831, domicilio contractual de ambos.

e.6 jul.-N.° 5356-v.11 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio, avisa que: se vende almacén y bebidas envasadas, establecido en **Méndez de Andés 2202**. Vendedores: Gerardo y Gervasio Bernedo (Bernedo Hermanos), domicilio Paraná 335. Compradores: Venancio Novo y Ramón Novo (Venancio Novo e Hijo), domiciliados en el negocio.

Buenos Aires, 5 de Julio 1939.

e.5 jul.-N.° 5297-v.10 jul.

Avisa al comercio José Giordani, contador, balanceador y martillero público, que por su intermedio el señor José López Vila, ha vendido el negocio de hotel de su propiedad denominado "Sportsman", situado en esta Capital, calle **Rivadavia N.° 1425** al señor Mauricio Donato, debiéndose interponer los reclamos respectivos dentro del término legal en mis oficinas, Lavalle N.° 1268, piso 4.°, escritorios 26 al 28, donde las partes constituyen domicilio. — U. T. 35-3265 y 2883.

e.5 jul.-N.° 5337-v.10 jul.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende almacén, bebidas y comidas, establecido en **Bartolomé Mitre 2685|99**. Vendedores: José Monroy y Florentino González (Monroy y González), Paraná 335. Compradores: José Lorido Mon y Francisco Garmendia (Lorido y Garmendia), domiciliados en negocio.

Buenos Aires, 5 Julio 1939.

e.5 jul.-N.° 5[illegible]-v.10 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican José M. Gallegos vende negocio despensa **Serrano 1550** a Juan Requejo, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5340-v.11 jul.

Al comercio: Victoriano López vende a Miguel López, su negocio de hotel situado **Paraná 370**, domicilio de vendedor y comprador. Reclamaciones al expresado negocio dentro del término de ley.

e.6 jul.-N.° 5352-v.11 jul.

Se hace saber que la sociedad Herrero y Vega, establecida con garage en la calle **Lavalle 2137**, transfiere su activo y pasivo al socio Jesús Herrero, domiciliado mismo negocio, por disolución de sociedad. — Reclamaciones término de ley en el domicilio indicado.

e.6 jul.-N.° 5363-v.11 jul.

Juan J. Badia, martillero público, avisa al comercio, que el señor Hermán Dynerman vendió a José Cirilo Solari, su negocio de peluquería, calle **Pueyrredón N.° 990**, domicilio contratantes y donde se atiende reclamos de ley o en mis oficinas, Adolfo Berro 3449, Teléfono 62-3735. — Julio 5-1939.

e.6 jul.-N.° 5351-v.11 jul.

El escribano que suscribe, con oficinas en Esmeralda 155, hace saber por cinco días que Aleñá y Valenzuela venderá a Valenzuela y Cía., el negocio de aserradero y fábrica de cajones establecida en esta Capital, calle **Vieytes 1450 y 1452**. Las partes se domicilian en el mismo negocio, Ernesto Guerrico.

e.6 jul.-N.° 5345-v.11 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican los señores Carlos Iglesias y Agustín Jurado que firman Iglesias y Jurado venden negocio despensa **Belgrano 2602**, a los señores Domingo, Salvador y Roque Montesanto, que firman Montesanto & Cía., ambos domiciliados en el mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5341-v.11 jul.

Cervelló y Caubére (Avenida de Mayo 769), avisan que Elena R. Petroni vende a Rosa Grisolía, su farmacia **Avenida Cobos 1310**, donde ambas partes constituyen domicilio. Reclamaciones de ley en la misma.

e.5 jul.-N.° 5299-v.10 jul.

S. García Polledo & Cía., oficinas Moreno 1836, comunican que los señores Ramón Mercado y Juan Rodríguez que firman Mercado y Rodríguez venden su negocio café, bar, **Tucumán 1099 esq. Cerrito**, a los señores José González y Demetrio Peláez, que firman González y Peláez, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.6 jul.-N.° 5343-v.11 jul.

Díaz & Cía., martilleros públicos, Corrientes 1212, comunican: el 10 del corriente, a las 14 horas rematarán negocio café-bar, denominado "Americano", Sarmiento 820, orden R. Morao. — Reclamos ley nuestras oficinas.

e.5 jul.-N.° 5311-v.10 jul.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

TINTORERIA LOS MIL COLORES

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en su local Herrera 568, el 29 de julio de 1939, a las 16 y 16 y 30 horas, respectivamente, para tratar en la primera la siguiente.

Orden del Día de la Asamblea Ordinaria:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio del año en curso.

2.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Orden del Día de la Asamblea Extraordinaria

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Su transformación en Sociedad de Responsabilidad Limitada, en lo que concierne al establecimiento comercial e industrial, con disminución de capital y transferencia de bien inmueble a determinados accionistas.

3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica y realizar todo acto que sea atingente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar las acciones hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5412-v.25 jul.

SOCIETA ITALIANA DI TIRO A SEGNO

(Sociedad Italiana de Tiro al Blanco) Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria (Segunda Convocatoria) que se realizará el día 12 de julio de 1939 a las 22 horas, en el local de la calle Alsina N.° 1465, Capital, gentilmente cedido por la "Societá Nazionale Italiana", con el objeto de tratar el siguiente importante

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios que deberán firmar el acta de la asamblea, junto con el presidente y el secretario actuante.

2.° Propuesta de modificación del artículo 64.° —Integrado el Consejo Directivo en la forma establecida en el artículo 60.°, sus miembros se distribuirán los cargos directivos por mayoría de votos. Los cargos son los siguientes: un presidente, un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero, un director de tiro, un subdirector de tiro, quedando los restantes seis miembros del Consejo Directivo en carácter de vocales titulares.

3.° Autorización al Consejo Directivo para, en capítulo aparte de los estatutos, fijar las atribuciones y deberes del director y subdirector de tiro.

4.° Inclusión en los estatutos, por disposición general del Superior Gobierno de la Nación, de un artículo mediante el cual quede clara y terminantemente prohibida en los locales y dependencias de la Sociedad, la práctica de toda clase de juegos de azar y de los denominados "bancados".

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — Melchor Serra, presidente, Juan Zaninelli, secretario.

e. 7 jul.-N.° 5409-v.12 jul.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente en su local social, calle Maipú 720, a las 18 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de marzo.

2.° Destino de las utilidades.

3.° Elección de cuatro directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores doctor Eustaquio A. Méndez Delfino, señor Rodolfo G. Sansot, Manuel Garbini y Daniel Martínez de Hoz, por haber cumplido el término de su mandato; elección de dos directores suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores José Domínguez y Cipriano Labiano, por haber vencido el tiempo por el cual fueron elegidos.

4.° Designación de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Angel Santamarina, secretario.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social tres días antes del fijado para la asamblea.

e.8 jul.-N.° 5427-v.28 jul.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Julio de 1939, a las 12.30 horas, en Belgrano 623, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio fenecido el 31 de marzo pasado.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados de acuerdo al artículo 20 de los estatutos. — El Directorio.

e.7 jul.-N.° 5402-v.24 jul.

EDITORA ITALO ARGENTINA S. A.

Il Mattino d'Italia

Maipú 245

Novena Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, el Directorio de la S. A. Editora Italo Argentina, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio. Balance General. Informe del Síndico.

2.° Elección de siete directores titulares y cuatro directores suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente. Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar el acta de la asamblea, que firmarán conjuntamente con el presidente o vicepresidente, indistintamente y con el secretario.

La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Maipú N.° 245, el día 28 de julio de 1939, a las 17.30 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta el 25 de julio de 1939, inclusive, como lo prescribe el Art. 10 de los Estatutos.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Secretario.

e.7 jul.-N.° 5407-v.24 jul.

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 559 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.
2.° Remuneración del Directorio y síndico.
3.° Elección de dos directores titulares y dos suplentes, del síndico y su suplente.
4.° Nombramientos de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea, para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5344-v.22 jul.

CREDITO BELGA ARGENTINO
Sociedad Anónima
Cangallo 466
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.° de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, en su local social, calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939, y distribución de utilidades.
2.° Elección de 3 directores, por 3 años.
3.° Elección de síndicos titular y suplente, por un año.
4.° Fijación de honorarios al síndico por el ejercicio vencido
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5302-v.21 jul.

ESTANCIA EL ALBARDON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 11.30 horas, calle 25 de Mayo 489, 7.° piso, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio XXVI.° vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Autorizar al Directorio para disponer del "Fondo de Previsión" en la medida que creyera necesario.
3.° Determinación del número de Directores.
4.° Elección de Directores y síndicos.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente certificado de Banco en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5245-v.19 jul.

CAJA MERCANTIL Y DE FOMENTO ECONOMICO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de julio de 1939, a las 16,30 horas, en el local social, San Martín 66, 1er piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mario Néstor Ithuralde, Alberto Solari, Lázaro Multedo y José J. Boria, que terminan su mandato.
4.° Elección de Síndico y suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos, la Caja entregará a los accionistas hasta el día anterior a la Asamblea, una entrada especial en que se determine el número de votos que le correspondan.

e.3 jul. N.° 5234.-v.19 jul.

COMPAÑIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES LTDA.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 y 20 de los Estatutos Sociales, convóecase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General Extraordinaria el día 14 de Julio del corriente año a las 16 y 30 horas en el local social, calle Corrientes 222, Piso 17, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Modificación del Artículo 5.° del Estatuto Social.
Reducción del Capital de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea es necesario que depositen sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de anticipación al designado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5230-v.13 jul.

SANATORIO OTAMENDI Y MIROLI S. A. LTDA.

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 24 del Estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de julio del corriente año, a las 21 y 30 horas, en el local del Sanatorio, Azcuénaga 870, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.
2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de abril próximo pasado.
3.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4.° Elección de dos Directores y un suplente en reemplazo de los doctores Edgardo Nicholson, Aníbal Villar y Juan P. Perés, respectivamente que terminan su mandato.
5.° Elección de síndico y síndico suplente en reemplazo de los doctores Ernesto Yrazú y Mariano Pacheco.
6.° Propuesta del Directorio, de acuerdo al artículo 23 del estatuto para la realización de un nuevo contrato para Directores Técnicos con los doctores Belisario D. Otamendi y Daniel Miroli.
7.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5246-v.19 jul.

LUIS CANTARELLI
Sociedad Anónima de Representaciones Comercial e Industrial
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 17 de julio próximo, a las 11 horas en la calle Cangallo 461, escritorio 19, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de directorio.
2.° Consideración de la propuesta de venta a la Sociedad de un establecimiento comercial.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en Cangallo 461, escritorio 19, hasta el 15 de julio próximo. — Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5072-v.14 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)
CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los señores accionistas a la Décima Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de julio del corriente año, a las 10 horas en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 10.° ejercicio, concluído el 31 de marzo de 1939, con informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por tres años, de tres directores suplentes por un año y síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5095-v.14 jul.

EMPIRE BAZAR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 12 de julio a las 17.45 en Sarmiento 641 para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5014-v.12 jul.

PERETTI
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

De acuerdo con lo dispuesto por nuestros estatutos, convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día diez y ocho de julio de 1939, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1402, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección del presidente por dos años, de dos directores suplentes por un año, de un síndico titular y de un síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Los señores accionistas para asistir o hacerse representar a la asamblea, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación, las acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.27 jun.-N.° 5070-v.18 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS LA ESTRELLA

Asamblea General Extraordinaria De Accionistas

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 15 horas, en la sede social de la misma, calle San Martín Nros. 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la prórroga del término de duración de la Sociedad, por un nuevo período de cincuenta (50) años, a contar desde su vencimiento.
2.° Reforma de Estatutos.
3.° Designar dos accionistas para que, en unión del presidente del Directorio y del gerente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín Nros. 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito, se deberá mencionar especialmente la serie y numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Gerente.

e.5 jul.-N.° 5329-v.28 jul.

LA FINANCIERA S. A.
Compañía Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Extraordinaria que debía realizarse el día 3 de julio de 1939, se convoca a los señores accionistas (Segunda citación) para la reunión del día 17 de julio de 1939 a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo 665, piso 2.°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dando cuenta de haberse aprobado por el Poder Ejecutivo Nacional e inscripto en el Registro Público de Comercio, la reforma de los Estatutos de la Sociedad, sancionada por la Asamblea del 29 de diciembre de 1937, y en su virtud ha llegado la oportunidad de elevarse a escritura pública el Contrato de Debentures celebrado con el Fideicomisario, doctor David Klappenbach.
2.° Elección de Directorio por dos años de acuerdo con el artículo 26 de los nuevos Estatutos; y de un síndico titular y uno suplente por un año, de acuerdo con el mismo artículo.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Alberto J. Fernández, presidente; Salvador M. Rinaldi, Director-delegado.

e.5 jul.-N.° 5305-v.21 jul.

COMPAÑIA DE NAVEGACION JUAN MURCHISON S. A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 20 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en el local de la Compañía calle Lavalle 174, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la propuesta para la integración del 35 o|o del valor nominal de las acciones en lanchas.

2.° Consideración de la compra de lanchas a los señores Benjamín K. Murchison, Guillermo E. Murchison, Diego A. Murchison y Juan Murchison (hijo).

3.° Considerar la propuesta del señor Juan Murchison para el arrendamiento de lanchas y remolcadores de su propiedad

4.° Nombrar un accionista con las facultades correspondientes para firmar escrituras, contratos y con todas las facultades para cumplir lo indicado en los puntos 1.°, 2.° y 3.°, de esta Orden del Día, en caso de ser aprobados por la Asamblea.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 jun.-N.° 5068-v.13 jul.

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA
(En Liquidación)

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día martes 11 de julio a las 16 horas, en el local Social, Bolsa de Comercio, piso 6.°, escritorio 627, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del señor presidente sobre la marcha de la liquidación.

2.° Resolver la oferta de liquidar el activo y pasivo de la sociedad en block.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir deben depositar sus acciones hasta un día antes de la reunión.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — La Comisión Liquidadora.

e.7 jul.-N.° 5394-v.10 jul.

NORTHERN ELEVATOR COMPANY LIMITED, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de julio de 1939, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico al 31 de marzo de 1939.

2.° Elegir Directorio y Síndico y fijar honorarios.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5414-v.25 jul.

RHODIUS
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 del corriente, a las 11 horas en Cangallo 318, escritorio 14,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar Memoria, Balance y repartición de utilidades.

2.° Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.

3.° Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5422-v.25 jul.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos, LA DEFENSA Donato Didiego & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la décimonovena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día martes 18 de julio de 1939, a la hora 11.30, en el local social, calle Defensa N.° 566, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Repartición de utilidades.

3.° Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número, y de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

4.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 566, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 28 Junio de 1939. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5168-v.18 jul.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de un Director titular, dos Directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — J. G. Phillimore, Vicepresidente.

e.23 jun.-N.° 4982-v.11 jul.

MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 15.° ejercicio vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente, remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La asamblea se celebrará en el local de la Administración calle Alvarez Thomas 200, el día 25 de julio de 1939, a las 16 horas.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1939. — El Directorio.

e.5 jul.-N.° 5314-v.21 jul.

THORNYCROFT ARGENTINA LTDA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 27 de julio 1939, a las 10 horas, en Jujuy 176, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance IX ejercicio al 31 de marzo 1939.

2.° Remuneración del síndico.

3.° Elección de nuevo Directorio por terminación de mandato.

4.° Elección de síndicos, titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Según estatutos, para asistir a la Asamblea, deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Presidente.

e.6 jul.-N.° 5365-v.22 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de julio corriente, a las 14 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.° Balances y resultados del ejercicio administrativo 1938-39, cerrado el 31 de marzo de 1939 y relación de los revisores de cuentas.

3.° Comunicaciones de la presidencia de la comisión directiva, a saber: Nota del Real Cónsul General. — Votos de agradecimiento.

4.° Autorización a la comisión directiva para vender la propiedad de la calle Gurruchaga N.° 378-82 proveniente del legado de la señora Juana Frontali de Ugolini.

5.° Reintegración de la comisión directiva, es decir, elección de: Ocho consejeros efectivos por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Federico Devoto, Adelmo Manghi, Víctor Negrotto, Roberto Berlingieri, Martín Vismara, Isidoro Moggio, Ricardo Preve y Atilio Liberti (fallecido). — Cuatro consejeros suplentes por tres años, habiendo terminado su mandato los señores: Miguel Caviglia, Lázaro Franzone, Rodolfo Tarantola y Gerónimo Canevaro. — Un consejero suplente por un año en sustitución del señor Agustín C. Grimoldi, fallecido. — Y nombramiento de tres revisores de cuentas efectivos y dos suplentes para el ejercicio 1939-40, habiendo terminado su mandato los señores: Armando Ghirlanda, Rodolfo Gigliani, Valmore Sgavetti, efectivos, y Carlos O. Angeleri y Federico Negri, suplentes. — Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder. — Un socio no puede tener mas de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Dionisio Arnari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.6 jul.-N.° 5362-v.22 jul.

CLINICA MARINI, S. A.

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Clínica, calle Santa Fe 3668, el día 14 de julio de 1939, a las 18 y 30 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de un síndico titular y un suplente, que terminan su mandato.

3.° Designación de dos accionistas para que en nombre de la asamblea firmen el acta.

Artículo 24 de los estatutos: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos que dice:

"En todas las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituídos mediante cartas que podrán presentarse al presidente, hasta el día antes del fijado en la convocatoria, las que depositarán en el archivo social. El derecho de asistir a la asamblea se obtendrá con presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 32 del Reglamento".

Buenos Aires, 20 de Junio de 1939. — Miguel Angel Marini, presidente.

e.22 jun.-N.° 4949-v.10 jul.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL
S. A. Tomás Aguirre Ltda.

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo N.° 32, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 15 de julio de 1939, a las 10 horas en el local social calle Tacuarí 647, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 7.° ejercicio terminado el 28 de febrero de 1939.

2.° Elección de dos directores titulares por 3 y 2 años respectivamente, en reemplazo de los señores Luis Aguirre López y Augusto Aguirre López, que terminan su mandato y 2 de suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección del síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas la observancia de las disposiciones del artículo 31 de los estatutos. — Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Directorio.

e.30 jun.-N.° 5151-v.11 jul.

SINFIN
Soc. Industrial y Financiera, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 12 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.

2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4993-v.11 jul.

"MIRUNGA"

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio de 1939 a la hora 17 y 30, en el local social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social terminado el día 30 de mayo 1939.

2.° Retribución de los directores y síndico.

3.° Destino de las utilidades.

4.° Elección de directores y síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea general ordinaria.

5.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social Reconquista 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5418-v.25 jul.

ASOCIACION "WORWAERTS"

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 8 de Julio de 1939.

De acuerdo con lo que dispone el Art. 44 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestro salón social, Rincón 1141, el viernes 21 de julio a las 20 horas, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Acta anterior.

2.° Renovación parcial de la C. D. hasta completar el número determinado por el Art. 21 de los estatutos, (vicepresidente, secretario, protesorero, cinco vocales, cuatro suplentes).

3.° Autorización para la C. D. para constituir hipotecas sobre nuestras propiedades sociales para cancelar la hipoteca que pesa sobre nuestra quinta "La Perlita".

4.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: (Art. 41) Si a la hora fijada en la convocatoria no se encontrara presente el número de socios activos que exige el artículo anterior, la asamblea se realizará media hora después, en segunda convocatoria, bastando para su validez la presencia de cualquier número de socios activos.

Erico Bunke, presidente. — Enrique Grönewald, secretario.

e.8 jul.-N.° 5428-v.10 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS

(Sociedad Anónima, Fundada en 1922)

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Décima Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 26 de Julio de 1939, a las 14 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 2043, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio social terminado el 31 de marzo de 1939.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 2 directores suplentes por 1 año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

4.° Designación de 2 accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 2043, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Art. 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, 7 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5424-v.26 jul.

Estancias y Colonias RAMON LOPEZ LECUBE, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes, 28 de julio de 1939, a las 17,15 horas, en el salón de actos de "Unitas", Cía. Financiera Argentina Sociedad Anónima, calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.° Elección de los miembros del directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5446-v.25 jul.

S. A. Estancia EL CONDOR

Buenos Aires, Bdo. de Irigoyen 330

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° del estatuto, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el viernes 28 de julio de 1939, a las 17,30 horas, en el salón de actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., calle Bdo. de Irigoyen número 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1939.

2.° Resolución respecto al resultado que arroja el balance.

3.° Elección de los miembros del Directorio.

4.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5445-v.25 jul.

MOTO CLUB ARGENTINO

Sociedad Civil

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo prescripto en los artículos 47 y 48 de los estatutos sociales, el día 15 del corriente, en nuestro local social, cangallo 1529, tendrá lugar a las 18 horas, la Asamblea General Extraordinaria, a objeto de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los estatutos.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

El mismo día, a las 19 horas, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, a objeto de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1938-1939.

2.° Designación de la comisión escrutadora.

3.° Elección de los miembros que constituirán la comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el período 1939-1940.

4.° Asuntos varios.

5.° Designación de dos socios para verificar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Juan F. Riganti, presidente. — Serafín G. Esteguy, secretario.

e.8 jul.-N.° 5440-v.11 jul.

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 72 inciso a) de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 de julio de 1939 (a la 1.30 horas), en el Teatro Smart —Corrientes 1283—, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Reforma de Estatutos.

3.° Cancelación de las cuotas de previsión 31.ª a 60.ª.

4.° Asunto Elsa O'Connor.

5.° Asunto León M. Zárate.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, es necesario haber abonado el mes de marzo de 1939 y la Cuota de Previsión N.° 85.ª.

Otra: De acuerdo con los artículos 70 y 75 de los Estatutos, de no obtenerse quórum, la Asamblea, se efectuará media hora después de la indicada con el número de socios activos presentes.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Secretario.

e.8 jul.-N.° 5448-v.8 jul.

D E L T A

Cía. Forestal Argentina S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 17 - 19 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el viernes 28 de Julio de 1939, a las 17 horas, en el Salón de Actos de "Unitas" Cía. Financiera Argentina, S. A., Bdo. de Irigoyen N.° 330, 1er. piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939.

2.° — Resolución respecto al resultado del ejercicio vencido.

3.° Elección del presidente.

4.° Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes.

5.° Elección del síndico titular y del síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1939. — El Directorio.

e.8 jul.-N.° 5444-v.25 jul.

A E G

Compañía Argentina de Electricidad S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de julio de 1939, a las 11 horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1939 y aplicación de las utilidades.

2.° Elección de ocho directores titulares y un suplente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.24 jun.-N.° 5024-v.12 jul.

N A M B E I

Cía. de Importación y Exportación Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de julio de 1939, a las 11 1|2 horas, en el local social, calle Sarmiento N.° 470 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de nuevos directores y determinación del término de su mandato.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sociedad hasta tres días antes de la misma. — Masakazu Shirakata, presidente.

e.7 jul.-N.° 5389-v.24 jul.

Sdad. Anón. Comercial e Industrial LA INTERNACIONAL

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Julio de 1939, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre N.° 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance General y Cuenta Liquidación al 30 de abril de 1939.

2.° Nombrar los miembros que deberán formar la Comisión Liquidadora y fijar la duración de su mandato.

3.° Elección de síndico.

4.° Designación de dos accionistas, para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 25° de los Estatutos.

Buenos Aires, 22 de Junio de 1939. — La Comisión Liquidadora.

e.7 jul. N.° 5401-v.10 jul.

LABORATORIOS ARGENTINOS DEL ALIVIOL
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de julio del corriente año, a las 15 horas en el local social Alsina 2185, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de "Ganancias y Pérdidas", correspondientes al 1er. ejercicio concluído el 30 de abril de 1939.
2.° Distribución de utilidades y su aplicación (artículo 6.°, estatutos).
3.° Interpretación del artículo 5.° de los estatutos sociales, sobre terminación del mandato de los directores.
4.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes.
5.° Elección del síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Julio de 1939. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5277-v.20 jul.

CAMARA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS Y PERFUMERIA

Asamblea General

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, Capítulo III, de los estatutos, se convoca a los señores asociados de la Cámara de Industria y Comercio de Especialidades Farmacéuticas y Perfumería, a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 20 de Julio próximo, a las 13.30 horas, en el local de la "Confitería del Molino", Rivadavia 1815, (1er. piso) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio fenecido, julio 1938 a junio 1939.
II. Elección de presidente.
III. Elección de cinco miembros titulares, tres suplentes y un revisor de cuentas.
IV. Inclusión de los siguientes artículos, en los estatutos:

Prohibición Juegos

Queda terminantemente prohibido practicar en el local social y sus dependencias toda clase de juegos de azar y en particular los denominados "bancados".

Prohibición de inmiscuirse en política extranjera

La Cámara, ni sus asociados en lo que se relacione a ella, podrán realizar actos que importen inmiscuirse, directa o indirectamente en la política de los países extranjeros, ni ejercer acción individual o colectiva compulsiva para obtener la adhesión a determinados idearios políticos, bajo promesas de ventajas o amenazas de perjuicios de cualquier naturaleza.

V. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Art. 22 de los Estatutos: "Las Asambleas Generales Extraordinarias, inclusive la prevista por el Art. 35, se considerarán en quórum con la presencia de la quinta parte de los socios activos.

Si no se consiguiera tal quórum para la hora fijada en la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo entonces celebrarse la sesión cualquiera que fuese el número de asociados presentes.

En las citaciones deberá transcribirse este artículo textualmente".

Buenos Aires, Junio de 1939. — Carlos A. Dupont, presidente. — Alfredo von Petery, secretario.

e.4 jul.-N.° 5257-v.20 jul.

FEVRE Y BASSET LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social Avenida Centenario 3351, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y determinación de la fecha de pago del dividendo correspondiente al 15.° ejercicio terminado el día 30 de abril de 1939.
2.° Elección de tres directores titulares por tres años y un director suplente por tres años.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el artículo número 38.° de los estatutos sociales, deberán retirar su boleta de entrada en la Caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos, por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4980-v.11 jul.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL RADIOTELEFONICA ARGENTINA S. A. I. R. A.

Herrera 527

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 16 horas, en el local social, calle Herrera 527, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización a conferir al Directorio para la transferencia del activo y pasivo de la sección fábrica.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1939. — Walter Wolthers, presidente. — Enrique de Pré, secretario.

e.4 jul.-N.° 5287-v.20 jul.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 559. — Buenos Aire Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para el día 20 de julio de 1939, a la hora 16, en el local calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Inventario al 31 de marzo de 1939 y respectivo Informe del síndico.
2.° Elección de 4 directores titulares y 3 directores suplentes.
3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

A más tardar tres días antes de la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 7 de julio de 1939, en la misma Secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1938|1939. — Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Directorio.

e.1.° jul.-N.° 5204-v.19 jul.

CORPORACION HARINERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico, síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

e.4 jul.-N.° 5295-v.20 jul.

DROGUERIA SIMSILEVICH LIMITADA S. A.

Alsina 2565|73

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar en el local arriba indicado el día 20 de julio próximo, a las 18 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al noveno ejercicio social clausurado el 22 de marzo.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de dos directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctor José Raúl Girla Corbella y León Levit, que cesan en sus mandatos.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Adolfo Caponetti y Pablo Vicente Vignolo, que cesan en sus mandatos.
5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y suscriban el acta.

Droguería Simsilevich Limitada S. A.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 32 de los estatutos, para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta dos días antes de la celebración del acto.

e.1.° jul.-N.° 5190-v.18 jul.

ASOCIACION PADRES DE FAMILIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 16 de julio de 1939, a las 10 horas, en Callao 542, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del acta anterior, Memoria y Balance anual.
2.° Pedido de retiro de personería jurídica. — La Comisión Directiva.

e.30 jun.-N.° 5169-v.16 jul.

S. A. FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Julio de 1939, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3er. piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5272-v.20 jul.

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED
(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos, se convoca, a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en Rivadavia 767, el día 25 de Julio 1939, a las 14.15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 31 marzo 1939.
2.° Elección de dos directores y tres suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Aumento del Capital de la Sociedad.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 jul.-N.° 5273-v.20 jul.

DRUETT
Fábrica de Máquinas Agrícolas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día sábado 15 de julio próximo, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia N.° 578, piso 3.°, escritorio 312, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un director titular y tres directores suplentes.
2.° Designación de un secretario "ad hoc".
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones o certificado bancario de las mismas a la Sociedad, tres días antes de la reunión, para obtener la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Directorio.

e.28 jun.-N.° 5120-v.15 jul.

CIA. RIOPLATENSE DE COMERCIO S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de julio de 1939, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Ejercicio 1939.
2.° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.23 jun.-N.° 4990-v.11 jul.

ESTANCIA LA PEREGRINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de julio de 1939, a las 11 horas, calle 25 de Mayo 489 (7.° piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al XXV.° ejercicio vencido el 30 de abril de 1939.
2.° Elección de dos Directores titulares, dos suplentes y síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.3 jul.-N.° 5244-v.19 jul.

Sociedad Anónima
RADIO PRIETO
S. A. R. P.
Herrera 527. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de julio a las 15 horas, en el local social de la calle Herrera N.° 527, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y reforma de los artículos 4.°, 5.°, 6.° y 7.°, de los estatutos.

2.° Resoluciones para la aplicación de lo resuelto en el punto anterior.

3.° Prórroga de los mandatos de los señores Directores titulares Teodoro Prieto, Alfredo Schroeder y Adrián H. F. den Baas, y del director suplente señor Francisco J. Cabezón, así como del síndico titular y suplente de acuerdo con lo que la asamblea resolviera con respecto al segundo punto.

4.° Designación de dos señores para que conjunta o separadamente soliciten del P. E. de la Nación la aprobación de las reformas de los estatutos, autorizándoles para aceptar cualquier modificación que dicho P. E., creyera conveniente introducir en ellas, como igualmente para protocolizarlas y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio.

5.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5377-v.-22 jul.

PERRONE & AYERZA LTDA.

Empresa de Construcciones y Oficina Técnica

Tacuarí 352 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de julio de 1939, a las 16 horas en el local social calle Tacuarí N.° 352, con objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al séptimo ejercicio de la Sociedad, vencido el 31 de marzo de 1939.

2.° Designación de un síndico titular y uno suplente, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta con el presidente y secretario ad-hoc. — Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N.° 5357-v.21 jul.

AL CRAN CONDE

Compañía de Especialidades Gastronómicas. — Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 11,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 328, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, Balance e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1939.

2.° Elección de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.4 jul-N.° 5292-v.20 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 22 de julio corriente, a las 16.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.° Modificación de los artículos 2, 27 y 28 del estatuto social.

Los socios contribuyentes que no pudieran asistir a la asamblea podrán hacerse representar por otro socio mediante una carta-poder.

Un socio no puede tener más de una representación.

El socio contribuyente que desee conferir a otro socio su representación deberá solicitar, personalmente o por carta, a la Gerencia de la Institución la entrega de un formulario oficial de carta-poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3 m|n.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial, y no se entregará más que uno a cada solicitante. — Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.6 jul.-N.° 5362-v.22 jul.

DROGUERIA DE LA ESTRELLA

Sociedad Anónima

Rivadavia N.° 1523

Por resolución del Honorable Directorio y de conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 julió 1939, a las 16 horas, en el local del Directorio, calle Rivadavia N.° 1523, en esta Capital Federal con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio correspondiente al 33° ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de marzo, e Informe del síndico.

2.° Presentación del Balance e Inventario de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo y revisión y aprobación de dichos documentos.

3.° Elección de acuerdo con los Arts. 15, 22 y 23 de los Estatutos Sociales de:

a) 3 Directores titulares y tres Directores suplentes por el término de dos años.
b) Miembros de la Dirección General por el término de un año.
c) Síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

4.° Remuneración del síndico.

5.° Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos.

Llevamos a conocimiento de los señores accionistas, que la asamblea se reunirá en el local del Directorio calle Rivadavia N.° 1523 en esta Capital Federal el día 28 de julio de 1939 a las 16 horas y que para poder asistir y tomar parte en sus deliberaciones, de acuerdo al Art. 29 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Rivadavia 1523, la respectiva cédula de entrada, previo depósito de las acciones o del respectivo certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Alfredo Giusti, presidente. — Carlos Braggio, secretario.

e.6 jul.-N.° 5375-v.22 jul

CORPORACION FRUTICOLA ARGENTINA

Se cita a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 13 del actual a las 17 horas, en la calle Agüero 441, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance.

2.° Renovación parcial de autoridades.

3.° Asuntos varios.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta. — La Comisión Directiva.

e.6 jul.-N.° 5372-v.13 jul.

IGGAM SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el directorio de la sociedad, convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de julio de 1939, a las 19,30 horas, en el local social calle Pichincha 1245, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que hasta tres días antes de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — En substitución de las acciones podrán depositar un certificado de depósito otorgado por un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e.6 jul.-N.° 5376-v.22 jul.

INGENIO AZUCARERO CRUZ ALTA
Sociedad Anónima
San Martín 50, 7.° piso — Bs. Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 27 de julio, a las 16.15 horas, en San Martín 50, 7.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de tres directores.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Julio de 1939. — El Directorio.

e.6 jul.-N. 5367-v.22 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expte. 38.160-DC|38

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, a contar desde el 4 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte de correspondencia entre Ñorquincó y Esquel (Distrito 23.°) Rawson.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 23.° Distrito, Rawson.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 jul. v.27 jul.

Expte. 9910-D. C.|39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Pedro, estafeta Estación San Pedro y la estación ferroviaria local y la distribución de encomiendas a domicilio en San Pedro (Dto. 4°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4°. (Pergamino). — R. R. Tula. Jefe de la Dirección de Correos.

e.23 jun.-v. 10 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 30 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Rufino (Distrito 1.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1.°, Rosario.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.30 jun.-v.18 jul.

Expte. 9887-DC-38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 5 de julio de 1939, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Sauce y San José de Feliciano (Dto. 15.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 15.°, Concordia.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.6 jul.-v.24 jul.

Expte. 35.393-DC|38.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 22 de junio de 1939, para la ejecución del servicio de: transporte local de correspondencia en Goya (Dto. 13.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 13.°, Corrientes. — R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.22 jun. v.10 jul.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 28 de Julio de 1939, a las 14.30 horas, para la construcción de un galpón depósito anexo al edificio "Cocina" del Hospicio de las Mercedes, y provisión e instalación en el expresado pabellón del mismo establecimiento, de una cocina económica con sus quemadores de petróleo, otra a gas y demás complementos y un frigorífico completo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe número 953, Capital Federal. Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en las Oficinas de la Sección de Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vicytes número 489, 2.° piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Director General de Administración.

e.4 jul.-v.14 jul.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de julio de 1939, a las 13 horas, para el aprovisionamiento de artículos de almacén, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano Ge-

neral del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 jun.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública centralizada para el día 26 de julio de 1939, a las 16 horas, para el aprovisionamiento de artículos de harinas y fideos, con destino a los Asilos, Colonias y Hospitales Regionales, dependientes de este Ministerio, durante el próximo año de 1940.

La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día y hora arriba indicado, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, de esta Dirección General de Administración, calle Santa Fe 953, planta baja, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la oficina antes mencionada (3er. piso), todos los días hábiles de 13 a 17 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas.

Buenos Aires, 26 de Junio de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 jun.-v.13 jul.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 28 de julio de 1939, por las siguientes provisiones: carnes y extras al Asilo de Alienadas de Lomas, Temperley F. C. S., a las 10 y 30 horas: carnes y extras al Asilo "General Martín Rodríguez, Mercedes F. C. O. a las 11 y 30 horas. Ambas provisiones por el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre próximo. Informes: en las Secretaría de los respectivos establecimientos o en Reconquista 269, Cap. Federal. — Las Inspectoras.

e.8 jul.-v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de agosto de 1939, por las siguientes provisiones: a las 15, aves y huevos a los establecimientos de la Institución situados en la Cap. Federal, al Asilo de Lomas, Temperley F. C. S. al Asilo Otamendi, San Fernando, F. C. C. A. y al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F. C. O.; a las 15 y 10, papas a los establecimientos de la Institución excepto los situados en Mar del Plata y Mercedes, Bs. Aires; a las 15 y 15, verduras y a las 15 y 20, carnes y extras a los establecimientos de la Institución situados en la Capital Federal. Todas estas provisiones por el término de cuatro meses a contar del 1.° de septiembre de 1939. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Capital Federal. — Las Inspectoras.

e.8 jul.-v.19 jul.

HOSPITAL PARA TUBERCULOSAS, "FLIA. DOMINGO FUNES"

En Villa Caeiro

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes de julio del año en curso, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1939 al Hospital para Tuberculosas "Flia. Domingo Funes", en V. Caeiro (Córdoba).

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, tercer piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Alimentos (carnes, verduras, frutas, pan, de almacén, etc.). — Combustibles (leña, carbón, etc.). — Electricidad. — Ropería (géneros, delantales, máquinas coser, etc.). — Medicamentos, útiles de laboratorio, farmacia, rayos X, etc. etc.). — Bazar, menaje y cocina; artículos de limpieza. — Utiles de escritorio (libros, máquinas de escribir, etc.). — Roperos. — Conservación de edificios (azulejos, cal, mosaicos, pinturas, etc.). — Material de talleres (palas, cucharas, maderas, etc.). — Farmacopea Arg., guías, etc. — Animales y útiles de labranza (arado, montura), tractor, caballos, etc.) — Lavado y desinfección (almidón, jabón, cepillos, etc.). — Carros; cubiertas, cámaras, etc.). — Y servicios y materiales sanitarios (caños, depósitos, cadenas, etc. etcétera).

Villa-Caeiro, Junio 24 de 1939. — El Director General de Administración.

e.24 jun.-v.12 jul.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública (apertura julio 18 próximo 10.30 horas en gerencia Casa Central), para instalación aire acondicionado, calefacción, horno incinerador y refrigeración edificio Casa Central. — Retirar documentación ($ 200), en Oficina Inmuebles. — Presentar propuesta en dicha oficina día y hora indicados.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — El Gerente.

e.19 jun.-v.18 jul.

Llámase a licitación pública para modificación edificio Agencia número 8 (Corrientes y Acevedo).

Apertura Julio 31 próximo 10.30 horas en Gerencia Casa Central. Retirar documentación ($ 25), en Oficina Inmuebles y Construcciones de C. Central

Buenos Aires, Julio 2 de 1939. — El Gerente.

e.2 jul.-v.31 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

D. 5774-939

Llámase a licitación pública por el término de 25 días a partir del 2 de julio de 1939, para la adquisición de los víveres, artículos de bazar, menaje, limpieza, ropería, sports, farmacia, placas adiográficas, sillas tijera y lonas para sillas tijera, todo con destino a la Colonia de Vacaciones "General San Martín", de Olivos, durante los meses de diciembre de 1939, enero y febrero de 1940.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 27 de julio de 1939, a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, en presencia del señor Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.1.° jul. v.25 jul.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días a partir del día 17 de junio de 1939, para la adquisición de dos camiones carrozados de las marcas "Ford", "Chevrolet", "Dodge" u otras marcas, con destino a la Penitenciaría Nacional.

Características:

a) Carga para 1 1|2 tonelalas, cada uno.
b) Cabina cerrada.
c) Vidrios irrompibles y limpia brisas automático.
d) Distancia entre eje y eje, 3.40 mts. más o menos.
e) Ruedas traseras equipadas con gomas de 32 x 6, de 10 telas.
f) Ruedas delanteras equipadas con gomas de 600 x 20, de 6 telas.
g) Llanta de auxilio con goma de 32 x 6, de 10 telas.
h) Elástico trasero reforzado.
i) Frenos en las cuatro ruedas.
j) Ejes flotantes.
k) Carrocería de chapa labrada de 2.80 mts. de largo x 1.70 mts. de ancho x 0.90 mts. de alto.
l) Toldo de lona impermeable de buena calidad y de 1.80 mts. de alto, desde el piso de la carrocería.
ll) Herramientas y accesorios correspondientes.

Las propuestas deben ser presentadas en el pliego de condiciones debidamente firmado el que podrá ser retirado de la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se efectuará el día 6 de julio de 1939, a las 13 y 30 horas, en la Oficina de Suministros, calle Las Heras 2587, 4.° piso, en presencia del señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jun.-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Penitenciaría Nacional

Expte. 5785-T-1939.

Llámase a licitación privada para el día 13 de julio a las 16 horas, para la enajenación de 20.000 kilos de recortes de papel enfardado y tapas de cartón de bobinas.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.6 jul.-v.11 jul.

Expte. 4144-M-1939

Llámase a licitación privada para el día 14 de julio, a las 16 horas, para la adquisición de: 4½ mts.² superficiales de pino paraná de 1.ª, sano y seco de 0,050 x 0,30, 4 cueros de búfalo de 1.ª flor de 5 mts. c|u., color azul, según muestra igual a 20 mts.², 5 metros hule color azul, p|tapic. (s|cuero), 2 piezas de esterilla de hule color (s|cuero), 1.000 tachas cabeza esmaltada color s|cuero, 1 caja botones forrados imit. cuero color azul, 5 metros satiné doble ancho imit. cuero color azul, 10 metros lienzillo blanco p|tapicero, 6 metros lienzo blanco p|almohadones, 30 metros arpillera 12 onzas, 1 pieza de cincha francesa, 10 kilos de pluma de pato pequín, 15 kilos de cerda vegetal, 10 kilos de cerda animal, 4 kilos de algodón blanco en rama p|tapicero, 1 kilo hilo patente en madeja, 80 resortes p|asiento 8 vueltas, 50 resortes p|respaldo 9 vueltas alambre fino, 25 resortes de 6 vueltas alambre fino, 1 paquete tachuelas hierro N.° 6, 1 paquete de tachuelas hierro N.° 8, 1 paquete tachuelas hierro N.° 16, 6 ovillos cuerda cáñamo ½ kilo c|u. p|tapicero, 8 bases de bronce a bola; cuadrante mts. 0.045 de diámetro interno p|sillones, 2 carreteles hilo grandes negro N.° 50, 2 carreteles hilo grandes negro N.° 30.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.7 jul.-v.11 jul.

Expte. 5437-H-1939.

Llámase a licitación privada para el día 12 de julio, a las 16 horas, para la adquisición de 100 grs. de protargol, 3 morteros de vidrio, diámetro 12 cms., 20 cajas de c|u, sellos a cierre seco Tic-Tac N.° 1 y 0,15 kilos sulfuro de potasio, 500 grs. fenolfaleína, 10 kilos carbonato de magnesia, 250 grs. bromuro de potasio, 500 grs. terpina hidrato, 500 grs. glicerofosfato cal en polvo (soluble), 500 grs. bromohidrato de quinina, 500 grs. sulfato de quinina, 1 kilo goma tragacanto, 250 grs. de bromuro de estroncio, 500 grs. dermatol, 2 litros de acetato de amonio, líquido; 1 kilo amapolas cápsulas, 1 kilo malva, hojas, 1 litro gomenol "Prevet", 100 amp. Endoiodina Bayer, 1 litro gotas amargas de Baume, 12 frascos digitalina Miabhe al 1 %, 10 grs. de dionina.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.6 jul.-v.11 jul.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. C-3365|1934

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, contados hasta el 12 de julio de 1939 a las 15 horas, para contratar las obras de reparación general del edificio ocupado por la escuela N.° 32 de "Monte Caseros" (Corrientes).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Corrientes. — El Secretario General.

e.23 jun.-v.11 jul.

Exp. D-12.510-1939

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 20 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de papel con destino a la impresión de programas de Instrucción Primaria. Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670. — El Secretario General.

e.1.° jul. v. 19 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Florida 524

Licitación pública para el día 27 de julio de 1939.

"El Palomar"

Hora 12.30. — "Construcción de una torre tanque de hormigón armado" de una capacidad de 200 m3. en el Regimiento Aéreo N.° 1 en El Palomar, F. C. P. (Presupuesto Oficial $ 43.620.45 m|nacional.)

"Córdoba"

Hora 12.45. — "Construcción del Pabellón Comando de Pista", en la Escuela Militar de Aviación en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 37.237.96 m|nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 22 de julio de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Julio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel-Secretario.

e.3 jul.-v.12 jul.

Licitación pública para el día 27 de Julio de 1939
Córdoba

Hora: 12.15. — "Ejecución de las redes eléctricas subterráneas de alta y baja tensión y estaciones transformadoras para los servicios de alumbrado y fuerza motriz, alumbrado exterior e instalaciones telefónicas en la fábrica militar de aviones en Córdoba. (Presupuesto Oficial $ 227.454).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados en la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres cerrados y lacrados con la indicación a que se refieren, en el Juzgado Federal de la Ciudad de Córdoba, hasta el día 22 de julio de 1939, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto podrán ser remitidos directamente a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Junio de 1939. — Domingo Martínez, Coronel, Secretario.

e.20 jun.-v.15 jul.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos 1807

Llámase a licitación pública, para el día 24 de julio de 1939, a las 16 horas, para el desarme y enajenación de los materiales provenientes de los ex cruceros "Buenos Aires", "Almirante Brown", y "Patria". Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Administrativa (Sección Licitaciones), días lunes a viernes de 7 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas.

Buenos Aires 27 de Junio de 1939. — Pedro J. Rocco, General de Brigada, Director General del Material del Ejército.

e.27 jun. v.14 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día 24 julio 1939, por: caños válvulas y accesorios (pliego 6353), a las 14.30 horas; ladrillos refractarios (6354), 15 horas; anillos de goma (6355), 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.8 jul. v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 31 julio 1939, por: equipos para soldar y accesorios (pliego 6356), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.8 jul. v.13 jul.

Llámase a licitación pública para el día 20 julio 1939, por: trajes impermeables (pliegos 6344-6348), a las 14 y 15.15 horas; "Andyco" líquido (6345), 14.30 horas; herramientas para garage (6347), 15 horas; caños y accesorios (6349), 15.30 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 jul. v.10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 27 julio 1939, por: elementos para soldar (pliegos 6346-6351), de 14.30 a 14.45 horas; retirarlos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 jul. v.10 jul.

Llámase a licitación pública para el día 27 julio 1939, por: productos químicos (pliego 6343), a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.5 jul. v.15 jul.

Prorrógase para el día 28 de Julio de 1939, a las 14 horas, la apertura de la licitación pública N.° 6305 (materiales eléctricos).

e.6 jul.-v.14 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Río Salado. a las Flores, pesos 1.770.366.30.

Hasta el 29 de julio, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el 4 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital.

e.6 jul. v.22 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Puerta del Abra a Balcarce, pesos 534.050.62.

Hasta el día 28 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 3 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública de las obras de los puentes sobre el río Quequén Salado, sobre el tercer brazo de Tres Arroyos y sobre el arroyo Indio Rico, $ 307.448.75.

Hasta el día 27 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 2 de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública, de las obras del camino de Chivilcoy a Mercedes, Sec. Km 8,200 a Km. 34, $ 1.024.336.21.

Hasta el 26 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el 1.° de octubre, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Chivilcoy a Mercedes, Sec. Km. 54.121 a 60,270, $ 433.552.06.

Hasta el día 26 de julio, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 1.° de agosto, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° jul.-v.18 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Carlos Pellegrini hacia Cañada Rosquín, Casas y María Susana, $ 33.515.33.

Hasta el 1.° de agosto, en el Juzgado Federal, de Santa Fe, o para el 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul. v.12 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Malbrán hacia Colonias 25 y 26 y hacia La Unión, pesos 87.222.36.

Hasta el 1.° de agosto, en el Juzgado Federal de Santiago del Estero, o para el 7 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul. v.12 jul.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Río Colorado hacia Bella Vista y hacia Colonias Julia y Echarren, $ 87.511.18.

Hasta el 1.° de agosto, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el 7 del referido mes, a las 15 horas en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 jul. v.12 jul.

Llámase a concurso de antecedentes, en San Martín 871, Capital, hasta las 15 horas del día 15 de julio del año actual, para la provisión de un cargo de químico y otro de ayudante de químico. Los interesados podrán informarse sobre las bases y condiciones en la Oficina de Personal todos los días hábiles de 15 a 18 horas.

e.5 jul. v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 4 de agosto de 1939, a las 15 horas, para la provisión e instalación de dos ascensores en la Suprema Corte del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.7.jul.-v.16 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinte días contados hasta el 29 de julio de 1939, a las 10 horas, para la provisión e instalación de una central telefónica interna automática en la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz (Buenos Aires).

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso) se entregarán planos y pliegos de condiciones previo pago de la suma de ($ 2 m|n.) dos pesos moneda nacional.

e.5 jul.-v.10 jul.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 4 de agosto de 1939, a las 15 horas y 15 minutos, para la provisión e instalación de un montacargas y dos montalibros en los locales ocupados por el Archivo del Palacio de Justicia.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas (6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de la suma de ($ 5 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

e.7 jul. v.18 jul.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Licitación Pública N.° 73

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.367 toneladas de cemento portland, destinado a diversas obras.

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Irrigación el día 31 del mes de julio de 1939, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Compras, Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.°, a la derecha.

Para el retiro de pliegos deberá presentarse solicitud en papel sellado de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.5 jul.-v.15 jul.

Llámase a concurso de proyectos y de propuestas para la construcción de los diques de embalse "El Cadillal" sobre el Río Salí y el de "Escaba" sobre el Río Marapa en la Provincia de Tucumán, con capacidad de 180,9 y 120 hectómetros cúbicos respectivamente.

Los proyectos de cada embalse comprenderán, los diques de retención con todos sus accesorios; los trabajos de consolidación e impermeabilización de los terrenos de fundación; las obras de toma para servicios de riego; las de evacuación de crecidas; los descargadores de fondo; etc.,

Se instituyen tres premios de pesos 30.000 m|n. cada uno para los proyectos que sean acreedores a esa recompensa, excluyendo los favorecidos con la adjudicación de las obras si la hubiera.

Las propuestas deberán presentarse en la Capital Federal en la Dirección General de Irrigación; Avenida 9 de Julio 1925, piso 18.° y se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura de la licitación.

En la ciudad de Tucumán podrán presentarse en el Juzgado Federal solamente hasta el día 15 de diciembre próximo para la remisión a la Capital Federal y proceder a su apertura en un solo acto en su oportunidad fijada.

Las propuestas serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno en la Dirección General de Irrigación el 21 de diciembre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, especificaciones y planos anexos pueden consultarse en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán; y en la Capital Federal, en la Dirección General de Irrigación —Sección Compras— Avenida 9 de Julio N.° 1925 —Piso 18.° a la derecha— donde los interesados en presentar propuesta podrán adquirirlos previa presentación de un papel sellado de (pesos 100 m|n.) cien pesos moneda nacional de curso legal. — El Director General.

e.3 jul.-v.19 jul.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 41.831-DC-938

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de papeles, cartulinas, cartones y tintas para imprenta, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 2 de agosto próximo, a las 15 y 30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.

e.1.° jul.-v.12 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO
O. C. 100|39. A. 120.

Llámase a licitación pública para la provisión de 80 toneladas de bronce viejo, de acuerdo con la planilla que corre en el pliego N.° 100|39 A. 120

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, el día 31 de Julio de 1939 a las 15 horas y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago de $ 2 m|n., cada uno. — La Administración.

e.4 jul.-v.14 jul.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Manuel Acevedo**, para que dentro del término de nueve días a contar desde la publicación de este edicto, se presente a contestar el cargo formulado por Resolución N.° 1549, expediente N.° 1832-D-1937. — Prevíénese que en caso de incumplimiento se procederá a lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

e.28 jun.-N.° 30-s|p.p.-v.10 jul.

Aduana de la Capital

Se hace saber por el término de tres días, a partir de la primera publicación del presente edicto, al señor **Bartolomé Serrano**, y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente sumario N.° 228-S-1939, que con fecha 22 de junio ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (1) una máquina fotográfica marca "Twindar Lens", a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al fisco corresponde, con reposición de las fojas causadas. — Hágase saber y si dentro del tercero día de notificada la presente no compareciese el interesado a cancelar estos autos, téngase por tácitamente abandonada y pase a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, tomando nota previamente Libros. — Julio J. Padilla.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos números 121 al 130 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo disupesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 121

Vapor Belle Isle; paquete 9855; fecha de entrada al Puerto, agosto 18|38, marca: B. S.; número 77, 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos N.° 122

Vapor M. Sarmiento; paquete 6002; fecha de entrada al Puerto: septiembre 21|31, marca, I. S. I. S.; s|n., 17 fardos.

Legajo de Rezagos N.° 123

Vapor Pulas Ky, paquete 12486, fecha de entrada al Puerto, septiembre 17|38, marca F., número 602, 1 cajón.

Legajo de Rezagos N.° 124

Vapor S. Cross, paquete 9852, fecha de entrada al Puerto, agosto 17|38, marca L: Nistol, números 1|12, 12 cajas.

Legajo de Rezagos N.° 125

Vapor Waterland, paquete 10253, fecha de entrada al Puerto, agosto 25|38, marca J. R., Nos. 276|78, 3 cajones.

Legajo de Rezagos N.° 126

Vapor Augustus, paquete 11219, fecha de entrada al puerto, septiembre 17 de 1938, marca Margarita Drago, número 241, 1 esqueleto.

Legajo de Rezagos N.° 127

Vapor Libertad, paquete 11554, fecha de entrada al Puerto, septiembre 23|38, marca S.|M., números 1-2, 2 bolsas.

Legajo de Rezagos N.° 128.

Vapor A. Star, paquete 5497, fecha de entrada al Puerto, septiembre 7|34, marca P. G. — F. I. C., números 1 - 2, 2 tambores.

Legajo de rezagos número 129

Vapor Pavón, paquete 11.042; fecha de entrada al Puerto, septiembre 13|38, marca Buenos Aires Corinca S. A., número 2000; 1 cajón.

Legajo de rezagos número 130.

Vapor Natia; paquete 15.600; fecha de entrada al Puerto, diciembre 23|37, marca K. V. C. 72, número 7, una bolsa.

El Jefe.

e.6 jul. v.11 jul.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Tomás Vanni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero. don **Rodi Erbetta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los aprecibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacinto Alvarado**, que deben apersonarse a domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Luis Grumo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 3 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun.-v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Américo Geltoni**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Comisario Inspector de Policía de la Gobernación del Chaco, don **Pedro Francisco Larrey**.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex agente de Investigaciones, don **Roberto Vignoli**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Nicolás Bracchi**.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, don **Juan Augusto Abom**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, don **Emilio Albino Antequeda**.

Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Ciewiera**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Junio 9 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Patricio O' Connor, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Gabriel González**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Ramón González, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — El Secretario.

e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Francisco Gonga**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Marciano Escudero**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Andres Bisyan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — El Secretario.

e.24 jun.-v. 3 ju.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Amado Nicolás Di Tano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — El Secretario.

e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Simón Skorina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodoro Lagos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieran lugar.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1939. — El Secretario.

e.1.° jul. v.4 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Aló Menotti Dossi**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex portero del C. Nacional de Educación, don **Felipe Bellomo**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Agente de Policía de T. Nacional del Neuquén, don **José de la Cruz Senteno**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M. de Marina, don **Carlos Ramón Tripaldi**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Arturo Cuestas**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M°. de Agricultura, don **Fernando Germán Beret Vega**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de Correos, don **Fidel Martínez**.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Juan Francisco Rodas**.

Buenos Aires, Julio 4 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M°. de Agricultura, don **Enrique Schinelli**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jesús María Ares**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Agente de Policía de la Capital, don **Carlos Bonanno**.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos de la ex maestra del C. Nacional de Educación, doña **Eufrosia Ayala de Monte**.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don, **Justo Calvo**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex sargento de la Policía de Misiones, don **Cándido Enríquez**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Nicolás Merea**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión los herederos del ex maestro de la Escuela N.° 89 de Santiago del Estero, don **Manuel de Jesús Guzmán Bravo**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Agricultura, don **Rafael Herrera**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Francisco Rosas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Tarquinio**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul. v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Sacchi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Leopoldo Linkweiler**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Fidel Martínez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de, que fué víctima el obrero don **Manuel García Anzo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fermín Erazmo Bustamante**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Jacinto Nieves**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Cárcel de Encausados, don **Salvador Pidone**.

Buenos Aires, Julio 3 de 1939. — El Prosecretario.

e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué vítima el obrero don **Fernando Testarmata**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Máximo Stamens**.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don **Ramón Juárez**.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Antonio Báez**.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Csismadia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Benjamín Tomás Tabares**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Antidoro Secchi**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Crisanto Legaspi**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Francisco Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don **Leopoldo Enrique Freire**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Genaro Dolorini**.
Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de la Policía de los Territorios Nacionales, don **Oscar Pérez**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Portero de la Escuela N.° 16 del C. E. 8.°, don **Francisco Iglesias**.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel Ferretto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fortunato Nieddu**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 27 de Junio de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 ago.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex Subpreceptor de la Esc. N.° 63, anexa a la 3ra. Región Naval, don **Teodoro Sebastián Moreno**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del M°. de Agricultura, don **José María Molina**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Departamento Nacional de Higiene, don **Constantino Garavaglia**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Auxiliar del Instituto Nacional del Profesorado, Sec. de Paraná, don **Ernesto Duleich**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don **Angel Carlos Barile**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M°. de Obras Públicas, don **Felipe Fassano**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, los herederos del ex agente de Policía de la Capital, don **Francisco Sabas Peralta**.
Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex Comisario Inspector de Policía de la Capital, don **Juan Garibotto**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don **Benalfa O. Trangoni**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado del M. de Marina, don **Rizzo Julián**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don **Antonio Leandro**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, los herederos del ex empleado de Guardiacárcel, don Cayetano Alberto **Romero**.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **José Avila**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Victorio Caputo**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado, don **Gerardo Fedele**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, los herederos del ex empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don **Mauricio Juan Amoroso**.
Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.8 jul.-v.11 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Conrado Hege, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Domingo Fortini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Felipe Del Negro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Enrique Vales**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bautista Peralta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v. 10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Salvia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **José Eduardo Dousdebes**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — El Secretario.
e.10 jun -v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado. en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Gallo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Esteban Riedmaier**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 20 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Lucas Di Resta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan Struz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Emilio Di Loreto**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1939. — El Secretario.
e.3 jun. v.10 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688 con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Mo'ui**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — El Secretario.
e.10 jun. v.15 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Rosa Llano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Augusto Volopivec**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — El Secretario.
e.24 jun.-v.29 jul.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carmen Vieyra de Triguercs.**
Buenos Aires, Febrero 24 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.5 jul.-N.° 2100-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Carlos Villaverde**, procesado por el delito de robo y hurto (causa 11.769), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Hernando Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 jul.-N.° 2105-s|p.p.-v.8 ago

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Ramón González González.**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.21 jun.-N.° 1993 s|p.p.-v.26 jul.

El señor Juez doctor Manuel Orús, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Manuel Carballa.**
Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.5 jul.-N.° 2101-s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 16.451, calle Palmar s|n., lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2031-s|p p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 18.576, calle E. Castro y Bariloche, Manz. B., lote 8, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el **Fisco Nacional,** bajo apercibimiento de substanciarse con el Sr. Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.
e.28 jun.-N.° 2039-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Federico Guillermo Kraus**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — El Secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.7 jul.-N.° 2093-v.10 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Agrotti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 27 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 jul.-N.° 2102-s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José López Sánchez.**
Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Carlos M. Dóllera, secretario.
e.14 jun. -N.° 1967 s|p p.-v.20 jul.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Leontina Ana Monset de Tardits y de Bruni**
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.28 jun.-N.° 2022 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Victorio Pacenti o Pecenti Victorio Antonio.**
Buenos Aires, Junio dos de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.14 jun.-N.° 1963-s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Suárez Ravina.**
Buenos Aires, Abril 27 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.
e.28 jun.-N.° 2061 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 21.796, calle Pergamino, manzana B., lote 13 pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2044 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 21.884, calle Tandil, manzana J, lote 25, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2045 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 22.239, calle J. Bonifacio N.° 3428, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2046 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Diego García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2023 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 11, mitad Norte, Sección C., San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Noviembre 30 de 1938. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2010 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2010 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julia Arroyo de Gómez**, procesada por el delito de defraudación y hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1880 s|p.p.-v.13 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Remigio Morcelli o Morzelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 2 Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 jun.-N.° 1881 s|p.p.-v.13 jul

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Manuel Couto**.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.

e.14 jun.-N.° 1969-s|p.p.-v.20 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **José Lavitola o Gavitola**.

Buenos Aires, Abril 28 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.7 jun.-N.° 1786 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rosario o María Antonia Rosario Sampedro de Gil**.

Buenos Aires, Mayo de 1939. — César F. Iraola, secretario.

e.7 jun.-N.° 1872 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Francisco Búcico**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 30 de Mayo de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1778 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Zacarías Fainberg**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1875 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes de campo números 4, 5, Sección 15.ª, fracción D., zona Río Gallegos, en el Territorio de Sta. Cruz, a fin de que comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 1.° de Marzo de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2021 s|p.p.-v15 jul.
e.27 sept.-N.° 2021 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alvaro Leite Fayos Machado**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.° 2024 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2064 s|p.p.-v.2 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Navarro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2065 s|p.p.-v.2 ago

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **León Lerma**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2068 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Margarita Crisalle de Rodríguez Moure**, procesada por el delito de quiebra (Sumario 11.364), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 jun.-N.° 1999 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Paublick y Juan Pechegui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.28 jun.-N.° 2069 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del doctor Hernán Maschwitz, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, se cita por el término de quince días, a don Vicente Gutiérrez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Novo Ricardo v|. Vicente Gutiérrez, sobre embargo", que tramitan por ante el Juzgado a su cargo y Secretaría actuaria, bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (hijo), secretario.

e.28 jun.-N.° 2070 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 81 Oeste, Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2018 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2018 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 7 Norte, Sección B., Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2019 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2019 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Albornoz**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.28 jun.-N.° 2056-s|p.p.-v.2 ago.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Fresia**.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Luis L. Meléndez, secretario.

e.28 jun.-N.° 2067 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Ignacio Sánchez**, procesado por el delito de encubrimiento en el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 27 de Mayo de 1939. — Horacio Ortiz Roquellas, secretario.

e.7 jun.-N.° 1773 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rogelio Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.° 1775 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Florentino Domínguez**, clase 1929, M. 2.959.468, D. M. 46. procesado por infracción artículo 2, Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 jun.-N.° 2009 s|p.p.-v.26 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Petronila Martínez**.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.

e.21 jun.-N.° 1998 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Pérez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de Junio de 1939. — — Germán Terán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.21 jun.-N.° 1996 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Emilio Alvarado**, D. M. 46, M. 2.959.765, clase 1920, procesado por infractor Art. 2, término Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.7 jun.-N.° 1780 s|p.p.-v. 13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 51.785 1|3² y 62.643, calle Avenida del Trabajo N.° ..., lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2053-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado del Juzgado número 35, en el juicio por desalojo seguido por Rafael María contra Martín José Greunan que tramita ante la Secretaría actuaria, se cita, llama y emplaza a don **Martín José Greunan**, para que comparezca al juicio a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de constituirle domicilio en los estrados del Juzgado, donde se notificarán las providencias sucesivas (artículo 433, 436 del Código de Procedimientos).

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1938. — Antonio J. Mattos, secretario.

e. 28 jun.-N.° 2084 s|p.p.-v.10 jul.

El Juez en lo Civil, doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **José Rodríguez Vila**.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Juan Carlos Dalbarg, secretario.

e.21 jun.-N.° 1982 s|p.p.-v.26 jul

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Elie Wagenheim.**.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — **Carlos Rodríguez Larreta, secretario.**

e.14 jun.-N.° 1938 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Manuel Alvarez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 1.° de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.7 jun.-N.° 1877 s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Tomás D. Casares, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Díaz Pérez.**

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e.21 jun.-N.° 1989 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Horacio Delian**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.7 jun.-N.° 1874 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 1575, calle Alberti 476|94 y Venezuela 2399|95, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2028 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 15.211, calle Madreselva, número 6866, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2029 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 55.444|49, calle Benito Juárez y Baigorria s|n., lotes 9|14, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2051-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Gobernación de Santa Cruz, Puerto Deseado, partida 4, Sección 2, lote 14 S. O. pte., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2052-s|p.p.-v.15 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Josefina Nicolle de Darribes.**

Buenos Aires, Marzo 16 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.

e.6 jun.-N.° 4544-v.13 jul

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ducloux.**

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.28 jun.-N.° 2066 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Raúl Segundo Campos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 1984 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 610, calle Sarandí, número 107, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2026 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo N.° 15 d, Sec. C., Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2011 s|p.p.-v.15 jul.

e.27 sep.-N.° 2011 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 25, N. E., Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2012 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2012 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 15, fracción A., Sección 16, Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2013 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2013 s|p.p.-v.14 oct.

El señor Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de **Francisco Kustrak.**

Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.7 jun.-N.° 1787 s.p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 13, 9 d., y 14 S., de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2016 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2016 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Isidoro Romero**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.° 1983 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leonor Betanzos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 jun.-N.° 1789 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Estéves Salón**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.21 jun.-N.° 2000 s|p.p.v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Benito Humberto Rubio**, clase 1920, M. 2.960.104, D. M. 46, procesado por infracción artículo 2 Ley N.° 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Río Cuarto, Junio 17 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.21 jun.-N.° 2008 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **José Pogrebrinsky**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 10 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.21 jun.-N.° 1985 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 23.253¹, calle G. E. Garzón, número 3515|17, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2054 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 22.721, calle F. Bilbao N.° 3474, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.° 2048 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **José Tempanaro**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de Junio de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.21 jun.-N.° 1990 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 4, N. E., Sección D., Colonia Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2015 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2015 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Vicente J. Caffaro**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1972-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Santiago Tornelli**, procesado por el delito de lesiones, causa N.° 11.585, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Julio Barberis, Práxedes M. Sagasta, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1973-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Donato Antico**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1974-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Julio Crispín González**, procesado por el delito de estafa y tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.14 jun.-N.° 1975-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Sosa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.14 jun.-N.° 1977-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza, a **Antonia Baigorria de Hade**, procesada por el delito de lesiones para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.14 jun.-N.° 1970-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Catalina Verrastro de Giorgetti**, procesada por el delito de malv. de caud. públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio seis de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.14 jun.-N.° 1971-s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Eduardo Cattaneo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 6 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.14 jun.-N.° 1978 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1, partida 23.244, calle G. R. Garzón, manzana 7, lote 39, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el Señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.° 2049 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Letrado del Trio. Nacional de Santa Cruz, Dr. Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 14 S., Sección D., Zona San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto territorial y multa, correspondiente al año 1933, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.° 2017 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2017 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simonelli Carlos A.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Pedro M. Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 2001 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Vaisse**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 12 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1986 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Paulino Callejo Mendiguren**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.21 jun.-N.° 1997 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **López Anselmo Antonio**, D. M. 45, M. 2.898.064, clase 1919, procesado por inf. al Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1782 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Barea o Varea, procesado por el delito de hurto** (sumario N.° 11.599), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 30 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 jun.-N.° 1788 s|p.p.-v.13 jul.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anastasia Furlong o Faubong de Erbeia.**
Buenos Aires, septiembre 23 de 1938.
e.7 jun.-N.° 1785 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Julio Magiary, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 6 de Junio de 1939. — Germán Terán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1965 s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Celestino Pazos, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de Junio de 1939. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1939 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José S. Azar, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.**
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1979 s|p.p.-v.20 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Grous**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Junio 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.14 jun.-N.° 1964 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **Rosalía Bertral de Pérez**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por s. a. de defraudación al Banco de la Nación Argentina, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell Ville, Junio 1.° de 1939. — R. Díaz Barraza, secretario.
e.7 jun.-N.° 1879 s|p.p.-v.13 jul.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de José Mari Torres.
Buenos Aires, once Junio de 1939. — Luis F. Jaen, secretario.
e.14 jun.-N.° 1976 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Atilio Grosso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 12 de Junio de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
e.21 jun.-N.° 1995 s|p.p.-v.26 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, cítase a **Pedro Santarelli**, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Drughieri Daniel, Pérez Antonio y Santarelli Pedro, Inf. Art. 82, del texto ordenado de las leyes de Impuestos Internos", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Secretaría, doctor B. Gache Pirán.
B. Gache Pirán, secretario.
e.7 jun.-N.° 1777 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Marcos**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — Hugo E. Vivot, secretario.
Local del Juzgado; Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.21 jun.-N.° 2007 s|p.p.-v.26 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Aquileo González Oliver, cítese por el término de treinta días, a partir de la primera publicación al prófugo **Enrique Martín**, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 7 de 1939. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.14 jun. N.° 1980 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Echeverría y Manuel Fernando Carpio**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.7 jun.-N.° 1776 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Villar**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano, y Tucumán, tercer piso.
e.6 jul.-N.° 2106 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del lote de campo número 137 E., Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.
Río Gallegos, Marzo 1.° de 1939. — L. S. Valladares, secretario.
e.28 jun.-N.° 2014 s|p.p.-v.15 jul.
e.27 sep.-N.° 2014 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Camodica**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.28 jun.-N.° 2083 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Carlos Molina**, clase 1916, D. M. 1916, matrícula 3.213.089, procesado por inf. Art. 25, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1783 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano **Juan Isidro Leal**, clase 1920, D. M. 46, matrícula 2.960.082, procesado por infractor Art. 2, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto Mayo 31 de 1939. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 jun.-N.° 1779 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Coate**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Junio 30 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 jul.-N.° 2107 s|p.p.-v.9 ago.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio de Santa Cruz, doctor Germán Vidal, se cita por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores de los lotes de campos números 15, S. O. Pte. y 14 S. O. Pte. sección 2.ª, fracción C., zona de Deseado en el Territorio de Santa Cruz, a fin de que comparezcan a abonar el impuesto de contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, que les reclama el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de seguirlo con el Defensor de Ausentes.

Río Gallegos, 1.º de Marzo de 1939. L. S. Valladares, secretario.

e.28 jun.-N.º 2020 s|p.p.-v.15 jul.

e.27 sept.-N.º 2020 s|p.p.-v.14 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Julio Maculan o Julio Maculan Luján**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.º 1772 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Alvarez Palacios**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1939. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 jun.-N.º 1873 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Carmen Rodríguez de Fernández**, procesada por el delito de quiebra fraudulenta para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 jul.-N.º 2087 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Godoy**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.º 2089 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 15.ª, partida 54.059, calle 2.º Lope de Vega N.º 1678, lote ..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2050-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 10.ª, partida 841, calle Independencia s|n., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. — Interviene el cobrador fiscal, R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.º 2027 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza a don **Edmundo Wolf**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.28 jun.-N.º 2075 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Koltovsky**, para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939.- José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).

e.7 jun.-N.º 1771 s|p.p.-v.13 jul

El señor Juez en lo Civil, doctor Tomás D. Casares, hace saber por el término de cinco días, durante seis meses, que la Policía de la Capital Federal, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina y a su orden la suma de $ 912.88 m|n., proveniente de sumas halladas por extravíos, abandonos, etc., durante el año 1930, lo que se hace saber a los efectos del Art. 2535 del Código Civil.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1939 — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 mar.-N.º 528 s|p.p.-v.20 mar.
e.5 abr.-N.º 528 s|p.p.-v.12 abr.
e.3 mayo-N.º 528 s|p.p.-v.8 mayo.
e.7 jun.-N.º 528 s|p.p.-v.13 jun.
e.5 jul.-N.º 528 s|p.p.-v.10 jul.
e.2 ago.-N.º 528 s|p.p.-v.7 ago.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B¹, parcela 3 del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.º 2114-s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B¹, parcela 4, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.º 2115-s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Martín Abelenda, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente al propietario del inmueble sito en la calle Avenida del Trabajo entre Medina y Pasaje, Parroquia 19 D, manzana 18 B.¹, parcela 5, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, por la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.5 jul.-N.º 2113 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital doctor Tomás D. Casares, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente a don **Pedro Saavedra**, propietario del inmueble sito en la calle Ambato (hoy Grito de Asencio) entre Atuel e Iguazú, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.5 jul.-N.º 2112 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel E. Durand** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.5 jul.-N.º 2088 s|p.p.-v.8 ago.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Octavio Agustín Pablo Lorenzo u Octavio P. Bonduel**.

Buenos Aires, Junio 17 de 1939. — Alfredo Miguens, secretario.

e.28 jun.-N.º 2062 s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Victorino David Escofet**.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.28 jun.-N.º 2072-s|p p.-v.2 ago.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Mercedes Fernández Rodríguez**.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.

e.28 jun.-N.º 2063 s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza a **José Bagnato** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.º 2091 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Domingo Raspagliese**, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 26 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.5 jul.-N.º 2092 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a **Germán Ramón Aro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

e.5 jul.-N.º 2086 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gargiulo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e.5 jul.-N.º 2085 s|p.p.-v.8 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª partida 17.327, calle Cañada de Gómez N.º 820, lote . . . para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le cocorresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernandez Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2037-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.289, calle Zelada y Cosquín N.º ..., lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención quee le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.º 2040 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.498, calle Cosquín y Zelada N.º..., lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal. R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.º 2041 s. p. p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.561, calle Cosquín, manzana D., lote 29, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado la ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.º 2042 s.p.p.-v.15 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 21.774, calle E. Castro y L. del Municipio, manzana B, lote A., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2043 s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, el propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 16.942, calle Rivadavia N.º 11646, lote . . ., para dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2032-s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, el propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.125, calle Rivadavia y Lte. Municipio a Lutscher, N.º . . . lote . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2033-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.126, calle Avenida Gral. Paz a Rivadavia a Lutscher número . . . Manz N., lote A, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2034-s|p.p.-v15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.193, calle Jachal N.º . . ., Manz B, lote 18, para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2035-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 17.216, calle Cossio número 6726, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2036-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Carlos Attwell Ocantos, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Cecilio Ripoll**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicacion del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por homicidio culposo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.

e.28 jun.-N.º 2058-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Spano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Lavalle (centro).

e.28 jun.-N.º 2059-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a **D. Valero Gimeno**, para que dentro del término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscrito, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.28 jun.-N.º 2060-s|p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª partida 17.433, calle Acasuso número 6814, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2038-s|p.p.-v.15 jul.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Fernando Liñan.**

Buenos Aires, Mayo 26 de 1939. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.28 jun.-N.º 2073-s|p.p.-v.2 ago.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a los herederos y acreedores de **Antonio Geri.**

Buenos Aires, Junio 15 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e.28 jun.-N.º 2074-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1.ª, partida 22.423, calle Azul N.º 957, lote..., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun. N.º 2047 s.p.p.-v.15 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a **Amelia Beco**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.28 jun.-N.º 2057-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Raúl Lozada Echenique, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. 1.ª, partida 16386|72, calle Ibarrola N.º 7074, lote . . ., para que dentro de ese término comparezca a abonar el impuesto territorial y multa correspondiente y a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que ante su Juzgado le ha iniciado el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de substanciarse con el señor Defensor de Ausentes. Interviene el Cobrador Fiscal R. Fernández Guerrico.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1939. — Héctor Quesada Zapiola, secretario.

e.28 jun.-N.º 2030-s|p.p.-v.15 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el Sr. Norberto Celorrio, cede, vende y transfiere las cinco cuotas que suman en total quinientos pesos moneda nacional que tiene dentro del capital social en la Sociedad "Aveleche Sociedad de Responsabilidad Limitada" al señor Alberto Eduardo Berenguer, cuya cesión se efectúa en la suma de quinientos pesos moneda nacional, según así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Nicolás Luzio, con fecha 23 de junio de 1939.

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario

e.8 jul.-N.º 5426-v.13 jul.

NELIS Y COMPAÑIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 976 vto. — Primer testimonio. — Escritura número seiscientos tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, el día primero de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen: por una parte el Señor Georges Nelis, de nacionalidad belga, de estado soltero, domiciliado en la calle Perú número trescientos setenta y cinco, y por la otra el Señor Federico Berthold, de nacionalidad argentino, de estado viudo, domiciliado en la calle Anchorena número mil trescientos noventa y cuatro; siendo ambos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que expresan: Que entre ambos comparecientes se conviene la celebración de un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la designación y razón social "Nelis y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, se establece una Sociedad que tendrá por objeto dedicarse a la importación

y exportación, representaciones, comisiones y consignaciones y compra venta en general, sea de inmuebles, muebles o semovientes, como así también la realización de cualquier otra actividad comercial e industrial lícita, que se relacione con el objeto de la Sociedad. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Capital Federal, pudiendo establecer Agencias o representaciones en el interior o en el extranjero, por común acuerdo escrito de los socios. — Tercera: Serán socios los Señores Georges Nelis y Federico Berthold, con los domicilios y demás señas particulares arriba indicados. — Cuarta: La Sociedad tendrá un término de duración de diez años, pero podrá ser disuelta por voluntad de uno de los socios, si al vencimiento de cualquier ejercicio social los negocios de ese año hubiesen dado pérdidas. — Quinta: El capital social será de siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal dividido en quince cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, suscriptas y aportadas en la siguiente forma: por el Señor Georges Nelis, diez cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional de curso legal y por el Señor Federico Berthold, cinco cuotas o sean dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal. — Se han depositado en el Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo establecido por el Código de Comercio, tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, aportados dos mil quinientos pesos por el Señor Nelis y mil doscientos cincuenta pesos por el Señor Berthold. — Sexta: Será gerente de la Sociedad con facultades amplias y uso exclusivo de la firma social el Señor Georges Nelis, quien empero, no podrá comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a terceras personas, ajenas al giro social, salvo expresa conformidad del otro socio. — Séptima: Las ganancias y pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: dos terceras partes para el señor Georges Nelis y una tercera parte para el señor Federico Berthold. — Octava: Al treinta de Junio de cada año, se hará un balance semestral; de las ganancias que el mismo arroje, previa las amortizaciones proporcionales como lo establecido en el apartado que sigue, se repartirá entre los socios el ochenta por ciento; el veinte por ciento restante será guardado en caja hasta la repartición anual final, según el balance del ejercicio anual. — Al treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de la Sociedad, debiendo destinarse un cinco por ciento de las utilidades para formar un fondo de Reserva Legal, hasta que este fondo alcance el diez por ciento del capital. — Se efectuarán a continuación las amortizaciones del caso, para las que servirá de guía lo establecido en la respectiva planilla por la Inspección General de Justicia. — El resto de las utilidades y en su caso las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida en la cláusula séptima. — Para confeccionar el balance las mercaderías se asentarán al valor de su costo. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación y partición se efectuará por el Gerente o, en caso de su fallecimiento, por el socio en primer término o por la persona que el socio y los herederos del gerente designen. — Después de satisfechos los créditos de eventuales acreedores se le reintegrará a cada socio su aporte inicial; el remanente será distribuído en la proporción mencionada en la cláusula séptima. — Décima: El fallecimiento de uno de los socios implicará la disolución de la Sociedad, salvo que el supérstite se ponga de acuerdo con los herederos del fallecido para continuarla. — Décima Primera: En todo lo no establecido en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio y Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Toda divergencia entre los socios en la que no deba resolverse por mayoría de votos, será resuelta por un arbitrador amigable componedor único designado sea por el doctor Carlos G. Linck o por el doctor Edlef E. Hosmann, su fallo será inapelable y los socios se comprometen a cumplirlo fielmente. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato. — En pago del impuesto fiscal se agrega a la matriz sellado por valor de doce pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello firman junto con los testigos del acto que lo fueron los señores Hernan Bunge y Vicente Tibis, vecinos hábiles, doy fe. — Georges Nelis. — F. Berthold. — H. Bunge. — Vicente Tibis. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: J. H. Guerrico. — Concuerda con la escritura matriz de la referencia que pasó ante mí al folio novecientos setenta y seis vuelto del Registro ciento ochenta y siete a mi cargo. — Para la Sociedad "Nelis y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos, números seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y dos, seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres y seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los cinco días del mes de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Viene del sello de un peso con cincuenta centavos, número seiscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y tres. — Jorge H. Guerrico. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Junio 22 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.8 jul.-N.° 5437-v.13 jul.

"COLOMBO Y LOPEZ"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días en el siguiente edicto: Fol. 427 vto. Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos cuarenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, comparecen ante mí el infrascripto Escribano autorizante y testigos al final firmados, los señores José Colombo, casado en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad, comerciante, y Constantino López, argentino naturalizado, de treinta y cuatro años de edad, viudo industrial, ambos domiciliados legalmente en la calle San Francisco número noventa, de mi conocimiento y hábiles, doy fe y dicen: Que han convenido en la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sujeta a las estipulaciones que se expresarán a continuación; Primera. — Con efecto retroactivo al primero de Mayo último y bajo la denominación de "Colombo y López", Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída la nueva sociedad. — Segunda. — La sociedad establece su domicilio legal en la calle San Francisco número noventa de esta Capital, sin perjuicio de poder establecer sucursales donde la sociedad resuelva en adelante. — Tercera. — La Sociedad tiene por objeto principal continuar la explotación del negocio de fábrica de carrocerías en general y sus demás anexos denominada "El Trebol", que hasta el presente se ha explotado en el mismo lugar por la sociedad comercial colectiva que tenían constituída los mismos comparecientes y la que ha sido totalmente disuelta por escritura pasada en el día de hoy, ante mí, el Escribano autorizante, al folio cuatrocientos veinte y seis del protocolo corriente doy fe. — Cuarta. — Forma el capital social de acuerdo al balance e inventario general practicado al treinta de Abril último y del que un ejemplar firmado por ambos contratantes se agrega a la presente la suma de Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos que los socios declaran corresponderles en partes iguales. — Quinta. — Fíjase el plazo de duración de la sociedad en cinco años a partir del primero de Mayo último. — Sexta. — La dirección, administración y representación de la sociedad quedan conferidas al socio señor Colombo, quien tendrá el cargo de gerente, por lo tanto, las cuentas bancarias sobre los fondos propios o en descubierto y los cheques que se giren sobre esos fondos deberán ser firmados por el Gerente designado. — Séptima. — El señor Colombo en su calidad de Gerente designado ejercerá la representación legal de la Sociedad en los actos y contratos que celebrare, la que podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles y constituir deudas garantizándolas con privilegios hipotecario o prendario y podrá aceptar hipotecas sobre inmuebles y darlos en pago, arrendar y tomar en locación bienes raíces; realizar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos nacionales o extranjeros, declarándose que aceptan las normas establecidas y las cartas orgánicas de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, endosar y aceptar, letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos que tuviere en descubierto, celebrar y otorgar contratos de toda clase y préstamos con o sin garantía real, ajustar locaciones, de servicios, conferir poderes generales y especiales y revocarlos y además todas las convenciones compatibles con el objeto de la sociedad, quedando habilitado en todos los casos para otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran. — Octava. — Anualmente se destinará el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital. — Novena. — Las utilidades líquidas de cada año deducido el porcentaje destinado al fondo de reserva legal se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por partes iguales entre ambos socios. — Décima. — Ambos socios quedan habilitados para retirar hasta la suma de quinientos pesos mensuales cada uno, que se imputarán a la cuenta sueldos de cada uno. — Undécima. — Se observará la contabilidad prescripta por la ley; cada ejercicio anual terminará el treinta de Abril y al final de cada ejercicio se repartirán las ganancias y se establecerán las pérdidas. — Duodécima. — En caso de fallecimiento o interdicción legal de alguno de los socios, se practicará inmediatamente después de ocurrido este hecho un balance e inventario para conocer el estado financiero de los negocios, continuando la sociedad hasta la expiración del plazo con la intervención del representante legal del interdicto o de los herederos del fallecido unificando personería según sea el caso, siempre que el socio sobreviviente estuviere de acuerdo en continuar pues de lo contrario se procederá a la disolución social. — Décima tercera. — Cualquier duda, diferencia o divergencia a suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo éstos, antes de conocer en el asunto, nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que aquéllos o éstos pronuncien será inapelable. — En tales conceptos y bajo las trece cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la presente sociedad comercial, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos don Carlos L. Currarino y don Eduardo Ferrairone, ambos vecinos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — José Colombo. — Constantino López. — C. L. Currarino. — E. Ferrairone. — Hay un sello. — Ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una estampilla y un sello. — Antonio J. Llach.

Buenos Aires, Junio 28 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 jul.-N.° 5419-v.13 jul.

LA TEXTIL LANERA DE

BARBAROSCH & DAICH HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Modificación de contrato. — En Buenos Aires, a veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve, los que suscriben: Marcos Barbarosch, argentino, domiciliado en la calle Rio Bamba N.° 371 de esta Capital, Moisés Daich, polaco, Julio Daich, polaco y Wolf Daich, polaco; estos tres domiciliados respectivamente en la Avenida San Martín N.° 7983, en la calle Pellegrini Nro. 124, y en la Avenida San Martín Nro. 7983, del Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; los cuatro mayores de edad, hábiles, declaran: Que por contrato privado de fecha 27 de agosto de 1937, constituyeron una sociedad comercial bajo la denominación de «La Textil Lanera, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por el término de cinco años a partir de esa fecha, cuyo instrumento se inscribió en el Registro Público de Comercio el 21 de octubre de 1937, bajo el Nro. 278, al folio 346 del Libro 2, respectivo. Que ahora han resuelto por unanimidad modificar la denominación de la expresada sociedad, la que desde hoy girará bajo la razón social siguiente: «La Textil Lanera de Barbarosch & Daich Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada». — En consecuencia, dejando subsistente todo lo demás contenido en el referido contrato, otorgan la presente modificación la que se anotará en el Registro Público de Comercio previa publicación de ley. Marcos Barbarosch. Moisés Daich. Julio Daich. Wolf Daich.

Buenos Aires, Julio 1.° de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 jul.-N.° 5318-v.12 jul.

EDUARDO Y CARLOS LESTON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente agregado a la cláusula segunda del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de Eduardo Francisco y Carlos Alberto Leston, matriculado bajo el N.° 127, folio 490, libro 36: Allí donde dice: "Aceptar, constituir, transferir hipotecas y todo otro derecho real" —agregar— "con particulares y bancos, y en el caso de operar con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales o provinciales, sus agencias y sucursales someterse a los reglamentos y disposiciones de los mismos".

Buenos Aires, Julio 6 de 1939. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.7 jul.-N.° 5404-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, que don Guido Bonacina, ha cedido a don Emo Bonacina, diez y seis cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, de su capital aportado a la sociedad "La Sérica Platense Sociedad de Responsabilidad Limitada", según documento privado suscripto por todos los socios, el que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Julio 5 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.7 jul.-N.° 5382-v.12 jul.

Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias

S. A. C. O. S.

(Responsabilidad Limitada)

Por mandato del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato perteneciente a la Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias S. A. C. O. S., Responsabilidad Limitada, cuyo contrato es del siguiente tenor:

Primer testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí y testigos, comparecen: Don Angel Figini, viudo, ingeniero civil, italiano, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Gualeguaychú número cuatro mil ciento dos; Don Edmundo Parodi, casado, ingeniero civil, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Sarmiento número dos mil trescientos cincuenta y uno; Don Agustín Bancalari, casado, empleado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Uruguay número mil sesenta y cuatro; Don Federico Cole, soltero, ingeniero civil, argentino, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número cuatro mil novecientos veintiséis, Don Leonardo Tomás Cole, casado, arquitecto, argentino, de treinta y cinco años de edad, con domicilio en la calle Rivadavia número cuatro mil seiscientos treinta y cinco, Don Jorge Olivero, casado, empleado, español, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Bárcena número mil novecientos cincuenta y nueve; Don Eduardo Tarelli, casado, empleado, argentino, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Carlos Cal-

vo, número tres mil ciento cincuenta; Don Mario Gastaldi, casado, argentino, empleado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, y accidentalmente en ésta; Don Mario J. Palau, soltero, ingeniero civil, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos noventa y dos y Don Mario Crespi, soltero, empleado, argentino, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Rosetti, número cuatrocientos treinta; todos los comparecientes son personas de mi conocimiento, y a excepción del Señor Gastaldi, son todos vecinos de esta Capital de todo lo cual doy fe; y los comparecientes dijeron: Que han convenido constituir entre sí, una sociedad regida por las siguientes cláusulas: Artículo primero: Entre los señores Don Angel Figini, Don Edmundo Parodi, Don Agustín Bancalari, Don Federico Cole, Don Leonardo Tomás Cole, Don Jorge Olivero, Don Eduardo Tarelli, Don Mario Gastaldi, Don Mario J. Palau y Don Mario Crespi, se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias — S. A. C. O. S." (Responsabilidad Limitada) y tendrá su domicilio en esta Capital. — La sociedad podrá abrir sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero, por simple resolución de la Gerencia. — Artículo Segundo: El objeto de esta sociedad consistirá en la explotación de toda clase de negocios relacionados con la construcción, explotación, compra y venta de obras de salubridad y de toda clase de explotaciones comerciales o construcciones de ingeniería o arquitectónicas relacionadas directa o indirectamente con dicho ramo, ya sea por cuenta propia o ajena. — A tal efecto la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que se consideren convenientes para llenar el objeto de su fundación y especialmente: a) Tomar concesiones de los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales; b) Aceptar representaciones de fábricas, empresas o corporaciones comerciales o industriales de la República o del extranjero; c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con empresas nacionales o extranjeras; d) Comprar, vender, hipotecar, arrendar o de cualquier otro modo adquirir, enajenar y aceptar o constituir toda clase de derechos reales sobre bienes inmuebles, muebles y semovientes; e) Adquirir el activo o el activo y pasivo de empresas comerciales afines; f) Explotar y emprender cualquier negocio comercial o industrial relacionado directa o indirectamente con los fines sociales; g) Realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales de cualquier índole con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria oficial o privada o con simples particulares, respecto a todos los cuales podrá solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, retirarlos, librar cheques, emitir, endosar, aceptar o negociar giros, letras y cualquier documento de comercio. — Queda especialmente establecido que la enumeración precedente es simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato permitido por las leyes, siempre que se relacione directa o indirectamente con los fines sociales. — Artículo Tercero: La duración de esta sociedad será de diez años a contar desde la fecha de esta escritura; pero los socios se obligan desde ya a prorrogarla por un período igual si seis meses antes de su vencimiento no hubiera una manifestación expresa en contrario por parte de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Angel Figini, treinta y ocho mil pesos moneda nacional en efectivo y ciento treinta mil pesos moneda nacional en maquinarias, útiles, herramientas y enseres en la forma que más adelante se expresa; Don Edmundo Parodi, veintiséis mil pesos moneda nacional en efectivo y noventa mil pesos moneda nacional en maquinarias, útiles, herramientas y enseres en la forma que también se expresa más adelante; Don Agustín Bancalari, cinco mil pesos moneda nacional en efectivo; Don Federico Cole, Don Leonardo Tomás Cole, Don Jorge Olivero y Don Eduardo Tarelli, dos mil pesos moneda nacional en efectivo cada uno, y Don Mario Gastaldi, Don Mario J. Palau y Don Mario Crespi, un mil pesos moneda nacional en efectivo cada uno. — El aporte en dinero efectivo ha sido integrado por los socios en un cincuenta por ciento, obligándose a integrar el resto a los seis meses de la fecha.

—El aporte en maquinaria, útiles, herramientas y enseres efectuado por los socios señores Figini y Parodi en la proporción indicada, ha sido integrado de acuerdo al inventario y avalúo especialmente levantado para este acto que con la firma de todos los socios servirá de base a las operaciones de la sociedad. — Artículo Quinto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de cuatro Gerentes, para cuyo cargo quedan designados los señores Angel Figini, Edmundo Parodi, Agustín Bancalari y Jorge Olivero, quienes actuarán con todas las atribuciones que les confiere el artículo diez y seis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que se les asigna en este contrato. — A tal efecto, actuando cualquiera dos de ellos conjuntamente ejercerán la representación de la sociedad, pudiendo en iguales condiciones hacer uso de la firma social en todos los actos, contratos, asuntos y negocios en que la sociedad deba intervenir, cualquiera sea su monto o naturaleza, con la única limitación de no poder comprometer el haber de la sociedad en garantía de obligaciones particulares o de terceros bajo ningún concepto. — Todo documento que obligue a la sociedad deberá contener la denominación social seguida de la firma particular de dos cualquiera de los Gerentes, a excepción de los trámites administrativos, ante las oficinas públicas, nacionales, provinciales o municipales, firma de la correspondencia normal, extensión de recibos, endoso de cheques u otros documentos a los efectos de su depósito y en general escritos o documentos de simple trámite para los que bastará la firma de uno solo de los Gerentes. — Artículo Sexto: La sociedad podrá otorgar a cualquiera de los socios o a terceras personas los poderes que sean necesarios para su representación. — Artículo Séptimo: Salvo resolución en contrario de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital, los socios Gerentes podrán dedicar sus actividades a otras sociedades o negocios de objeto distinto al de la presente sociedad. — Artículo Octavo: Las cuotas sociales suscriptas en este contrato son indivisibles y no negociables. — La cesión de su cuota que uno de los socios quisiera hacer a terceras personas, estará regida por lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de que la cesión fuera ordenada judicialmente queda convenido que los socios remanentes se reservan el derecho de adquirir las cuotas a cederse por el valor exacto que les corresponda de acuerdo al balance inmediato anterior a la fecha de cesión, prorrateando su adquisición de acuerdo al capital aportado por los socios que estén interesados en la compra. — Artículo Noveno: La sociedad practicará un balance general de sus negocios a la terminación de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Diciembre de cada año. Las utilidades resultantes se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, previa deducción de las sumas que anualmente deberá votar la masa de socios, por mayoría de votos, por concepto de honorarios de los Gerentes, cuyos honorarios se distribuirán entre los mismos en la proporción que también fijará la masa de socios por mayoría de votos. — Se entenderá por utilidades los beneficios líquidos y realizados de cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, honorarios de los Gerentes, habilitaciones, fondos de reserva especiales y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran establecer. — Artículo Décimo: Las pérdidas de la sociedad serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran al cuarenta por ciento del capital los socios podrán resolver por mayoría de votos la liquidación de la sociedad. — Artículo Undécimo: Dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio los Gerentes deberán convocar a los socios, a una reunión en la que expondrán verbalmente el funcionamiento de la sociedad durante el último ejercicio y les presentarán el balance respectivo. — La simple firma del balance por socios que representen mayoría, importará su aprobación y la de la gestión de los administradores en cada ejercicio. — Artículo Duodécimo: Salvo los casos en que la ley exige expresamente una proporción mayor, todas las resoluciones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, inclusive para producir la vacancia de cualquiera de los Gerentes, reemplazarlo o suprimir el cargo. — Se computará un voto por cada cuota de un mil pesos moneda nacional de capital suscripto. — Artículo Décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la sociedad, representando la parte del socio fallecido, sin perjuicio del derecho de los socios sobrevivientes de hacerse cargo de la cuota parte del socio fallecido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo de este contrato. — Si el fallecido fuera uno de los Gerentes la sociedad será administrada por los gerentes restantes sin perjuicio del derecho de los socios para elegir por mayoría de votos la persona que deba reemplazarlo en la administración de la sociedad. — Artículo Décimo cuarto: La liquidación de la sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de más del cincuenta por ciento del capital, y será practicada por dos socios que se designarán en igual proporción de votos y entrarán a ejercer sus funciones dentro de los tres días de designados. — Artículo Décimo quinto: Los Gerentes actuarán de común acuerdo en la dirección y administración de la sociedad, pero en caso de discrepancia deberá primar la voluntad de los que representen mayoría de capital entre sí. — Las resoluciones de la masa de socios y de los Gerentes deberán consignarse en un Libro de Actas rubricado y firmado por los asistentes. — Artículo Décimo sexto: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, los que deberán designar tercero antes de entrar al conocimiento del asunto. — Para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros en la designación de tercero, queda designado desde ya el Presidente del Banco de la Nación Argentina. — El fallo de los árbitros constituídos en tribunal deberá pronunciarse dentro del plazo improrrogable de quince días de aceptado el cargo, y será absolutamente inapelable, respondiendo la parte que se alzare contra él de los daños y perjuicios que su actitud ocasionare a sus consocios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué ratificaron el contenido de la presente, firmándola por ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Octavio Nazario Rosso y Don Francisco Rivas, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Angel Figini. — Edmundo Parodi. — A. Bancalari. — F. Cole. — L. T. Cole. — Jorge Olivero. — E. Tarelli. — M. Gastaldi. — M. J. Palau. — Mario Crespi. — Tgo.: O. Rosso. — Tgo.: F. Rivas. —Hay un sello. — Ante mí: José A. Negri. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número ciento cuarenta y siete, al folio doscientos noventa y ocho vuelto del Registro ciento cincuenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Argentina Constructora de Obras Sanitarias — S. A. C. O. S." (Responsabilidad Limitada) expido este primer testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta moneda nacional, cada uño: números: seiscientos diez y siete mil ochocientos treinta y tres al seiscientos diez y siete mil ochocientos treinta y siete, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve. — Sobrerraspado: accidentalmente — también — Vale. Hay una estampilla y un sello. — Dchos. $ 6,24 m|n. — José A. Negri.

Buenos Aires, Junio 24 de 1939. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e.7 jul.-N.° 5391-v.12 jul.

TALLERES GRAFICOS LA PLATENSE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña. se hace saber por el término de cinco días, que previa esta publicación se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Folio N.° 610 v. — Primer testimonio. Escritura número seiscientos cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los Señores Don Emilio Stern, domiciliado en la calle Navarro tres mil setecientos sesenta y tres, de esta Capital y Don Hugo Pavito, domiciliado en la calle O'Higgins cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí, ambos mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad argentinos, hábiles para contratar y de mi conocimiento de lo que doy fe y exponen: Que han convenido asociarse para ejercer el comercio a cuyo efecto vienen a celebrar el contrato que regirá a la Sociedad de Responsabilidad Limitada que constituyen sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera. — A contar desde la fecha queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se denominará "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio de sus actividades comerciales en la calle Chile dos mil trescientos cuarenta y tres de la Capital Federal. — Segunda. — El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de Cromolitografía, pudiendo agregársele el de imprenta, ramos afines y sus anexos. — Tercera. — El Capital Social se forma de la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, distribuídos en veinticinco cuotas de mil pesos de igual moneda cada una, suscriptos por Don Emilio Stern, veinte cuotas o sean la cantidad de Veinte mil pesos nacionales y por Don Hugo Pavito, cinco cuotas, importe de cinco mil pesos de idéntica moneda, cantidades que han sido íntegramente aportados. — Cuarta. — La administración de la Sociedad estará a cargo de ambos socios conjuntamente, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social de "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y a continuación la firma individual de cada uno y el sello de gerentes administradores. — Quinta. — La duración de la Sociedad por el presente contrato, se establece por el término de diez años a contar desde la fecha, pudiendo cualquiera de los asociados solicitar la disolución de la misma si después de practicado uno de los balances generales resultare una pérdida mínima del treinta por ciento del capital invertido. — Sexta. — La Sociedad llevará los libros de su contabilidad de acuerdo con las disposiciones legales establecidas por el Código de Comercio y anualmente, el día treinta de Junio, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se practicarán cuando los socios lo estimen conveniente, siendo requerible la mayoría de votos para la aprobación de los balances generales. — Séptima. — Las utilidades líquidas que hubiere se distribuirán en la forma y porporción siguiente: Se deducirá previamente el cinco por ciento hasta la concurrencia del diez por ciento del capital suscripto, para la reserva legal, a continuación se repartirán las habilitaciones que los administradores estimen convenientes conceder a sus empleados y que en ningún caso podrán exceder de un veinte por ciento de las ganancias líquidas del ejercicio; se deducirá de las utilidades obtenidas un interés del seis por ciento anual a las cuotas integradas y el remanente que hubiere se distribuirá de la siguiente manera: Para el socio Don Emilio Stern el sesenta por ciento y para el socio don Hugo Pavito el cuarenta por ciento, quedando facultados los asociados a decidir por mayoría de votos, si dichas sumas se retirarán después de cada balance o quedarán incorporados al giro social como reserva facultativa. — En caso de que hubiere pérdidas, éstas serán contabilizadas en conjunto y pasarán de un ejercicio a otro pudiendo ser compensadas con las reservas facultativas acumuladas de otros ejercicios. — Si al liquidarse la Sociedad, existiera una pérdida, el Capital líquido que quedara se distribuirá entre los comparecientes en proporción a las cuotas con que ha concurrido cada uno en la formación del capital social. — Octava. — En caso de disolución de la sociedad, antes o al vencimiento del término del presente contrato, su liquidación será practicada conjuntamente por ambos socios y en la forma que éstos resuelvan, fijándose desde ya para la distribución de las reservas, el sesenta por ciento para el Señor Emilio Stern y el cuarenta por ciento para el Señor Hugo Pavito. — Novena. — El socio Señor Pavito, deberá prestar toda su dedicación a los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades comerciales, sin previa conformidad expresa del otro componente, haciéndose constar de que Don Emilio Stern podrá dedicarse a los negocios so-

ciales el tiempo que juzgue conveniente, pudiendo formar parte de otras sociedades o empresas comerciales con exclusión de las del mismo ramo, pudiendo además Don Emilio Stern hacerse sustituir en sus funciones de gerente, por la persona o personas que designare oportunamente, otorgando para ello, los respectivos poderes con la amplitud necesaria de facultades, el que deberá inscribirse para sus efectos en el Registro Público de Comercio. — Décima. — Los Gerentes percibirán sueldos que se fijarán oportunamente por mayoría de votos, debiendo sujetarse los mismos a la proporción siguiente: Sesenta por ciento para el Señor Stern y cuarenta por ciento para el Señor Pavito. — Dichos sueldos se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima. — En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, sus cuotas pasarán a la cónyuge o herederos del socio fallecido, quienes tendrán todos los derechos y obligaciones del socio acaecido, pudiendo optar dentro del término de un año, mediante aviso auténtico al socio supérstite, por la disolución de la sociedad o por la continuación de la misma, sobre la base del presente contrato. — En el caso de que la conyuge o herederos manifestasen que no desean proseguir en el negocio, la sociedad se disolverá, teniendo opción el socio supérstite para continuar la explotación del establecimiento por su exclusiva cuenta, debiendo en tal caso pagar a los herederos la parte que le correspondiese al socio fallecido por capital, utilidades acumuladas y participación en toda clase de reservas de acuerdo con el último balance practicado antes de producido el fallecimiento y con un cálculo proporcional efectuado sobre la base de éste para el período posterior. — La suma que resultare se abonará en cinco cuotas trimestrales empezando la primera a los treinta días de notificada la disolución, gozando las mismas del interés anual del seis por ciento y los que serán debidamente documentados. — La cónyuge o herederos tendrán derecho en tal caso a inspeccionar cuando lo crea conveniente los libros de la contabilidad, del socio sobreviviente, hasta su íntegro cobro de los haberes que le correspondiera, no pudiendo el mismo vender, rematar ni disminuir el activo del negocio hasta no cancelar la deuda que hubiera. — Duodécima. — En el caso de desacuerdo o divergencia que se suscitara entre los componentes, durante la vigencia del presente contrato o a su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que podrán designar a un tercero en el caso de discordia, cuyo fallo que pronuncie será respetado e inapelable. — Conformes y enterados los comparecientes de las doce cláusulas que anteceden, queda formalmente constituída la Sociedad "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley, debiendo sus componentes inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratificaron en su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos Don Augusto Rodas Velazco y Don Juan Bautista Almirón, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Emilio Stern. — Hugo Pavito. — Tgo.: A. Rodas Velazco. — Tgo.: Juan B. Almirón. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos diez vuelto del Registro número Doscientos ochenta de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad "Talleres Gráficos La Platense, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta cada uno números: seiscientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y siete, seiscientos cincuenta y un mil seiscientos con setenta y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de Junio en curso.

Buenos Aires, Junio 24|39. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.7 jul. N.º 5379 v.12 jul.

"IRIBERRI SUVA Y COMPAÑIA Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que se ha presentado "Iriberri, Suvá y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", solicitando la inscripción del contrato que se transcribe: «En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de junio de mil novecientos treinta y nueve, los señores José Evaristo de Anchorena, argentino, de 23 años de edad, soltero, domiciliado en Castex 3211, don Pedro Bianchi di Cárcano, italiano, de 25 años de edad, soltero, domiciliado en Juncal 1465, 6.º piso, don Eduardo Jesús Costa, argentino, de 27 años de edad, soltero, domiciliado en Pueyrredón 1592, 3.º piso E; don Fernando María Iriberri, español, de 28 años de edad, casado, domiciliado en Ladislao Martínez 22, Martínez, F. C. C. A.; y don Atilio Francisco Marcelino Suvá, argentino, de 28 años de edad, soltero, domiciliado en Pasco 238, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por los siguientes Estatutos: Primero: La sociedad se denominará "Iriberri, Suvá y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en Corrientes 591, Capital Federal, pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto explotar los negocios de óptica, fotografía, fonografía, radiotelefonía, y televisión en general; importación, compra y venta por mayor y menor de toda clase de artefactos eléctricos, instrumentos de música, aparatos fonográficos, fotográficos, radiotelefónicos y de televisión y sus accesorios, impresión de discos fonográficos, así como cualquier otra transacción que se relacione directa o indirectamente con las enumeradas. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en cinco años, a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio; cuyo plazo se considerará prorrogado automáticamente por otros cinco años más, siempre que ningunos de los socios, por medio de telegrama y seis meses antes de vencer el término hiciera saber su oposición a la prórroga. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, y aportado en la siguiente forma: a) El señor Anchorena ha suscripto cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda legal; b) El señor Bianchi di Cárcano, cincuenta cuotas que importan cinco mil pesos moneda legal; c) El señor Costa cuarenta cuotas que importan cuatro mil pesos moneda legal; d) El señor Iriberri cincuenta y cinco cuotas que importan cinco mil quinientos pesos moneda legal; e) El señor Suvá cincuenta y cinco cuotas que importan cinco mil quinientos pesos moneda legal. — Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta Treinta y cinco mil pesos por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta cien cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesasen podrán admitirse nuevos socios hasta completar el capital autorizado pero siempre por resolución unánime. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Gerentes, señores Iriberri y Suvá, indistintamente. — La firma adoptada, de la que tendrán también uso indistinto ambos Gerentes, deberá destinarse exclusivamente a los fines de la sociedad, no pudiendo hacer uso de ella en asuntos o negocios ajenos a la misma, ni dar dicha firma ni la particular como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Ambos Gerente gozarán de un sueldo de trescientos cincuenta pesos mensuales cada uno; representarán a la sociedad en todos sus actos, tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enumeración sea limitativa podrán: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes; d) representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina u otras instituciones de crédito oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — Séptimo: La Sociedad abrirá una cuenta corriente en una institución bancaria de la plaza, y todo movimiento de pagos que exceda de veinte pesos deberá hacerse por intermedio de esa cuenta. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Octavo: Anualmente se formulará el treinta y uno de mayo un Balance General y una cuenta de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se practiquen. — De las utilidades líquidas se destinará; 1.º) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; 2.º) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados; 3.º) El saldo se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus aportes. — En caso de que el Balance arrojare pérdidas, serán éstas soportadas en la misma proporción. — Noveno: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el socio señor Iriberri, conjuntamente con otra persona a designarse por mayoría de votos entre los otros socios; debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales, distribuyéndose el remanente entre los socios en proporción a sus aportes. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad continuará sus negocios, debiendo designarse un solo representante del fallecido o incapaz hasta la fecha del primer Balance anual a practicarse en el que se establecerá la parte de capital y utilidades que al mismo correspondan hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad, la que le deberá ser reintegrada en cuatro cuotas trimestralmente, sin intereses. — Décimo primero: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el capital común, será dirimido sin forma de juicio por un árbitro nombrado de común acuerdo por las partes en conflicto; el fallo arbitral será inapelable. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, y firmando todos el presente documento, extendido en el lugar y fecha al principio enunciados, y que deberá publicarse en el Boletín Oficial, e inscribirse oportunamente en el Registro Público de Comercio. — El presente está extendido en tres sellos, año 1939, de diez centavos los que llevan los Nros. 633.716. — 633.717 y el del presente". — Firmado: J. E. de Anchorena. — P. Bianchi di Cárcano. — Atilio F. Suvá. — Eduardo J. Costa. — F. Iriberri.

Buenos Aires, Junio 22 de mil novecientos treinta y nueve. — Carlos María Godoy, secretario.

e.7 jul. N.º 5393-v.12 jul.

FLORENTINO GONZALEZ LA ESTRELLA ESPAÑOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número ciento setenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Junio de mil novecientos treinta y nueve, yo el Escribano autorizante, me constituí en la casa sita en la calle Garay mil doscientos uno, a solicitud de los otorgantes, por la imposibilidad de concurrir todos a un tiempo a mi oficina, en razón de sus actividades comerciales; y presentes en la misma los Señores: Florentino González Suárez; Don Gregorio Fernández Gutiérrez; Don Plácido Andrés Gutiérrez, que firma Plácido A. Gutiérrez; Don Juan Arias González; Don Manuel Rodríguez Reboiras; Don Honorato González González, que firma H. González González; Don Felipe Trobajo; Don Albino Fabeiro; Don Antonio González Arias; todos éstos de estado casado; Don Antonio Arias González; Don José González González; y Don Marcelino González Gonzáles, los tres últimos de estado soltero; todos domiciliados en la citada casa, de nacionalidad española, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe; como de que ante mí y los testigos que al final firmarán, dijeron: Que han resuelto asociarse de acuerdo al siguiente contrato: Primero: Con efecto retroactivo al día primero de mayo de mil novecientos treinta y nueve, declaran constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada al monto del capital social, que girará en esta plaza con el rubro de "Florentino González, La Estrella Española, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para seguir explotando el negocio de almacén, despensa y anexos que con anterioridad tenía instalado el Señor Florentino González Suárez, en la calle Garay número mil doscientos uno de esta Capital, donde la sociedad tendrá su domicilio legal. — Segundo: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cincuenta cuotas de mil pesos nacionales cada una, se halla suscripto e integrado totalmente, y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Señor Florentino González Suárez, trescientos sesenta y seis mil pesos; Señor Gregorio Fernandez Gutiérrez, sesenta y cinco mil pesos; Señor Plácido Andrés Gutiérrez, veinticinco mil pesos; Señor Juan Arias González, veinte mil pesos; Señor Manuel Rodríguez Reboiras, veinte mil pesos; Sañor Honorato González González, veinte mil pesos; Señor Felipe Trobajo, veinte mil pesos; Señor Albino Fabeiro, cuatro mil pesos; Señor Antonio González Arias, cuatro mil pesos; Señor Antonio Arias González, dos mil pesos; Señor José González González, dos mil pe- y Señor Marcelino González González, dos mil pesos. — Los aportes del Señor González Suárez, consisten en las mercaderías, muebles y útiles, dinero y demás efectos que forman el activo líquido actual de su casa de comercio, Grandes Almacenes "La Estrella Española", según balance que manifiesta haber practicado expresamente para este acto, con fecha treinta de abril último, y que han firmado todos los otorgantes en prueba de aceptación. Los demás socios hacen sus aportes en mercaderías. Tercero: La sociedad se constituye por el plazo de diez años, contador desde el día primero de mayo de mil noveciento treinta y nueve. Cuarto: Administrará la sociedad el señor Florentino González Suárez, a cuyo efecto se le designa gerente. Tendrá el uso de la firma social para todos los negocios comprendidos en el objeto de la sociedad, o que la misma pueda efectuar en virtud de este estatuto. Queda prohibido el uso de la firma para otorgar fianzas por obligaciones de terceros. El Señor González Suárez, podrá delegar el cargo que por esta cláusula se le confiere, en otro u otros socios, total o parcialmente, y para que actúen indistinta o conjuntamente entre ellos o con él. Esta delegación deberá ser hecha con las formalidades legales, y podrá ser revocada en cualquier momento. La firma social, será empleada por el gerente, seguida de la suya particular. Quinto: Sin perjuicio del objeto principal de la sociedad, y siempre que las actividades y desarrollo de la misma lo hagan necesario, podrá comprar y vender bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones u otros valores, alquilar con o sin contrato y por cualquier lapso de tiempo y precio, ya sean bienes de o para la sociedad, constituir o aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales en garantía de créditos activos o pasivos de la sociedad. Dar y recibir en pago cualquier clase de bienes. Podrá también conferir poderes generales o especiales para intervenir en asuntos judiciales o de carácter administrativo. Para todo ello, y para cualquier otra operación, pues lo aquí especificado debe entenderse en carácter simplemente enunciativo, la sociedad, podrá firmar las escrituras públicas y los demás documentos públicos o privados que fueren necesarios. Sexto: El treinta de Abril de cada año, se practicará un balance general, y las ganancias o pérdidas que arroje se adjudicarán a los socios en proporción a sus respectivos capitales. Las utilidades de todos los socios, excépto las que correspondan al Señor González Suárez, no podrán retirarse hasta finalizar el plazo de este contrato, quedando para aumento de capital, salvo resolución contraria de la mayoría y para cada caso. De las ganancias líquidas, se destinará el cinco por ciento para reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital; salvo que los socios acordaren crear además reservas facultativas. Si de cualquier balance anual, resultare una pérdida que represente el treinta por ciento del capital social, cualquier socio podrá pedir la disolución y se resolverá por mayoría de votos. Séptimo. Todos los socios, gozarán de una asignación mensual como sueldo, que se imputará a gastos generales. Su monto se fijará por mayoría de votos y podrá variar por resolución de la mayoría. Octavo. Todas las resoluciones sobre administración interna de la sociedad, forma de practicarse la liquidación social, nombramiento de liquidadores, modo de efectuarse los balances, etcétera, se tomarán por simple mayoría de votos. Para tomar resoluciones que importen modificaciones importantes del acto constitutivo o para la disolución parcial o total, aumento de

capital y admisión de nuevos socios, se requiere la mayoría de votos que indica el Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Cada socio, tiene derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecen. Noveno. Todos los socios deben colaborar con actividad y eficacia en el desempeño de sus respectivos cargos, propendiendo al engradecimiento y buen nombre de la Sociedad, y cuando alguno de los socios no se desempeñe con eficacia o desatienda las indicaciones del gerente, podrá ser eliminado de la Sociedad, por simple mayoría de votos. Décimo. Durante la vigencia de esta Sociedad, no podrá cambiarse ni modificarse su denominación. Undécimo. La Sociedad, reconoce expresamente a favor del socio don Florentino González Suárez, el derecho a la llave del negocio que éste, puede fijar durante el término de este contrato o al finalizar el mismo. Duodécimo. En caso de fallecimiento del Señor González Suárez, sus herederos podrán optar, dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso, entre continuar en la sociedad o liquidarla. Para continuar en ella, nombrarán un representante, a quien se designará gerente, con las mismas facultades que por este contrato tiene el Señor González Suárez. Optando por la liquidación, el representante nombrado, será liquidador en unión de otro que designen los socios sobrevivientes a simple mayoría de votos. En caso de incapacidad del mismo, la sociedad continuará, nombrándose gerente en reemplazo del incapaz, con las mismas facultades que éste tenía, a su esposa doña María Diez de González. Falleciendo o incapacitándose alguno de los otros socios, la sociedad continuará entre los restantes. El haber del extinto o incapaz, se pagará en dos cuotas iguales, sin interés, a los plazos de tres y seis meses, contados desde él fallecimiento o declaración firme de incapacidad, y se fijará de acuerdo al último balance practicado con más la parte proporcional que le corresponda en las utilidades tomando como base dicho balance, por el tiempo transcurrido desde la fecha de éste hasta su muerte o incapacidad. En los casos de fallececimiento aquí previstos, los herederos o legatarios no tendrán voto en la sociedad y sus derechos se limitarán a percibir los haberes que correspondan al socio fallecido, sin perjuicio, se entiende, de poder ejercer los derechos que esta cláusula les concede. Lo dispuesto en esta cláusula, no podrá modificarse en virtud de lo estipulado en la cláusula octava. Décimotercero. Las diferencias, dudas o divergencias, serán resueltas por amigables componedores designados uno por cada parte quienes nombrarán un tercero para el caso de discordia. El tercero presidirá el tribunal y laudará solamente en las cuestiones en que hubiere desacuerdo entre los primeros. Bajo los artículos precedentes, dejan constituída esta Sociedad, obligándose los contratantes, a efectuar personalmente la inscripción y publicación que ordena la Ley. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando con los testigos del acto Señores Don Alejandro Pablo Curto, que firma Alejandro P. Curto y Don Adolfo Montesano, que firma A. Montesano, vecinos, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Florentino Gónzález Suárez. — Gregorio Fernández Gutiérrez. — Plácido A. Gutiérrez. — Juan Arias González. — Manuel Rodríguez Reboiras. — H. González González. — Felipe Trobajo. — Albino Fabeiro. — Antonio González Arias.- Antonio Arias González. — José González González. — Marcelino González González. — Tgo.: Alejandro P. Curto. — Tgo.: A. Montesano. — Hay un sello. Ante mí. Edmundo Esponda. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos vuelto del Registro cinco de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno números: seiscientos diez y seis mil novecientos noventa y siete; seiscientos dieciséis mil novecientos noventa y ocho; seiscientos dieciséis mil novecientos noventa y nueve y el presente seiscientos diecisiete mil, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a quince días del mes y año de su otorgamiento.

Buenos Aires, Junio 16 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 jul.-N.º 5348-v.11 jul.

MANUFACTURA ARGENTINA DE CAUCHO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Cuatrocientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano autorizante y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores don Juan Alfredo Concepción, de estado civil,, casado, domiciliado en la casa de la calle Ramón L. Falcón número mil cuatrocientos sesenta y uno, don Domingo Oscar Pittaluga, casado en segundas nupcias, don Alfredo Arturo Pittaluga, casado y don Enrique Montarsolo, también de estado civil casado, de nacionalidad italiano el último y argentino los tres primeros, domiciliados los últimos en la casa de la calle Bartolomé Mitre número mil seiscientos setenta, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes conozco doy fe y Dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero. — Con efecto retroactivo al treinta de Abril del corriente año, declaran constituída entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objecto proseguir la explotación del negocio de pertenencia del señor Juan Alfredo Concepción denominada "Manufactura Argentina de Caucho". — Siendo por ello su objeto principal la industrialización del caucho y la confección de artículos de ese ramo. Segundo. — La Sociedad girará bajo la razón social de Manufactura Argentina de Caucho, durante el término de diez años y tiene su domicilio en esta Capital asiento principal de sus negocios. Tercero. — El Capital social se fija en la suma de cuatrocientos un mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una que han suscripto enteramente los socios en la siguiente proporción: Juan Alfredo Concepción, Doscientas treinta acciones, Domingo Oscar Pittaluga, cincuenta y siete acciones, Alfredo Arturo Pittaluga, cincuenta y siete acciones y Enrique Montarsolo cincuenta y siete acciones. El capital se integra en esta forma: Doscientos treinta mil pesos el señor Juan Alfredo Concepción, con el activo y pasivo del citado negocio denominado "Manufactura Argentina de Caucho" de acuerdo al Balance General practicado el día treinta de Abril del corriente año, el cual firmado por las partes se agrega por cabeza de la presente y forma parte integrante de este contrato y se declara transferido por este acto a la Sociedad que se constituye y el resto del capital se integra por los demás socios y en dinero efectivo, el cincuenta por ciento en este acto y el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días de quedar definitivamente constituída como limitada la Sociedad. — Como en el activo aportado por el señor Juan Alfredo Concepción existen siete patentes y marcas y dos inmuebles ubicado uno en esta Capital en la calle Warnes número dos mil doscientos diecinueve y otro en el Pueblo de Merlo, Provincia de Buenos Aires, formado por dos fracciones de terreno, se obliga a otorgar la respectiva escritura de transferencia tan pronto esté inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. Cuarto. — La sociedad será administrada por dos Gerentes que actuarán conjuntamente quienes tendrán el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su industria ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo, el mandato para administrar además de los negocios que forman el objecto de la sociedad, los siguientes: a): Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b): Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c): Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés. d): Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e.): Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza. f): Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. g): Conferir poderes generales, especiales y revocarlos. h); Convocar a Asamblea anual de socios presentando el Balance General de operaciones cerrado el treinta del mes de Abril de cada año y convocar a Asamblea Extraordinarias. i): Formular protestos y protestas. j): Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con el objeto social. Quinto. — Dentro de los diez días de cerrado cada ejercicio anual, los socios se reunirán en Asamblea Ordinaria a la cual deberán ser citados con cinco días de anticipación por carta certificada. Sexto. — Las Asambleas Extraordinarias se realizarán a petición de los Gerentes o socios que representen un veinte y cinco por ciento del capital social. Séptimo: — Para la aprobación del Balance General, modificación del Reglamento Interno, nombramiento o remoción de Gerentes y cesión de cuotas y para todas las resoluciones que correspondan a la Asamblea de socios se requerirá un "quórum" de las dos terceras partes del capital con derecho a voto en ese momento. — Si en la primer citación no se lograse "quórum", se efectuará una segunda y para ella el "quórum", será de tres socios que representen el cuarenta por ciento del capital. — Octavo.: Anualmente se practicará un Balance General de los negocios sociales y de las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto deberá distribuirse entre los socios en proporción al capital social. Noveno. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad podrá optar por la incorporación de sus sucesores o por la devolución de su capital conforme a un balance especial que se practicará con la presencia de un representante de los herederos si éstos lo solicitaren, el que en tal caso limitará su intervención a la compulsa de los libros. — La Sociedad tendrá un plazo voluntario y máximo para la devolución del capital de dos años y abonará mientras no lo realice, un interés del siete por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. Décimo. — La transferencia de las cuotas del capital no podrá efectuarse sin la conformidad de socios a que hace referencia el artículo séptimo en todos los casos la sociedad o cualquiera de los socios tendrá derecho a adquirir las acciones o cuotas por su valor nominal o por el valor que representen de acuerdo al último balance si fuere menor y a satisfacer su importe en el término de tres años con más un interés del seis por ciento anual pagadero por trimestres adelantados. — Undécimo. — Quedan designados Gerentes de la Sociedad a contar desde el día de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio el socio don Juan Alfredo Concepción y el señor José María Antonio Rodríguez de nacionalidad español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil ochocientos sesenta y seis, los que de acuerdo a las disposiciones de este contrato actuarán conjuntamente. Duodécimo. — Se autoriza al socio Alfredo Arturo Pittaluga, para aceptar en nombre de la Sociedad la escritura de transferencia de los inmuebles que debe otorgar el señor Juan Alfredo Concepción. Décimo tercero. — quedan además designados Gerentes suplentes de la Sociedad para el caso de muerte, impedimento, ausencia o renuncia de alguno de los Gerentes titulares, los socios señores don Enrique Montarsolo, don Domingo Oscar Pittaluga y don Alfredo Arturo Pittaluga, quienes actuarán en forma indistinta. Décimocuarto. — Cualquier duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los asociados con motivo del presente contrato o en los balances o en caso de liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrando uno por cada parte, con facultad esos árbitros de designar un tercero para los casos de discordia quien deberá ser nombrado antes de empezar a deliberar, pudiendo todos ellos proceder a llenar su cometido sin necesidad de someterse a fórmulas alguna de juicio y el fallo de los mismos árbitros o el del tercero en su caso, será inapelable y obligatorio para los socios, quienes se imponen desde ya la prohibición absoluta de acudir a los Tribunales Ordinarios en reclamación de esos fallos, e incurrirá en una multa de diez mil pesos moneda nacional, en favor del otro u otros el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral o que recurriere a la Justicia. Bajo los cartorce artículos precedentes y los establecidos en el Reglamento interno que se firma en esta misma fecha los comparecientes dejan por constituída la Sociedad mencionada obligándose a cumplir y respetar en forma y conforme a derecho. — Leída que les fué esta escritura a los comparecientes se ratifican de su contenido y la firman por ante mí con los testigos del acto don Julio Belinky y don Alfredo Glucklich Pietranera, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — En este estado queda especialmente establecido que la firma conjunta de uno de los Gerentes con cualquiera de los socios don Enrique Montarsolo, don Alfredo Arturo Pittaluga y don Domingo Oscar Pittaluga indistintamente equivale a la firma conjunta de ambos Gerentes, todo por ante mí y los testigos nombrados, doy fe. — A. A. Pittaluga. — E. Montarsolo. — D. O. Pittaluga. — Julio Belinky. — A. Glucklich Pietranera. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta número ochocientos treinta y un mil ciento cincuenta y tres al presente ochocientos treinta y un mil ciento cincuenta y seis que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado. al artículo— razón—Arturo— este—Adqurir —establecimiento—protestos—del parte —conforme —competan—Entre líneas J. A. Concepción. — Todo vale. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto González Venzano. — Sobre raspado: Juan Alfredo—actuarán—Entre líneas: J. A. Concepción. Vale.

Buenos Aires, Junio 21 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.6 jul.-N.º 5358-v.11 jul.

"LABORATORIOS CIDAR"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber el presente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 7 días del mes de Junio del año 1939, entre las señoras Nélida Haydée Panepucci de Ayzaguer, argentina, de 29 años de edad, domiciliada en la calle Canning número 1160; doña María Elena Martínez Millan de Mercante, argentina, de 30 años de edad, domiciliada en la ciudad de La Plata, calle 7 N.º 380, doña Esther Levinsky de Sorín, argentina, de 30 años de edad, domiciliada en la calle Maipú N.º 896; doña María del Carmen Crovetto de Vedoya, argentina, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Coronel Díaz N.º 1795, y el señor Camilo Carlos Caelli, argentino, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Cavia N.º 3594, todos de estado civil casados, formalizan por este acto, el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: I.º — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de productos químicos medicinales y de tocador, a cuyo efecto establecerán un negocio de esa naturaleza en esta Capital, en la calle Cavia número 3594. II.º — La Sociedad girará desde la fecha, bajo la razón social de "Laboratorios Cidar" Sociedad de Responsabilidad Limitada. III.º — La Sociedad se constituye por tiempo ilimitado, con un mínimum de cinco años.

IV.º — El capital social se fija en la suma de pesos 14.100 m|n. c|l., dividido en fracciones de $ 100 cada una, consistiendo el aporte del socio señor Caielli en el producto o solución "Cidar", que ha sido justipreciado por todos los socios en la suma de 5.000 m|n. c|l., y el de los socios restantes, en mercaderías y demás efectos que se detallan en el inventario que por separado efectuaron los contratantes y de conformidad firmado por los mismos, correspondiendo, en consecuencia, a las socias, Sras. de Ayzaguer, de Mercante, de Sorín y de Vedoya: veintidós, veinte — veinticuatro y veinticinco cuotas de cien pesos pesos moneda nacional de curso legal a cada una. — El capital de la Sociedad podrá aumentarse con la conformidad de los socios, cuando las exigencias sociales lo requieran, en cuyo caso, la suscripción se haría con preferencia y sin restricción alguna entre dichos socios. Vº. — La Sociedad será administrada por el socio don Camilo Carlos Caielli, que será Gerente, con todas las facultades necesarias para la representación y obligación legal de la misma, y sus funciones serán remuneradas con un sueldo mensual de pesos 300 m|n. c|l., siempre y cuando las ventas brutas del producto o solución "Cidar" alcancen a $ 3.000 mensuales, caso contrario, será fijada dicha remuneración, por los socios, en proporción a los ingresos y con cargo a gastos generales. — El señor Caielli, tendrá el uso de la firma social, para todas las operaciones sociales, no pudiendo comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, requiriéndose, para la extracción de fondos depositados en establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, a nombre de la Sociedad, como asimismo solicitar créditos bancarios, la firma conjunta del señor Caielli y cualquiera otra de los socios indistintamente. — Las firmas se acompañarán con un sello que llevará la Sociedad, con denominación y rubro social. VIº. — Anualmente se practicará un balance general e inventario, al 30 de Noviembre, en la siguiente forma: se cancelarán previamente, el total de los saldos de las cuentas de saldos irrealizable; se amortizarán en un diez por ciento del valor original, los muebles y útiles que se adquirieren, hasta su reducción al valor de un pesos moneda legal y en un cinco por ciento, el valor de los bienes, inmuebles que se adquieran, hasta reducirlos al cincuenta por ciento del importe invertido en su adquisición y mejoras. — Se hará una tasación de las mercaderías averiadas o deterioradas, de acuerdo al estado en que se hallen. — Los créditos dudosos serán eliminados. — El inventario y balance anual, deberá aprobarse por la mayoría de los socios y cuota capital. — Y sin perjuicio balance anual, podrán practicarse trimestralmente otros, de simple comprobación de saldo. VIIº. — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en Asamblea Ordinarias, que se reunirán semestralmente, o en Asambleas Extraordinarias, que se convocarán, cuando cualquiera de los socios lo crea necesario. — Las comunicaciones se harán por telegrama colacionado, con 15 días de anticipación. — Las resoluciones que se adopten serán válidas, cuando representen el voto favorable de los socios que reunan la mayoría del capital social, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas capital, salvo que se tratare de modificar cualquier cláusula de este contrato o de incorporar a la Sociedad, extraños, en cuyos casos, se requerirá el voto unánime de todos los socios. VIIIº. — Los socios podrán designar, por mayoría, anualmente para fiscalizar el funcionamiento de la Sociedad, un Contador o firma de Contadores Auditores, a los fines de la revisación contable y fiscalización de las operaciones sociales. IXº. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se distribuirán: el 10 o|o, para formar el fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación, cuando el mismo alcance al 10 o|o, del capital social; el 20 o|o, para el señor Caielli, como propietario de la fórmula Cidar y el 70 o|o, restante se dividirá por partes iguales entre todos los socios. Con respecto a las utilidades que arrojaren los demás productos que produjere la Sociedad, previa deducción del 10 o|o, que se llevará al Fondo de Reserva, serán distribuídas por partes iguales entre todos los socios. — Las pérdidas serán soportadas, también por partes iguales entre todos los socios. X.º — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le corespondiere al socio que representa, de acuerdo al último balance efectuado o el que los socios resolvieren practicar; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás, existiendo la conformidad de todos los socios. — En caso de optar por el reembolso del capital, la Sociedad lo hará efectivo en la siguiente forma: el 10 o|o al contado en dinero efectivo y el 90 o|o restante, en 6 pagarés semestrales y escalonados, que devengarán un interés del 6 o|o anual. — Cualquier socio podrá solicitar su retiro de la Sociedad, transcurrido que sean los primeros 5 años de su vigencia, cediendo todas sus acciones y derechos en primer término, a los demás socios, o transferir a terceros de acuerdo al artículo 12 de la Ley 11.645, sirviendo para la liquidación de sus cuotas sociales, el último balance que se haya practicado y aprobado. — En caso de renuncia o retiro del señor Caielli, de la Sociedad, siempre que no medie la intervención de su señora esposa Ida Ravaschio o de sus hijos Glauco y Jorge, para asumir las obligaciones del señor Caielli, en lo que se refiere a la fabricación y elaboración del producto "Solución Cidar" la Sociedad reconocerá al señor Caielli el 50 o|o del capital social que arroje el último balance anterior a la renuncia o retiro, comprometiéndose éste a su vez a entregar a la Sociedad la fórmula de la "Solución Cidar" y el proceso de elaboración, subsistiendo esta obligación para la esposa e hijos del señor Caielli, en el caso que ellos hubieren asumido las obligaciones y renunciado a las mismas. — La Sociedad solo podrá ser disuelta, si alguno de los balances a practicarse durante la existencia de la Sociedad arrojare pérdidas que alcancen al 20 o|o del capital social, salvo que por mayoría de votos y cuotas capital, consideraran conveniente continuar con el sostenimiento de la Sociedad, en previsión a mejores resultados. — En caso de disolución, el señor Caielli no queda obligado a denunciar el secreto de la fórmula de la "Solución Cidar" y, por ende el proceso de elaboración, quedando de su exclusiva propiedad. XIº. — La Sociedad acepta y hace suyo el convenio firmado el 18 de junio de 1937, entre el socio señor Caielli y el señor Daniel Sagarro, por el término de 5 años, por el cual, este último, es el representante, vendedor y distribuidor del producto "Solución Cidar", dentro de la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: XIIº. — Los socios, como asimismo el gerente, no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto de la Sociedad ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, sin previa autorización de todos los socios. — El socio gerente deberá consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, y los demás socios, en la medida de lo posible. XIIIº. — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un Tribunal Arbitrador, compuesto de cinco abogados nombrados uno por cada parte divergente, dentro del término de tres días de producido el conflito, con facultad para el caso de discordia de someterlo al fallo del Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital Federal. — Los fallos en uno u otro caso serán inapelables. — Bajo las trece cláusulas que anteceden, las partes declaran formalizado el contrato de la Sociedad "Laboratorios Cidar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se obligan a cumplir y a respetar con arreglo a derecho, firmado de conformidad en el lugar y fecha, ut supra. — Nélida H. P. de Ayzaguer. — María Elena M. M. de Mercante. — Esther Levinsky de Sorín. — María del Carmen Crovetto de Vedoya. — Camilo C. Caielli.

Carlos Mª. Bouquet, secretario.

e.5 jul.-N.º 5324-v.10 jul.

MANUFACTURA ARGENTINA DE PESCADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin D. Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los siete días del mes de junio del año de mil novecientos treinta y nueve, entre los señores Arturo Roberto Sardellone, Raúl Ubaldo Sardellone, solteros, y Francisco L. Caputo, casado, todos argentinos y mayores de edad, domiciliados los dos primeros en la calle Córdoba número dos mil cuatrocientos once y el último en la calle Avenida Sáenz número mil cuatrocientos trece, de la Capital Federal, se ha convenido la constitución de una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente estatuto: Primero: La Sociedad se denominará «Manufactura Argentina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Segundo: Su objeto principal será explotar la fábrica que el señor Francisco L. Caputo, ha montado en el Partido de Castelli, sobre la margen derecha del Río Salado, en el lugar denominado Rincón de López, en la Provincia de Buenos Aires, para la industrialización y comercialización del pescado. — Para los fines de sus negocios, la Sociedad podrá dedicarse directamente a la pesca y|o comprar y|o importar pescado. — Tercero: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado y se disolverá cuando alguno de los socios lo pidiere mediante telegrama colacionado dirigido a los otros socios con un mes de anticipación a la fecha que fije para la disolución. En caso de que los otros socios quisieren continuar la Sociedad, podrán hacerlo adquiriendo del socio saliente su parte por capital y utilidades al valor que resulte de un balance especial que se realizará al efecto. — Cuarto: La Sociedad que se constituye se hace cargo de las deudas que el señor Francisco L. Caputo contrajo con motivo de la instalación y explotación de la precitada fábrica y que en total ascienden a la suma de doce mil trescientos veintiséis pesos con cincuenta centavos moneda nacional. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de diecisiete mil pesos moneda nacional, dividido en ciento setenta cuotas, de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: El señor Arturo Roberto Sardellone, sesenta y dos cuotas; el señor Raúl Ubaldo Sardellone, sesenta y tres cuotas y el señor Francisco L. Caputo, cuarenta y cinco cuotas. Los dos primeros integran su aporte en dinero efectivo y el último con las construcciones, máquinas, instalaciones, muebles, útiles y efectos que forman el activo de la fábrica antes citada, todo de acuerdo con un inventario practicado y firmado por los contratantes con esta misma fecha. — Sexto: La gerencia de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, indistintamente, con todas las facultades que concede la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola excepción de que para obligar a la Sociedad será necesaria la firma de dos socios. En ningún caso podrá la Sociedad constituirse en fiadora o garante de obligaciones de terceros. Los gerentes firmarán al pie de un sello que diga «Manufactura Argentina de Pescado, Sociedad de Responsabilidad Limitada» y harán constar a continuación de sus firmas el cargo que invisten. — Séptimo: Todos los años se practicará un balance general e inventario al treinta y uno de diciembre. Las ganancias líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento a reserva legal hasta alcanzar la suma fijada por la ley y el resto, en la siguiente forma: cuarenta por ciento para el socio Francisco L. Caputo; treinta por ciento para el socio Arturo Roberto Sardellone y treinta por ciento para el socio Raúl Ubaldo Sardellone. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: El señor Francisco L. Caputo, deberá aumentar su parte de capital hasta que alcance a representar el cuarenta por ciento del capital de la Sociedad y, a tal efecto, no podrá retirar utilidades hasta que no haya integrado el importe correspondiente, comprometiéndose a destinar dichas utilidades para adquirir de los señores Sardellone, por su valor nominal el número de cuotas necesario para cumplir con la obligación impuesta en este artículo. — Noveno: Todas las resoluciones de los socios serán tomadas a mayoría de votos y serán inscriptas en un libro de actas que firmarán los asistentes a la reunión respectiva. — Décimo: La contabilidad y la administración de la Sociedad será fiscalizada por el Contador, señor Juan José Lagos. — Décimo primero: En caso de muerte de alguno de los socios, los herederos deberán unificar su representación y podrán incorporarse a la Sociedad, siempre que los socios sobrevivientes los acepten. Sin embargo, el representante de los herederos no podrá desempeñar el cargo de gerente en reemplazo del socio fallecido. En caso de que los socios sobrevivientes no quisieren aceptar la incorporación a la sociedad de los herederos del socio fallecido, pagarán a los últimos la parte que correspondiese al socio muerto por capital y utilidades a la fecha de su fallecimiento, valor que se establecerá mediante un balance especial que se realizará al efecto. — Décimo segundo: Si se decidiere la disolución de la Sociedad, los señores Arturo Roberto y Raúl Ubaldo Sardellone, retirarán íntegramente en dinero efectivo la parte que les corresponda por capital y utilidades en la misma. En cambio el señor Francisco L. Caputo, deberá aceptar en pago total o parcial, según sea el caso, de la parte que le corresponda por los mismos conceptos, las construcciones, máquinas, instalaciones, muebles, útiles, efectos, etc., que integren la fábrica por el valor que se asigne a los mismos en el último balance. — Décimo tercero: Toda duda, cuestión, divergencia, o empate que pudiera suscitarse entre los socios, sus herederos, sus sucesores o sus representantes legales, sobre cualquier cuestión o sobre la interpretación o aplicación de la letra o del espíritu de este contrato, sea durante la vigencia del mismo, o sea en la época de la disolución, liquidación o partición de la sociedad, por cualquier causa que fuere, deberá ser sometida al arbitraje, a cuyo efecto cada uno deberá nombrar un árbitro y la resolución de éstos será inapelable y definitiva, renunciando los socios, desde ya, a todo recurso judicial. En prueba de conformidad, firman el presente extendido en los sellos de diez centavos, de ley, nacionales, números trescientos dieciocho mil novecientos treinta y cuatro, ciento treinta y tres mil cuarenta y nueve y ciento treinta y tres mil cincuenta, en la fecha arriba indicada, dejándolo en poder del doctor Juan Fairhurst, a quien autorizan para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Junio 19 de 1939. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.5 jul.-N.º 5296-v.10 jul.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, dictada en el expediente 5-D-2685c|a-1938, se cita, llama y emplaza por el término de quince días (15), a contar de la fecha de publicación del presente edicto al señor **Rafael Capurro**, en su carácter de propietario del paylebot nacional "Galante", matrícula 1920 (mil novecientos veinte), para que dentro del término indicado proceda a la remoción o extracción del referido buque, a pique en el Riachuelo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

A los efectos indicados, la referida persona deberá presentarse por escrito a esta Prefectura General (calle Cangallo N.º 564), Capital Federal, formulando el pedido correspondiente. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

e.28 jun.-N.º 1071 s|p.p.-v.15 jul.

SECCION BALANCES

Los Balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923, serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna".

SUMARIO

ACLARACION

En el detalle del HABER de las Cuentas de Explotación del balance de la Cía. Royal Exchange Assurance, publicado el 31 de Mayo ppdo., la cantidad de $ 44.500.02 del rubro Primas —Sección Incendio— debe leerse: $ 444.502,02 y la suma total: $ 1.002.405,95 y no 7.002.405,95 como aparece.

B.65.—Banco Tesoro Argentino, Sociedad Anónima. (página 8397)
534.—La Olivarera Argentina, Soc. Anon. Comercial e Industrial. (página 8398)
518.—Michelín, Soc. Anón. Argentina de Neumáticos. (página 8398)
507.—"Transatlántica", Soc. Anón. Argentina, Comercial y Marítima. (página 8399)
462.—The South American Stevedoring & Lighterage Co. Ltd. (página 8400)
465.—Italcable, Compagnia Italiana dei Cavi Telegrafici Sottomarini (Sucursal Buenos Aires). (página 8400)
480.—Compañía Muelles y Depósitos del Puerto de La Plata. (página 8401)
B.70.—Banco Agrícola del Ibicuy, Sociedad Anónima. (página 8402)
B.71.—Banco Popular de Corrientes. (página 8402)
533.—"Mercurio", Sociedad Anónima de Financiación de Obras Públicas y Empresas Industriales. (página 8403)
426.—Compañía de Chicle Adams Incorporated, Suc. Buenos Aires. (página 8404)
561.—Corporación Musical Argentina "Comar", S. A. (página 8404)
437.—The Dunlop Pneumatic Tyre Co. (South América) Limited, Soc. Anón. Extranjera. (página 8405)
536.—Compañía de Inversiones "Coinsa", Sociedad Anónima. (página 8405)
C.11.—Cooperativa Limitada del Personal de la Caja Nacional de Ahorro Postal. (página 8406)
474.—Dyckerhoff & Widmann, S. A. (página 8406)
532.—Comercial Americana, Sociedad Anónima Financiera e Industrial, C. A. S. A. F. I. (página 8407)
471.—Soc. Anón. Carlo Erba. (página 8407)
500.—Sociedad Anónima de Representaciones Marítimas, García y Díaz, Limitada. (página 8408)
509.—Otto Van Der Velde & Cía. Ltda. (página 8408)
529.—Alimentos Kraft Argentina, Soc. Anón. Comercial e Industrial. (página 8409)
469.—The Córdoba (Argentine) Electric Tramways Construction Co. Ltd. (página 8409)
494.—Compañía Mercantil Energina, Sdad. Anón. (página 8410)
B.72.—Banco Agrícola Mixto del Cerrito, S. A. (página 8410)
560.—Compañía Comercial Platense, Sociedad Anónima. (página 8411)
S.4.—"El Plata", Soc. Anón. Argentina de Seguros. (página 8412)
2072.—"Cusiana", Sociedad Anonima Comercial e Inmobiliaria. (página 8412)

B. 65

BANCO TESORO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Sarmiento 561|67 — Rosario

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1939

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	5.373.40
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	6.490.—
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	4.266.78
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	297.171.16
Documentos descontados	
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales	
Deudores varios	101.826.38
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	2.460.—
Inmuebles	14.939.40
Bienes diversos	2.000.—
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	
Total del Activo	434.527.12
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	434.527.12

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	1.611.42
Caja de Ahorros	57.337.52
Plazo fijo	12.573.91
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	9.500.—
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	6.500.—
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	
Total del Pasivo	87.522.85
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	300.000.—
Suscripto asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	
Estatutarias	30.000.—
Facultativas	17.004.27
Con otro destino especial	
Total general	434.527.12
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	25.000.—
Títulos, otros valores, mercad. y productos varios	158.642.35
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	
Valores en custodia	207.400.—
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	6.247.42
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones	30.629.51
Impuestos, tasas y patentes	2.864.05
Amortizaciones	954.80
Otros gastos de administración y débitos diversos	28.943.11
	69.638.89
Saldo del ejercicio anterior	
Utilidad del ejercicio $	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter. »	
Total	69.638.89

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	59.693.56
Utilidades diversas	3.015.45
Otros créditos	6.929.88
	69.638.89
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio $	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter. »	
Total	69.638.89

Rosario, 31 de Marzo de 1939.

Dr. Juvenal Machado Doncel, presidente. — Sr. Emilio Recla, contador general

V.° B.°: Sr. Luis Federico Casaccia, contador público nacional. — Sr. Salvador Alzola Zabaleta, síndico.

e.10 jul.-N.° 5139-v.10 jul.

534—

LA OLIVARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Florida 421 — 2 º piso
Autorizada por el P. E. Nacional 5 de Noviembre de 1937
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Enero de 1938

Capital:
» Autorizado .... m$n 1.200.000.—
» Suscripto .... » 1.001.000.—
» Realizado. .... » 663.960.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria fecha 31/3/39.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles		371920 00	
b) Maquinarias	$ 50951 59		
Amortización	» 2547 58	48404 01	
c) Herramientas	$ 2294 67		
Amortización	» 458 93	1835 74	
d) Muebles y útiles	$ 8546 48		
Amortización	» 854 65	7691 83	
e) Vehiculos	$ 20577 65		
Amortización	» 2057 76	18519 89	
f) Mejoras	$ 94320 03		
Amortización	» 4716 00	89601 03	
g) Plantaciones		184096 21	722080 71
II Activo circulante			
a) Semovientes	» 3067 10		
Amortización	» 306 71	2760 39	
b) Semillas		196 08	2956 47
III. Activo disponible:			
a) Caja		19972 21	
b) Banco Popular Argentino Cta. Cte.		1176 43	21148 64
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes		5177 14	
b) Accionistas		337490 00	342667 14
V. Activo transitorio:			
Agencia General		295 00	295 —
VI. Activo nominal:			
a) Gastos de organización	18755 65		
Amortización	» 3751 13	15004 52	
b) Comisiones	» 79600 00		
Amortización	» 15920 00	63680 00	
c) Amortización Hipotecaria		960 39	79644 91
Pérdidas			97652 11
			1266444 98
Cuentas de orden:			
a) Acciones		199000 —	
b) Acciones en garantía		30000 —	
c) Acciones suscriptas		1001000 —	1230000 —
			2496444 98

PASIVO		m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto			1001000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores Hipotecarios:			
Banco Hipotecario Nacional		146144 98	
Otros acreedores		119300 —	265444 98
			1266444 98
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		30000 —	
b) Capital autorizado		1200000 —	1230000 —
			2496444 98

Lope Salcedo Gómez, presidente.— Julio César Bidondo, secretario
Víctor Hugo Visconti, contador.— Francisco Apreda, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Gastos de organización (20%)	3751 13	
Muebles y útiles (10%)	854 65	
Comisiones (20%)	15920 —	
Maquinarias (5%)	2547 58	
Herramientas (20%)	458 93	
Vehiculos (10%)	2 57 76	
Semovientes (10%)	306 71	
Mejoras (5%)	4716 —	30612 76
Gastos generales	47840 27	
Gastos de propaganda	4519 50	
Intereses hipotecarios	9598 86	
Intereses punitorios	3 46	
Patentes e impuestos	5637 51	67599 60
		98212 36

HABER	c$l.	c$l
Arrendamientos	210 25	
Prima de Emisión	350 —	560 25
Saldo: Pérdida de este ejercicio		97652 11
		98212 36

Lope Salcedo Gómez, presidente.—Julio César Bidondo, secretario
Víctor Hugo Visconti, contador – Francisco Apreda, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 22 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que **antecede se ajusta a** las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V Rodríguez Ribar, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.º 5124-v.10 jul.

«518»

MICHELIN

SOC. ANON. ARGENTINA DE NEUMATICOS

Esmeralda 1388
Fecha de autorización por el P. E. 16 de Enero de 1924.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 23 de Febrero de 1924.

Capital autorizado .... c$l. 3.000.0 0 —
» **suscripto** .... » 3.000.000 —
» **realizado** .... » 3.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 30 de Marzo de 1939.

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terreno		202900 —		
Edificio fábrica	1.150.559.90			
Amortización	87.482.38	1063077 52	1265977 52	
Materiales, maquinarias y Herram.:				
Maquinarias	225.801.07			
Amortización	97.473.21	128327 86		
Material de repuesto		18676 92		
Autos al 31/12/1937	17.383.40			
Adquisiciones	37.041.83			
	54.425 23			
Ventas	6.028.41			
	48.396.82			
Amortizaciones	11.625.22	36771 60		
Muebles y útiles		1 —		
Gastos de aduana a cargar s/material importado	122.399.37			
Amortización	20.399.90	101999 47	285776 85	1551754 37
Activo circulante:				
Mercaderías:				
Materias primas		702016 48		
Productos terminados		1249811 62	1951828 10	
Títulos			8121 34	1959949 44
Activo disponible:				
Caja:				
Caja Buenos Aires		28 86 36		
» Bella Vista		19640 48		
» Córdoba		2068 52		
» Mendoza		17828 60	67823 96	
Bancos			391054 11	
Cheques, giros y vales:				
Efectos a cobrar			51896 41	510714 48
Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			2928674 36	
» hipotecarios			142200 —	
Documentos a cobrar:				
Obligaciones a cobrar simples		154 51 61		
» » » hipotecarias		3000 —	157051 6	
Deudores morosos			450868 30	
» varios			62969 47	3741663 74
Activo transitorio:				
No existe.				
Activo nominal:				
Gastos de organización:				
Gastos de instalación			101183 26	
Amortización			16863 88	84319 38
Total del activo				78 1 01 41

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de orden:			
Depósito garantías varias		15400 —	
» » licitaciones		7700 —	
» de acciones en garantía (Directorio)		6000 —	
Títulos en depósito		29100 —	58200 —
Total general			7909601 41

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital sucripto		3000000 —	
Reservas facultativas:			
Provision para pérdida s/créditos	450808 30		
» » bonificaciones	22053 38		
» » descuento de Caja	72582 70		
» » Ley 11.729	65757 62		
Fondo de previsión	463202 51		
Provisión para gastos de aduana a cargar s/material importado y gastos de instalación	196318 85		
Provisión para saldos deudores	300000 —		
Reserva para ampliaciones y construcciones futuras	50080 —	1613723 36	
Reserva legal		18226 89	4631950 25
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.:			
Saldos acreedores	5961 78		
Michelín y Cia.	1421295 29	1427257 07	
Acreedores varios		462687 30	
Cuentas fiscales:			
Impuesto a los réditos	1276 30		
Caja Maternidad	140 80	1417 10	
Honorarios Directorio y Síndico		9200 —	
Beneficios a repartir		224727 92	2125289 39
Pasivo transitorio:			
Provisión para impuestos			100000 —
Ganancias			994161 77
Total del pasivo			7851401 41
Cuentas de orden:			
Garantías varias		15400 —	
» licitaciones		7700 —	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		6000 —	
Depositantes de títulos		29100 —	58200 —
Total general			7909601 41

Francisco Garnier y Enrique Blanchet, directores.

— Juan B. Repetto, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31|12|1938

DEBE	Detalle m$n.	Total m$n.
Gastos comerciales año 1938	1480736 87	
Honorarios Directorio y Síndico	9200 —	1489936 87
Amortizaciones:		
Edificio fábrica	37482 38	
Maquinarias	97473 21	134955 59
Provisiones:		
Provisión para saldos deudores	200000 —	
» » ampliaciones y Construc. futuras	50000 —	250000 —
		1874892 46
Beneficio neto		994161 77
		2869054 23
HABER		
Honorarios Directorio y Síndico renunciados en años anteriores		8000 —
Beneficios sobre ventas		2852851 95
Alquileres casas obreras		8202 28
		2869054 23

Francisco Garnier y Enrique Blanchet, directores.

— Juan B. Repetto, síndico.

Inspector que visó el balance. Dr. Lovera.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 4960-v.10 jul.

— 507—

"TRANSATLANTICA"

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA COMERCIAL Y MARITIMA

Corrientes 222 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 23 Abril de 1928.
Inscripta en el R. P. de Comercio 28 Junio de 1928.

Capital autorizado ... $ 500.000.—
» suscripto ... » 200.000.—
» realizado ... » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 1°. de Abril de 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles	1000 —	
Menos: amortización	999 —	1 —
Activo circulante:		
8.500 Cédulas Hipotecarias Nacional	7861 05	7861 05
Activo disponible:		
Caja	10295 35	
Bancos	3907 82	14203 17
Activo exigible:		
Deudores en Cta Cte.	168733 36	
Saldo de vapores en trámite	33545 06	202278 42
Activo transitorio:		
Nuestro impuesto a las rentas	96 41	96 41
Activo nominal:		
1 Marca de comercio «Pingüino»	1 —	
1 » » » «A. B. C. D.»	1 —	
1 » » » «Transatlántica»	1 —	3 —
Ganancias y pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	4076 63	
» » año 1938	19556 90	23633 53
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía	25000 —	25000 —
		273076 58
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	200000 —	
Fondo de reserva legal	1552 57	201552 57
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	46069 47	
Depósito en garantía	454 54	46524 01
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	25000 —	25000 —
		273076 58

Gaddo Cappagli, presidente. — Andrés Grondona, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo de ganancias y pérdidas año 1937		4076 63
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	999 —	
Llave de negocio	4000 —	4999 —
Gastos generales:		
Sueldo, alquiler, luz, etc.		49226 78
Nuestro impuesto a la renta:		
Nuestro pago sobre las ganancias años 1935, 1936, 1937		2917 25
		61219 66
HABER		
Buques de ultramar		37586 13
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	4076 63	
Más pérdida año 1938	19556 90	23633 53
		61219 66

Gaddo Cappagli, presidente. — Andrés Grondona, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e.10 jul.-N.° 5080-v.10 jul.

«462»

THE SOUTH AMERICAN STEVEDORING & LIGHTERAGE Co. LTD.

Casa Matriz: Londres — Inglaterra
Sucursal en la Rep. Argentina: calle 25 de Mayo 489 — Cap. Federal
Inscripta en el R. P. de C. de la Cap. Federal con fecha 9 de Abril de 1913, por mandato del Sr. Juez de Comercio Dr. Tristán M. Avellaneda de fecha 28 de Febrero de 1913.

Capital Casa Matriz:
Autorizado .... £ 100.000.—
Suscripto y realizado .... » 35.400.—
Esta Sucursal no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL ANUAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938 DE LAS OPERACIONES PRACTICADAS EN EL PAIS

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles:			
Valor original	$ 4 035.47		
Amortizaciones años anteriores	» 4.033.47	2 —	
Aparejos:			
Valor original	$ 3.044.40		
Amortizaciones años anteriores	» 3.042 40	2 —	
Automóviles:			
Valor original	$ 11 330.—		
Amortizaciones años anteriores	» 7.353.—		
	$ 3.977.—		
Amortización año 1938	» 1.060 —	2917 —	
Lanchas (13) y sus accesorios:			
Valor original	$ 366.545.45		
Amortizaciones años anteriores	» 357.009.45	9536 —	12457 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Fondos de Caja		600 —	
Banco		13041 04	13641 04
Activo exigible:			
Garantía Ley de Aduana Art. N.º 39................		5600 —	
Deudores en Ctas. Ctes.		30680 11	
Cuentas a cobrar..................................		24157 90	
Casa Matriz, (Cta. Cte)	$ 323.635.21		
Menos ganancias transferidas...........	» 42.840.32	280794 89	341232 90
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			3728 80
Activo nominal:			
No existe.			
			371059 74
Cuentas de orden:			
Valores dados en garantía (Ley de Aduana) valor nominal			7000 —
			378059 74
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Casa Matriz (Cuenta Capital):			
£ 32.000.0.0 a $ 5.04 y $ 0.44			366545 45
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			4514 29
			371059 74
Cuentas de orden:			
Valores dados en garantía (Ley de Aduana) valor nominal			7000 —
			378059 74

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939.
p.p. The South American Stevedoring y Lighterage Co. Ltd.
S. H. Smiles.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
26.º EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Automóviles................	1060 —	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, seguros, etc.	816917 79	
Impuestos..	7552 21	
Ganancias transferidas a Casa Matriz	42840 32	
	868370 32	

HABER	m$n.	m$n.
Estibaje, lanchaje, etc.		868026 32
Intereses		344 —
		868370 32

Buenos Aires, Marzo 28 de 1939.
p.p. The South American Stevedoring y Lighterage Co. Ltd.
S. H. Smiles.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y fórmulas aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 jul.-N.º 5127-v.10 jul.

«465»

ITALCABLE
COMPAGNI ITALIANA DEL CAVI TELEGRAFI SOTTOMARINI

SUCURSAL DE BUENOS AIRES

País de origen: Italia — Casa Matriz: en Roma
Domicilio en Buenos Aires: calle San Martín N.º 318/322
Fecha de autorización del P. E. 8 de Junio de 1925.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 28 de Julio de 1925.

Capital de la Casa Matriz:
Suscripto .... Lit. 161.700 000.—
Integrado .... » 161.700 000.—
Asignado a la Sucursal .... c$l. 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938 CORRESPONDIENTE A LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR ESTA SUCURSAL

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Bienes inmuebles:			
Terreno (precio de adquisición)	8.684 15		
Edificios » » »	32.329.—	41013 15	
Instalaciones telegráficas y accesorias................		54958 80	
Muebles y útiles	95.360.78		
Menos amortizaciones....................	95.359.78	1 —	
Materiales y aparatos varios en depósito ..	10.166.76		
Menos amortizaciones....................	259 09	9907 67	
Impresos, útiles y materiales varios de economato....		15625 68	121506 30
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja..		3376 09	
Bancos..		15021 35	18397 44
Activo exigible:			
Dirección General de Roma - su c/c.		744400 68	
Deudores en Cta. Cte.		125257 53	
» por créditos dudosos		20979 35	
Obligaciones a cobrar		598 —	
Impuestos reclamados..		7673 24	898908 80
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			710 34
Activo nominal:			
Gastos iniciales - cuentas transitorias a amortizar....		48366 14	
Gastos de constitución de la Sede de la Compañía en Buenos Aires		2047 99	
Gastos para obtener la concesión Argentina		2681 70	53095 83
Cuentas de orden:			
Depósitos de garantía (del personal)....................			24500 —
			1117118 71
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado		1000000 —	
Fondo de reserva para pérdidas s/créditos dudosos ...		20979 35	
» » » por desvalorización de monedas extranjeras....		9056 58	
Fondo de renovación para:			
Edificios..		11638 44	
Instalaciones telegráficas....................................		38967 51	1080641 88
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		5498 33	
Caja de Jubilaciones - Ley 11.110		4328 14	
Caja de Maternidad - Ley 11.933		12 80	
Gravamen sobre réditos del trabajo personal		225 74	10065 01
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio........			1911 82
Cuentas de orden:			
Depositantes de garantía			24500 —
			1117118 71

Armando Parenti, director. — Guido Ramoino, contador.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de renovación para:		
Instalaciones telegráficas de la Sucursal	2723 80	
Edificios	969 87	3693 67
Fondo de reserva para pérdidas s/créditos dudosos		714 26
Fondo de reserva para desvalorización de monedas extranjeras		160 09
Amortización de:		
Muebles y útiles de oficina de la Sucursal	2317 32	
Instalaciones telegráficas » » »	194 51	
Gastos iniciales	6911 32	
Gastos de constitución de la Sede de la Compañía en Buenos Aires	292 57	
Gastos para obtener la concesión Argentina	383 10	
Materiales y aparatos varios en depósito	259 09	10357 91
Gastos de explotación:		
Gastos de administración, manutención y conservación ordinaria, propaganda y adquisición clientela y oficina técnica de la Sucursal		500795 06
Gastos de ejercicio efectuados por la Casa Matriz por cuenta de esta Sucursal		368497 75
Alícuotas de amortizaciones sobre instalaciones en general por cuenta de esta Sucursal		148887 64
		1033106 38
HABER		
Productos de explotación		865574 34
Productos varios		25306 85
Pérdidas del ejercicio que se transfieren al débito de la cuenta de la dirección general de Roma		142225 19
		1033106 38

Armando Parenti, director. — Guido Ramoino, contador.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 jul.-N.° 5148-v.10 jul.

«480»

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA

Paseo Colón 185 — Capital Federal
Fecha de autorización por el P. E. Agosto 17 de 1916.
Fecha de inscripción en el R. P. de C. Julio 2 de 1917.

Capital:
Autorizado ..... o$s 4.800.000.—
Suscripto ..... » 4.800.000.—
Realizado ..... » 4.800.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1939.

ACTIVO		o$s.	o$s.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, a saber:			
Terrenos entre canales y mejoras	3.685.611.60		
» de la isla	815.617.31		
Galpones de hierro	191 135.47		
Muros de atraque	131.063.85		
Vías y movimiento	156.054.77		
Construcciones varias	14.002.52		
Molinos	350.—	4993835 53	
Tren rodante, guinches y accesorios, cintas transportadoras, y taller mecánico		265019 95	
Muebles y útiles		1	5258856 48
II. Activo circulante:			
Existencias varias		6064 83	
Durmientes prestados a terceros		16178 07	
Títulos y acciones		336435 52	358677 92
Crédito Arg. interno 5 % v/n.	c$l. 525.300.—		
Emp. Patriótico 5 % v/n.	» 130.500.—		
Deuda interna Consolidada-Prov. de Bs. Aires 5 % Serie A. v/n.	» 56.000.—		
Bonos Hipotecarios de construcciones económicas da la Mun. de Bs. Aires 5 1/2 % v/n.	» 85.000.—		
Acciones de la Compañía v/n.	o$s. 108.500.—		
III. Activo disponible:			
Caja		1053 32	
Bancos		5033 65	6086 97

ACTIVO	o$s.	o$s.
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	3305 45	
Depósito en garantía	1601 60	4907 05
V. Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicios futuros	556 46	
Intereses devengados	2185 52	
Impuesto a los réditos, pagos a cuenta	3209 25	5951 23
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		5634179 65
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		87500 —
		5721979 65
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	4800000 —	
Fondo de reserva de Capital	243140 —	
» » » legal	250033 65	
» para mejoramiento de instalaciones	7548 72	
Fondo de renovación:		
Inmuebles y sus accesorios 112.408.13		
Tren rodante, etc. 108.362.26	220770 39	
Fondo de seguros	1811 16	
» » fluctuación de valores	10000 —	
» » dragado	5972 75	
Reserva por compra de acciones de la Compañía	27860 —	5567136 67
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios		35353 35
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	2048 74	
Dividendos a pagar	2426 38	4475 12
Ganancia:		
Saldo del ejercicio anterior	2503 49	
Utilidad del ejercicio 1938, según cuenta de ganancias y pérdidas	25011 02	27514 51
		5634479 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de Acc. en garantía (los Directores)		87500 —
		5721979 65

Buenos Aires, Marzo 9 de 1939.

G. E. Leguizamón, presidente. — V.° B.°: J. M. Wigg, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1939.

DEBE	o$s.	o$s.
Gastos generales:		
Gastos de superintendencia, funcionamiento, conservación, generales, seguros, honorarios, etc.		114837 46
Patentes e impuestos		9226 25
Saldo:		
Saldo del ejercicio anterior	2503 49	
Utilidad del ejercicio 1938	25011 02	27514 51
		151578 22
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		2503 49
Producido de la explotación:		
Derechos de muelle, almacenaje, guinche, eslingaje, tracción y peonaje		117515 64
Intereses		17587 24
Alquileres, etc.		11662 73
Entradas varias		2309 12
		151578 22

Buenos Aires, Marzo 9 de 1938.

G. E. Leguizamón, presidente. — V.° B.°: J. M. Wigg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.10 jul.-N.° 4946-v.10 jul.

B. 70.

BANCO AGRICOLA DEL IBICUY

Sociedad Anónima

Domicilio: Islas del Ibicuy, Vía Canal San Fernando

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1939

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	30.301.—
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	3.580.57
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	6.846.28
Documentos descontados	105.498.—
Letras y giros comprados	7.155.50
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales	
Deudores varios	6.623.40
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	
Inmuebles	8.400.—
Bienes diversos	34.000.—
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	1.940.—
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	3.700.—
Total del Activo	208.047.75
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	208.047.75

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	63.358.80
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	
Otros depósitos a la vista	
Caja de Ahorros	17.933.15
Plazo fijo	
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	28.563.11
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	
Varios acreedores	
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	1.492.63
Total del Pasivo	111.347.75
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	3.000.—
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	91.760.—
Suscripto a integrar (1)	1.940.—
Reservas:	
Legal	
Estatutarias	
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	208.047.75

Garantías prendarias:	m$n.
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y productos varios	
Otorgadas.	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	
Valores en custodia	
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	32.965.48

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	3.038.81
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones	6.442.19
Impuestos, tasas y patentes	126.—
Amortizaciones	1.591.71
Otros gastos de administración y débitos diversos	
	11.198.71
Saldo del ejercicio anterior	
Utilidad del ejercicio $ 3.000.—	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter.	3.000.—
Total	14.198.71

HABER	m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones	12.098.71
Utilidades diversas	2.100.—
Otros créditos	
	14.198.71
Saldo del ejercicio anterior	
Pérdida del ejercicio	
Saldo deudor/acreedor (1) del ejer. anter.	
Total	14.198.71

Islas del Ibicuy, Marzo 31|939.

Rafael Zelener, presidente. — Rafael Zelener, gerente general. — Luis María Fiesta, contador general. — V.° B.°: Armando Oliden Magnasco, contador público nacional. — Julio César Ceballos, síndico.

e.10 jul.-N.° 5009-v.10 jul.

B. 71.

BANCO POPULAR DE CORRIENTES

BALANCE GENERAL

EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE ABRIL DE 1939

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	68.637.50
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina	290.000.—
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	24.756.52
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	20.566.35
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuenta corriente	180.000.07
Documentos descontados	1.212.826.[illegible]
Letras y giros comprados	
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales	
Deudores varios	1.305.117.54
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina	29.000.—
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	
Inmuebles	261.970.66
Bienes diversos	1.—
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	3.020.95
Total del Activo	3.295.357.77
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	
Total general	3.395.357.77

PASIVO	m$n.
Depósitos:	
Cuentas corrientes	430.182.21
Depósitos oficiales	
Depósitos judiciales	258.460.43
Otros depósitos a la vista	109.593.61
Caja de Ahorros	607.534.08
Plazo fijo	156.367.06
Otros depósitos a plazo	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país	
Con Bancos y corresponsales del exterior	
Letras y giros a pagar	
Dividendos a pagar	12.101.40
Varios acreedores	21.095.65
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	83.940.30
Total del Pasivo	1.675.220.04
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo	74.318.83
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado	1.283.560.—
Suscripto - asignado, a integrar (1)	
Reservas:	
Legal	220.637.62
Estatutarias	137.566.58
Facultativas	
Con otro destino especial	
Total general	3.395.357.77
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio)	
Títulos, otros valores, mercad. y productos varios	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro	24.660.85
Valores en custodia	636.859.41
Valores en garantía por cuenta de terceros	
Varias cuentas por operaciones de terceros	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		23.537.85
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones		47.371.73
Impuestos, tasas y patentes		15.436.30
Amortizaciones		73.612.42
Otros gastos de administración y débitos diversos		7.583.23
		167.541.53
Saldo del ejercicio anterior		
Utilidad del ejercicio	$ 56.782.54	
Saldo (1) del ejer. anter. acreedor	» 17.536.29	74.318.83
Total		241.860.36

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones		212.112.92
Utilidades diversas		12.211.15
Otros créditos		
		224.324.07
Saldo del ejercicio anterior		17.536.29
Pérdida del ejercicio deudor	$	
Saldo (1) del ejer. anter. acreedor	»	
Total		241.860.36

Corrientes, 30 de Abril de 1939.

Leopoldo Sosa, presidente. — Santiago Mesel, gerente general. — Ricardo Martín Tudó, contador general. — V° B°: Aníbal G. de la Fuente, contador público nacional. — David S. Alvarez, síndico.

c.10 jul.-N.° 5047-v.10 jul.

533—

"MERCURIO"

SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION DE OBRAS PUBLICAS Y EMPRESAS INDUSTRIALES

Leandro N. Alem 675.

Autorizada por decreto del P. E. de fecha 30 de Octubre de 1937

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 12 de Enero de 1938.

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000

» subscripto .... » » 1.000.000

» realizado .... » » 1.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Abril de 1939

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Empresa en participación		875602 30	
Muebles y útiles	$ 435.—		
Amortización	» 43 50	391 50	875993 50
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
Caja	$ 2086 35		
Bancos	» 118828 14		120914 49
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes			595915 07
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Gastos de organización		4015 —	
Amortización		803 —	3212.—
			1596035 36
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			3000 —
			1599035 36

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1000000 —	1000000 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		515922 84
III. Pasivo transitorio:		
Impuesto a los réditos		4005 62
Ganancias:		
Neto del primer ejercicio		76106 90
		1596035 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		3000.—
		1599035 36

Adolfo Basso, presidente.— F. Le Boucher, contador
Tullio Basso, síndico.—

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	43 50	
Gastos organización	803 —	846 50
Gastos generales:		
Sueldos, libros e impresos		6806 65
Patentes e impuestos		4005 62
Saldo:		
Utilidad neta del ejercicio		76106 90
		87765 67

HABER	Parciales m$n.	Totales m$n.
Saldo anterior		
Intereses, descuentos, comisiones		87765 67
		87765 67

Adolfo Basso, presidente.— F. Le Boucher, contador
Tullio Basso, síndico.—
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

c.10 jul.-N. 5060-v.10 jul.

—426—

COMPAÑIA DE CHICLE ADAMS INCORPORATED

Sucursal Buenos Aires

Domicilio de la Casa Matriz: Long Island City, New York
Domicilio de la Sucursal: Holmberg 2620, Buenos Aires
Fecha de reconocimiento por el Juez de Comercio: 17 de Diciembre de 1936.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 23 de Diciembre de 1936.

Capital Casa Matriz:
Autorizado, suscripto y realizado (100 acciones sin valor nominal representando U. S. .... $ 25.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Terreno	34607 68	
Edificio .... $ 90.194 54		
Menos: amortización del ejercicio .... » 3.607.80	86586 74	
Maquinaria y equipo .... » 208.792.85		
Menos amortización del ejercicio ..... » 21.376.61	187416 24	308610 66
II. Activo circulante:		
Materias primas, productos elaborados y en elaboración, en existencia y en tránsito		90805 41
III. Activo disponible:		
Caja	100 —	
Bancos	23391 63	23491 63
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	22207 50	
Menos: reserva para incobrables	1291 08	20916 42
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2979 13	
Cuentas en suspenso	586 32	3565 45
VI. Activo nominal:		
Gastos de organización	48549 70	
Menos amortizado	16183 23	32366 47
Pérdidas:		
Saldo de la cuenta ganancias y pérdidas según cuenta		70042 02
		549798 06
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado a la sucursal .... U. S. $ 25.000.—		96250 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz: Saldo acreedor	434062 97	
Acreedores en cuenta corriente	4266 70	438329 67
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	3585 80	
Reserva empleados — Ley 11 729	1599 45	
Previsiones varias:		
Gastos legales .... $ 1.925.—		
Impuestos .... » 408.14		
Viáticos .... » 5.775.—		
Eventuales .... » 1 925.—	10033 14	15218 39
		549798 06

Cía. de Chicle Adams — J. Minerva, apoderado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DESDE EL 1.° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificio 4 %	3607 80	
Maquinaria y equipo 7 % ó 12 1/2 %	21376 61	
Gastos de organización 33 1/3 %	16183 23	41167 64
Gastos generales:		
Gastos de venta y propaganda, fletes, etc.		190761 98
Patentes e impuestos		2120 67
Previsión para incobrables		1291 08
Diferencia en cambios		23031 32
		177372 69
HABER		
Mercaderías		107330 67
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		70042 02
		177372 69

Cía. de Chicle Adams. — J. Minerva, apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 19 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5008-v.10 jul.

—561—

CORPORACION MUSICAL ARGENTINA "COMAR" S. A.

Domicilio legal: Av. Pte. R. Sáenz Peña 933.
Fecha de autorización por el P.E 5 de Octubre de 1937
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 9 de Marzo de 1938

Capital autorizado............................ $ 20.000
» suscripto .... » 20 000
» realizado .... » 2.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 18-4-1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles		1963 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	2112 02	
Bancos	7041 70	9153 72
IV. Activo exigible:		
Deudores cuenta corriente.	2137 97	
Depositos en garantía	270 —	
Adelantos	5017 01	
Accionistas	18000 —	25394 98
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		36511 70
Cuenta de orden:		
Depósito de acciones en garantía. Artículo 5°.......		2000 —
		38511 70
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		20000 —
II. Pasivo exigible:		
Regalías a pagar	3019 84	
Derechos de intérprete	12834 48	15854 32
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
IV. Ganancias y Pérdidas		
Beneficio del Ejercicio		657 38
		36511 70
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Art. 5° del Estatuto)		2000 —
		38511 70

Francisco J. Lomuto, presidente. R.B. Todd, director gerente
Antonio Ambrosi, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS, AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Sueldos	13130 —	
Gastos generales	19139 73	
Costo impresión música	43 1 20	36660 93
Beneficio del Ejercicio (a distribuir)................		657 38
		37318 31
HABER		
Regalías recibidas		24107 61
Venta de música		8536 20
Comisión Derechos de intérprete......................		4550 —
Club Comar...		124 50
		37318 31

Francisco J. Lomuto, presidente. R.B. Todd, director gerente
Antonio Ambrosi, síndico.

Buenos Aires, Junio 12 de 1939

Publíquese, haciendose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5150-v.10 jul.

(437)

THE DUNLOP PNEUMATIC TYRE Co. (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Extranjera

Casa Matriz: Osnaburgh Street Regents Park, Londres.
Sucursal: Avenida Ingeniero Huergo 1458, Buenos Aires
Autorizada por S. Gob. de la Nación 17 de Febrero de 1911.
Inscripta en el R. P. de C.: 31 de Mayo de 1911 y 29 de Noviembre de 1922

Casa Matriz: Capital Autorizado .... £ 50.000
» Suscripto y Realizado ...... £ 35.000
Capital asignado a la Sucursal de Buenos Aires: £ 20.000 al cambio de 5.04 y 0.44 — $ 229.090.90 c|legal

BALANCE GENERAL —SUCURSAL BUENOS AIRES—
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN EL PAIS

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Moldes Fábrica Argentina de neumáticos	91.420.61		
Menos amortizaciones	33.408 72	58011 89	
Muebles e instalaciones	27.646.80		
Menos amortizaciones	4·117 74	23529 06	
Automóviles	85 059 50		
Menos amortizaciones	28.099.19	56960 31	
Maquinarias y útiles	1.509.84		
Menos amortizaciones	762.25	747 59	139248 85
Activo circulante:			
Mercaderías en depósito, en consignación, y en tránsito			1775148 09
Activo disponible:			
Caja..........................		46591 58	
Cheques, giros, etc			46591 58
Activo exigible:			
Banco de Londres y América del Sud		196050 71	
Deudores en cuenta corriente		1591097 50	
Documentos a cobrar		146220 01	
Casa Matriz Cta. Cte.		229090 90	2162459 12
Activo transitorio:			
Depósitos en garantía		112900 70	
Adelantos para ejercicios futuros		54654 49	167555 19
Cuentas de orden:			
Contratos de cambio pendientes al cierre del ejercicio			246116 94
			4587119 77
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado — £ 20.000......................			229090 90
Pasivo exigible:			
Acreedores en cta. cte.		10693 08	
Dunlop Rubber Co. Ltda.		3668130 30	3678823 38
Pasivo transitorio:			
Depósitos en garantía		100 —	
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		382988 55	383088 55
Cuentas de orden:			
Contratos de cambio pendientes al cierre del ejercicio			246116 94
			4537119 7

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Moldes	33408 72	
Muebles e instalaciones	4117 74	
Automóviles	28099 19	
Maquinarias y útiles	762 25	
Gastos generales	1192241 71	
Patentes e Impuestos	2575370 99	
Intereses, descuentos, comisiones y gastos Bancarios .	15171 02	
Saldo: Ganancia del período acreditada a Casa Matriz	568332 50	
	4417504 12	
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación, etc.		4417504 12
		4417504 12

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1939.
A. S. Morion.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 19 de 1939
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 jul.-N.° 5082-v.10 jul.

(536)

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bmé. Mitre 430 2.° piso — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Sup. G. de la Nación de fecha 2 de Marzo de 1938.

Inscripta en el R. P. de C. el 21 de Abril de 1938.
Fecha de constitución de la Compañía: 26 de Noviembre de 1937.

Capital autorizado .... $ 2.000.000.—
» emitido .... » 1.200.000.—
» suscripto .... » 1.200.000.—
» integrado .... » 840.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 29 de Marzo de 1939, en Primera Convocatoria

ACTIVO	Parciales $ c|l.	Totales $ c|l.
I. Activo fijo:		
Bienes Raíces (a precio de adquisición)	616126 20	
Títulos y acciones » » »	331000 —	947126 20
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
Accionistas		360000 —
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		3000 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1310126 20
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)		30000 —
		1340126 20
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital social suscripto	1200000 —	
Fondo de amortización Bienes Raíces	2300 —	
» » depreciación títulos en cartera	16550 —	
Reserva deudores morosos	2232 —	1221082 —
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		70116 35
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
Saldo: Utilidad del año		18927 85
		1310126 20
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		30000 —
		1340126 20

Eduardo Tarelli, presidente — Arturo Zuchelli, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	Totales c$l.	Totales c$l.
Fondo de amortización Bienes Raíces	2300 —	
» depreciación títulos en cartera	16550 —	
Reserva deudores morosos	2232 —	
Gastos generales	8030 15	
Impuestos	4940 —	
Saldo:		
Utilidad del año	18927 85	
	52980 —	
HABER		
Renta de propiedades		38880 —
» » títulos y acciones		14100 —
		52980 —

Eduardo Tarelli, presidente.— Arturo Zuchelli, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.10 jul.-N.° 5123-v.10 jul.

(C 11)

COOPERATIVA LIMITADA DEL PERSONAL DE LA CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
Muebles e instalaciones		108 37
Caja Nacional de Ahorro Postal		1000 —
Deudores por garantías		28116 55
» » » despensas		202
» varios		140 36
» Caja de previsión		283 97
Gastos judiciales		5 —
Socios suscriptores:		
Según detalle en inventario:		
Saldos deudores (a cobrar)	3565 01	
» acreedores (cobros anticipados)	829 02	2735 99
Títulos y acciones		265 —
Préstamos — Art. 41°		210989 61
Banco Nación Argentina		17252 69
Papelería, impresos y útiles de escritorio		1 —
Caja		160 06
		261260 60

PASIVO	m$n.	m$n.
Ordenes garantidas	29136 75	
» » despensas	202 —	
Acreedores varios	23083 12	
Deudores por garantías — Ctas. Ctes. (saldo a devolver)	0 70	52422 57
Créditos Caja de previsión	362 06	
Intereses anticipados	2077 58	
Diferencia cotización títulos	26 31	2465 95
Biblioteca	218 16	
Boletín mensual	101 06	319 22
Fondo de Cultura Física	1823 82	
» » previsión social	14275 51	
» » reserva legal	2718 73	18818 06
Utilidades a repartir, ejercicio 1933	19 20	
» » » » 1934	37 80	
» » » » 1935	80 87	
» » » » 1936	1 4 90	
» » » » 1937	469 58	
» » » » 1938	11312 45	12084 80
		86110 60
Capital social cooperativo		175150 —
		261260 60

Hugo S. Battilana, presidente.— Ascencio F. A. Carlomagno, tesorero.— Juan Viviano, contador.— Manuel C. Ons, síndico.

MOVIMIENTO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1938

DEBITOS	m$n.	m$n.
Muebles e instalaciones:		
Castigo 10 % sobre $ 120.41		12 04
Papelería, impresos y útiles de escritorio		
Castigo sobre $ 133.40		137 40
Gastos generales:		
Sellado de cheques	19 05	
Sellos fiscales	110 2	
Estampillas de correo	6	
Gastos de asamblea	16 7	
Liga Arg. contra la Tuberculosis	15 —	
Movilidad y trabajos extraordinarios	110 —	
Publicaciones en el Boletín Oficial	49 —	
Varios	8 80	334 75
Sueldos:		
Saldo de esta cuenta		4512 —
		4996 19
Utilidad del ejercicio		12569 37
		17565 56

CREDITOS	m$n.	m$n.
Intereses:		
Saldo de la cuenta		12753 61
Bonificaciones		
Las percibidas de las casas comerciales, a cuyo favor fueron extendidas ordenes de créditos, con garantía de la Cooperativa sobre los pagos efectuados en el año		4774 48
Carnets:		
Saldo de esta cuenta		9 —
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		28 47
		17565 56

Hugo S. Battilana, presidente.— Ascencio F. A. Carlomagno, tesorero.— Juan Viviano, dontador.— Manuel C. Ons, síndico.

Publíquese por una vez haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927).
Buenos Aires, Abril 17 de 1939. — Manuel Dolarea, Sub-Director.

e.10 jul.-N.° 4961-v.10 jul.

474

DYCKERHOFF & WIDMANN S. A.

EMPRESA CONSTRUCTORA

Avda. F. S. Peña 760 — Buenos Aires

Casa Matriz: Naaml. Venn. Bouwmaatschappij, Dyckerhoff en Widmann s'Gravenhage

Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Octubre de 1924.

Capital suscripto de la Casa Matriz:
Autorizado ..... flor.hol. 2.000.000.—
Realizado ..... » » 1.000.000.—

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias y aparatos	81206 22	
Muebles	1 —	81207 22
II. Activo circulante:		
Títulos	167072 26	
Materiales de construcción, hierros, madera, chapas, caños, herramientas, etc.	33023 58	200095 84
III. Activo disponible:		
Caja		581 44
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	153620 12	
Valores a cobrar	15502 11	
Pagarés en cartera	130 —	169252 23
V. Activo transitorio:		
Cuentas a cobrar correspondiente al presente ejercicio.		26100 —
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Cuenta de orden:		
Depósito de avales y títulos en custodia		29000 —
		506236 73

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	73427 34	
Casa Central s'Gravenhage	214850 20	
Reserva para deudores en gestión	31389 09	
» » títulos depreciables	149038 06	468704 69
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondiente al presente ejercicio.		8532 04
IV. Cuenta de orden:		
Depositantes de avales y títulos en custodia		29000 —
		506236 73

Carlos Semper, apoderado general

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Saldo anterior		
No existe.		
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, gastos para proyectos nuevos e intereses	11424 22	
Ganancia traspasada a Casa Matriz.	14136 11	
	25560 33	

HABER	m$n.	m$n.
I. Cuenta general de obras		25560 33
		25560 33

Carlos Semper, apoderado general

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N. 5107-v.10 jul.

531—

COMERCIAL AMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL C. A. S. A. F. I.

Domicilio — Alsina 12 7/17

Fecha de autorización 6 de Octubre de 1933 - Fecha de inscripción 30 Diciembre 1933.

Capital autorizado ... $ 500.000.—
» suscripto ... » 500.000.—
» realizado ... » 500.000.—

BALANCE GENERAL DEL SEXTO EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE FEBRERO DE 1938 Y EL 31 DE ENERO DE 1939

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles: Invertido ...	15800 77	
Amortizado ejercicios anteriores ...	7306 75	
	8500 00	
Adquirido durante el ejercicio ...	5452 01	
	13952 01	
Amortización presente ejercicio ...	1852 01	12100 —
Activo circulante:		
Mercaderías ...		117606 28
Activo disponible:		
Caja ...	2705 22	
Bancos ...	16368 70	
Depósitos a interés ...	252227 11	271301 03
Activo exigible:		
Cuentas a Cobrar ...		2599 22
Activo transitorio:		
Impuesto a la renta correspondiente a Fondos de Reserva legal, especial y s/de ganancias excesivas ...	2951 09	
Impuesto renta anticipo sobre el ejercicio 1938/1939 ...	2907 49	5858 58
		609465 11
Cuentas de orden:		
Depósito de garantía de 10 acciones del Director general ...		5000 —
		614465 11
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado ...	500000 —	
Fondo de Reserva legal ...	8546 85	
Fondo de Reserva especial ...	43107 66	551654 51
Pasivo exigible:		
Acreedores comunes ...		18900 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancia líquida:		
Correspondiente al ejercicio a 31 de Enero de 1939 ...		38910 60
		609465 11
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones ...		5000 —
		614465 11

Fernando García, director general — Ramón Sainte Marie síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS DEL 6.° EJERCICIO 1.° DE FEBRERO DE 1938 AL 31 DE ENERO DE 1939.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles:		
Amortizado sobre ... $13952 01 ...		1852 01
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, seguros, fletes, muestrarios, gastos varios, etc. ...		153297 74
Patentes e Impuestos:		
Licencias y otros impuestos ...		1396 10
		156645 85
Utilidad líquida del ejercicio 1/2/1938 al 31/1/1939 ...		38910 60
		195556 45
HABER		
Mercaderías ...		194126 85
Intereses ...		1430 10
		195556 45

Fernando García, director general — Ramón Sainte Marie, síndico

Inspector que visó el balance, doctor Rosso

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5085-v.10 jul.

«471»

SOC. ANON. CARLO ERBA

Domicilio de la Casa Matriz: Vía Carlo Imbonati 24 — Milán (Italia)

Domicilio de la Agencia: Paseo Colón 329, Buenos Aires

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 12 de Enero de 1934.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 1.° de Febrero de 1934.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado ...
Suscripto ... Lit. 50.000.000.—
Realizado ...

Capital asignado la a Agencia ... m$n. 100.000.—

BALANCE DE LA AGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO	m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Máquinas, muebles y útiles (totalmente amort.):		
II. Activo circulante:		
Mercaderías y confeccionamientos ...		138504 27
III. Activo disponible:		
Caja ...	2100 —	
Bancos ...	131061 87	133161 87
IV. Activo exigible:		
Clientes y deudores varios ...		49118 —
V. Activo transitorio:		
Mercadería en aduana al 31 de Diciembre 1938 ...		2330 73
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		323114 87
Cuentas de orden:		
Máquinas, muebles y útiles amortizados ...		27275 37
		350390 24
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado ...	100000 —	
Reserva créditos dudosos ...	3929 44	
Id. oscilaciones cambio peso argentino ...	110512 60	214442 04
II. Pasivo exigible:		
Sede Central c/c. ...		105504 90
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar ...		3167 93
		323114 87
Cuentas de orden:		
Fondo amortizaciones ...		27275 37
		350390 24

Francisco Bossi, director gerente

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO DE 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 1938

PERDIDAS	m$n.	m$n.
Amortizaciones ...	575 50	
Gastos generales:		
De oficina, laboratorio, propaganda y comerciales ...	129235 94	
Pérdidas varias ...	301 23	130112 67
Utilidades del ejercicio transferidas a Casa Matriz ...		111773 08
		241885 75
GANANCIAS		
Mercaderías ...		238073 08
Ganancias varias ...		3812 67
		241885 75

Francisco Bossi, director gerente

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5126-v.10 jul.

500

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS GARCIA Y DIAZ LIMITADA

Sarmiento 329 Bs. Aires
Fecha de autorización por el P. E. 1.° de Diciembre 1925
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio 9 de Marzo 1926

Capital:
Autorizado .... m$n 50.000.—
Suscripto .... » 50.000.—
Realizado .... » 50.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 d Abril de 1939

ACTIVO		Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
Activo fijo:	$		
Muebles y útiles	7.646.78		
Menos: amortización	764.68	6882 10	
Instalaciones	871.98		
Menos: amortización	435.98	436 —	
Automóvil «Ford»	5.365.—		
Menos: amortización	1.073.—	4292 —	
Diversos títulos		6730 45	
Material de trabajo	4.329.60		
Menos: amortización	1.226.14	3103 46	21444 01
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		2945 92	
Bancos		20398 73	
Valores fiscales		1267 —	24611 65
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			216479 35
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		351 91	
Impuesto a los réditos		2527 83	2879 74
Activo nominal:			
No existe.			
			265414 75
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía Directorio		2000 —	
Títulos en depósito: O. Fabiano		5.00 —	7000 —
			272414 75
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		50000 —	
Fondo de reserva		9687 85	
Fondo de previsión y para dividendos futuros		168363 16	228051 01
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
No existe.			
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			37363 74
			265414 75
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía		2000 —	
Títulos en garantía		5000 —	7000 —
			272414 75

Rafael de la Vega, presidente. — José Fenelli, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	764 68	
Instalaciones	435 98	
Automóvil «Ford»	1075 —	2273 66
Gastos generales:		
Gastos de sueldos, alquileres, seguros, etc.		46113 47
Patentes e impuestos		300 —
Saldo:		
Utilidad del presente ejercicio		37363 74
		86050 87
HABER		
Intereses, comisiones, etc.		86050 87
		86050 87

Rafael de la Vega, presidente. — José Fenelli, síndico.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939.

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5180-v.10 jul.

—509—

OTTO VAN DER VELDE & CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA DE CUEROS Y PIELES

Calle San Martín 235 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Agosto de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 28 de Octubre de 1930.

Capital autorizado .... m$n. 200.000.—
« suscripto y realizado .... « 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1939.

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles	1 —	
Valores en garantía	630 -	631 —
2. Activo circulante:		
Existencia de frutos y materiales		187958 44
3. Activo disponible:		
Caja, efectivo	468 94	
Bancos	26527 15	26996 09
4. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		313463 65
5. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		2742 66
6. Activo nominal:		
No existe.		
7. Pérdidas	2321 03	
Menos saldo anter.	828 57	1492 46
Cuentas de orden:		533284 30
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		3500 —
		536784 30
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	11843 99	111843 99
2. Pasivo exigible:		
Bancos	306944 33	
Acreedores en cuenta corriente	95315 31	402259 64
3. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al presente ejercicio		19180 67
		533284 30
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		3500 —
		536784 30

Otto van der Velde, presidente. — Walther Böse, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 23 de Marzo de 1939

DEBE	m$n.	m$n.
1. Gastos generales:		
Cablegramas, sueldos, gastos de viaje, honorarios, alquileres, etc		125088 79
2. Intereses		7044 76
3. Patentes e impuestos		11871 66
		144005 21
HABER		
1. Saldo anterior		828 57
2. Superávit sobre reservas del año anterior	9128 04	
Traspaso de la reserva facultativa	10000 —	19128 04
3. Frutos del país		122556 14
4. Pérdida	2321 03	
Menos saldo anterior	828 57	1492 46
		144005 21

Buenos Aires, Marzo 6 de 1939.

Otto van der Velde, presidente. — Walther Böse, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires M 22 de 1939.—

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5220-v.10 jul.

529—

ALIMENTOS KRAFT ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Corrientes 3679.—

Fecha de Autorización por el Poder Ejecutivo: 16 de Junio de 1937.

Fecha de Inscripción en el R P· de C. 29 de Julio de 1937

Capital autorizado .... m$n. 1.500.000
,, suscripto .... ,, 500.000
,, realizado .... ,, 500.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria de Marzo 29 de 1939.

ACTIVO		Parciales m$l.	Totales por capítulos m$l.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		30250 00	
b) Edificios y construcciones	154035 19		
Amortizaciones	6257 88	147777 31	
d) Materiales, Máquinas y Herramientas.	244596 19		
Amortizaciones	19759 44	224836 75	
e) Muebles y útiles	14954 25		
Amortizaciones	1971 99	12982 26	
f) Instalaciones	13242 70		
Amortizaciones	1651 39	11591 31	
Rodados	8600 00		
Amortizaciones	2764 42	5835 58	433273 21
II. Activo circulante:			
a) Mercaderías, etc.			188458 36
III. Activo disponible:			
a) Caja		1400 —	
b) Bancos		117969 42	119369 42
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		59726 60	
b) Documentos a cobrar		247 25	59973 85
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para Ejercicios futuros			3100 89
VI. Activo nominal:			
a) Llave del negocio (Sin Amortizar.)			70429 95
Pérdidas:			
Pérdidas del Ejercicio 1938			56899 61
Cuentas de orden:			
b) Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			3500 —
			935005 29

PASIVO

I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	500000 —	
b) Reserva legal	71 13	
c) Reservas facultativas	6603 97	506675 10
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	424476 30	
Impuestos acumulados a pagar	353 89	424830 19
III. Pasivo transitorio:		
No existe:		
Cuentas de orden:		
b) Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		3500 —
		935005 29

ESTADO DEMOSTRATIVO DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO 1938

DEBE	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1— Saldo del ejercicio anterior		
2— Amortizaciones:		
a) Sobre edificios y construcciones	4596 94	
b) Materiales, máquinas y herramientas	15214 42	
c) Muebles y útiles	1468 18	
d) Instalaciones	1081 94	
e) Rodados	1989 84	24351 32
3—Gastos generales: Costo de Ventas, Gastos de Ventas, Gastos de Distribución y Gastos Generales		620711 22
4—Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambio		
5—Patentes e Impuestos		6531 54
		651594 08

HABER	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
1—Saldo del ejercicio anterior		3485 16
2—Mercaderías y otros rubros de la explotación		591186 21
3—Intereses, Descuentos, Comisiones, Cambios etc.		23 10
Saldo: Pérdidas del ejercicio	60384 77	
Menos: Utilidad anterior	3485 16	56899 61
		651594 08

Rolando Andreen, vicepresidente— Rafael B. Rodríguez, síndico titular.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5203-v.10 jul.

469»

THE CORDOBA (ARGENTINE) ELECTRIC TRAMWAYS CONSTRUCTION CO. LTD.

Compañía Constructora de Tranvías Eléctricos de Córdoba (Argentina) Lda.

Av. R. S. Peña 832 — Buenos Aires

Constituída en Londres (Inglaterra) el 1.° de Octubre de 1907.

Inscripta en el R. P. de C. el 6 de Octubre de 1932.

Capital autorizado ....
" suscripto .... } £ 50.000.—
" realizado ....

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Sistema tranviario, incluyendo bienes inmuebles y sus mejoras, tren rodante, vías y red aèrea			11723964 15
Activo circulante:			
Almacén	217.032.38		
Menos: reserva para mermas	829.30		216203 08
Activo disponible:			
Caja		11107 80	
Bancos		17131 03	28238 83
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte. y otros		500738 71	
" hipotecarios		100000 —	600738 71
Activo transitorio:			
Seguros y otros activos no vencidos			9694 75
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		44444 09	
Resultado actual ejercicio		—	
Déficit a la fecha			44414 09
			12623283 61
Cuentas de orden:			
Títulos y efectos recibidos en garantía		2000 —	
Deuda municipal por intereses		41406 87	43406 87
			12666690 48

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado (£ 50.000.—)		573313 01	
Reserva para retiro	1.108.249.31		
Destinado en 1938	25.000.—	1133249 31	
Reserva para soportar posibles quebrantos		149037 08	1855599 40
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte. y varios		435124 33	
Obligaciones a pagar		10044360 87	10479485 20
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses, reservas y otros pasivos no vencidos		283812 24	
Provisión para indemnización personal - Ley 11.729		4386 77	288199 01
			12623283 61
Cuentas de orden:			
Depositantes de títulos y efectos en garantía		2000 —	
Intereses sobre deudas municipales		41406 87	43406 87
			12666690 48

Jorge Moreno, representante legal.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS, CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		44 44 09
Reserva para retiro		25000 —
Gastos de explotación, administración y varios		1894868 85
Intereses deudores		21457 05
Impuestos y patentes		126607 08
		2112377 07
HABER		
Productos de explotación y varios		2030850 56
Intereses acreedores		37082 42
Saldo del ejercicio anterior	44444 09	
Resultado actual ejercicio	—	
Déficit a la fecha		44444 09
		2112377 07

Jorge Moreno, representante legal.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1939.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5219-v.10 jul.

(494)

COMPAÑIA MERCANTIL ENERGINA

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Pte. R. Sàenz Peña 788

Fecha de autorización por el P. E.: 27 de Julio de 1923

Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio: 3 de Octubre de 9[illegible]3.

Capital autorizado .... m$l. 500.000
» suscripto .... » 100.000
» realizado .... » 100.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 20 de Abril de 1939

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles	16 788 18		
Menos amortización	16.3.2.19	455 99	
Surtidores instalados	332 843.73		
Menos amortización	327.351.60	5492 13	5918 12
II. Activo circulante:			
Papelería		2226 47	
Mercaderías		101420 80	
Almacén			
Acciones de otras sociedades	2 272.80		
Menos reserva	2.272.80		103647 27
III. Activo disponible:			
Efectivo	8.202.07		
Cheques	2.114.05		
Bancos	8.342.91		18659 03
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	45.698.15		
» varios	3.665.22		
Documentos a cobrar	1.494.64	50858 01	
Deudores morosos	3.050 03		
« » en gestión	30.840.30		
	33.890.33		
Menos reserva	33.890.33		50858 01
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		957 —	
Depósitos en garantía	31.550 85		
Menos reserva	6.018.11	25532 74	26489 74
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			205602 17
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			7000 —
			212602 17

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Reserva legal	1584 34	101584 34
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		10858 39
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	24165 07	
Reserva Ley 11729	64515 72	88680 79
IV. Ganancias:		
Utilidad del año		4478 65
		205602 17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)		7000 —
		212602 17

A. L. Rosemberg, presidente. — J. S. Robertson, síndico

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	571 22	
Surtidores instalados	3204 17	3775 39
II. Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación surtidores		601883 03
III. Patentes e Impuestos		53243 43
IV. Reserva Ley 11.729		18200 —
Saldo:		
Utilidad del año		4478 65
		681080 50
HABER		
I. Explotación de surtidores		678992 26
II. Intereses		2088 24
		681080 50

A. L. Rosenberg, presidente — J. S. Robertson, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que **antecede** se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **V. Rodríguez Ribas**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5191-v.10 jul.

B. 71

BANCO AGRICOLA MIXTO DEL CERRITO S. A.

Domicilio: Pueblo Gobernador Racedo

EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 1939

BALANCE GENERAL

ACTIVO	m$n.
Efectivo:	
En caja	
Depósitos en el Banco Central de la República Argentina.	46.571.69
Otros fondos disponibles:	
Otros depósitos a la vista en Bancos del país	53.026.52
Depósitos a la vista en Bancos del exterior	
Otros	
Colocaciones a corto plazo:	
Certificados de participación en Bonos Consolidados del Tesoro Nacional	
Otras	
Préstamos:	
Adelantos en cuentas corrientes	49.550.17
Documentos descontados	72.588.27
Letras y giros comprados	5.502.59
Bancos y corresponsales del país	
Bancos y corresponsales del exterior	
Letras de Tesorería de la Nación y otros prést. oficiales.	
Deudores varios	10.266.97
Títulos, acciones y obligaciones:	
Acciones del Banco Central de la República Argentina.	
Títulos Nacionales, Provinciales y Municipales	
Otros valores	901.35
Inmuebles	
Bienes diversos	1.748.38
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes	
Accionistas	44.550.—
Operaciones de cambio y bolsa	
Diversas	1.673.84
Total del Activo	286.379.78

ACTIVO	m$n.
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo ...	
Total general ...	286.379.78

PASIVO	
Depósitos:	
Cuentas corrientes ...	16.439.24
Depósitos oficiales ...	
Depósitos judiciales ...	
Otros depósitos a la vista ...	
Caja de Ahorros ...	104.222.43
Plazo fijo ...	31.724.—
Otros depósitos a plazo ...	
Obligaciones:	
Con Bancos y corresponsales del país ...	
Con Bancos y corresponsales del exterior ...	
Letras y giros a pagar ...	
Dividendos a pagar ...	
Varios acreedores ...	7.829.52
Otras cuentas:	
Sucursales y agencias, operaciones pendientes ...	
Operaciones de cambio y bolsa ...	
Diversas ...	2.715.—
Total del Pasivo ...	162.930.19
Cuenta de resultados:	
Ganancias y pérdidas, saldo ...	3.357.49
Capital y reservas:	
Capital:	
Integrado ...	72.350.—
Suscripto - asignado, a integrar (1) ...	44.550.—
Reservas:	
Legal ...	3.192.10
Estatutarias ...	
Facultativas ...	
Con otro destino especial ...	
Total general ...	286.379.78
Garantías prendarias:	
Recibidas:	
Acciones del Banco (Directorio) ...	
Títulos, otros valores, mercad. y productos varios ...	
Otorgadas:	
Títulos y otros valores ...	
Operaciones de terceros:	
Valores al cobro ...	189.80
Valores en custodia ...	
Valores en garantía por cuenta de terceros ...	
Varias cuentas por operaciones de terceros ...	

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones ...		3.514.01
Sueldos, jubilaciones y gratificaciones ...		7.230.—
Impuestos, tasas y patentes ...		
Amortizaciones ...		1.753.98
Otros gastos de administración y debitos diversos...		1.930.53
		14.428.52
Saldo del ejercicio anterior ...		
Utilidad del ejercicio ...	$ 3.357.49	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter... »		3.357.49
Total ...		17.786.01

HABER		m$n.
Intereses, cambios, títulos y comisiones ...		17.786.01
Utilidades diversas ...		
Otros créditos ...		
Saldo del ejercicio anterior ...		17.786.01
Pérdida del ejercicio ...	$	
Saldo deudor / acreedor (1) del ejer. anter... »		
Total ...		17.786.01

Pueblo Gobernador Racedo, Marzo 31 de 1939.

Domingo Borsotti, presidente. — José Luis. Ríos, gerente general. — José Zaccagnini, contador general. — V.° B.°: Nazario Díaz, contador público provincial. — Ricardo E. Nani, síndico.

e.10 jul.-N.° 5103-v.10 jul.

560—

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Santa Elena 1054. Buenos Aires.

Autorizada por el Sup. Gob. Nac. el 22 de Abril de 1937.

Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Julio de 1937.

Capital autorizado... $ 400.000
» suscripto... » 400.000
» realizado... » 400.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1938

Segundo Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Gral. Ordinaria del 15 de Abril de 1939

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo.		
Inmuebles y sus accesorios:		
Chacra en San Vicente, F.C.S. 37 hs. 51 as. 45 cs.	40123 25	
Acciones de otras Sociedades:		
Ganagrin, S.A. Agrícola Ganadera, 60 acciones ...	60000 —	
Muebles y útiles ...	1600 —	101723 25
Activo circulante.		
Mercaderías ...		326558 —
Activo disponible.		
Caja ...	2049 08	
Bancos ...	7025 40	9074 48
Activo exigible.		
Deudores en cuenta corriente ...	43987 25	
Documentos a cobrar ...	2050 —	46037 25
Activo transitorio.		
No existe		
Activo nominal.		
Gastos de organización ...		1183 26
		484576 24
Cuentas de orden.		
Depósito de acciones en Garantía (El Directorio)...		20000 —
		504576 24

PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital suscripto ...		400000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en Cta. Cte. ...	64776 24	
Acreedores hipotecarios ...	19800 —	84576 24
Pasivo transitorio		
(No existe)		
		484576 24
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		20000 —
		504576 24

José Serra, presidente.— M.E. de Serra síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Muebles y útiles ...	200 —	
Gastos de organización ...	839 81	1039 81
Gastos Generales		
Gastos mercaderías, sueldos, jornales, alquileres, seguros, etc. ...		70734 76
Intereses y comisiones ...		4820 94
Patentes e impuestos ...		1024 40
		77619 91

HABER	m$n.	m$n.
Mercaderías ...		76919 91
Alquileres ...		700 —
		77619 91

José Serra, presidente.— M.E. de Serra, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Junio 12 de 1939

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5131-v.10 jul.

S. 4—

"EL PLATA", SOC. ANON. ARGENTINA DE SEGUROS

DENOMINACION: «EL PLATA», SOC. ANON. ARGENTINA DE SEGUROS
Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811.
Fecha de autorización por el P. E. 21 de Abril de 1924.
Inscripción en el R. P. de Comercio: 3 de Julio de 1924.

Ramos en que opera: Seguros de Automóviles.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
» suscripto y realizado	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 19|8|38.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos	8.610.82	
Inmuebles	210.000.—	
Títulos de renta y valores diversos	35.629.42	
Mobiliario y material	1.—	
Deudores por premios	69.095.32	
Compañías reaseguradoras deudoras	854.75	
Deudores varios	11.505.48	
	335.696.79	
Cuentas de orden:		
Acciones de Directorio	25.000.—	
Acciones nuevas a canjear	26.715.54	
	387.412.33	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		200.000.—
Reservas riesgos en curso		94.513.43
Siniestros pendientes		1.254.20
Reservas gastos de explotación		10.000.—
Reservas extraordinarias		12.000.—
Acreedores varios		7.083.70
Pérdidas y ganancias		10.845.46
		335.696.79
Cuentas de orden:		
Directorio por acciones depositadas		25.000.—
Accionistas por acciones a canjear		26.715.54
		387.412.33

Pastor Wright, vicepresidente en ejercicio. — Benito D. Lottero, director-gerente. — Gaspar Colombo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE «GANANCIAS Y PERDIDAS»

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados menos reaseguros	103.292.83	
Siniestros pendientes	1.254.20	
Anulaciones	16.228.81	
Reservas riesgos en curso	94.513.43	
Reservas gastos de explotación	10.000.—	
Gastos de explotación	109.385.28	
Impuestos y contribuciones	4.067.06	
	338.741.61	
Saldo que pasa a Administración	49.251.30	
	387.992.91	
Administración:		
Gastos generales	36.596.21	
Impuestos y contribuciones	875.29	
Créditos incobrables	11.850.53	
	49.322.03	
Utilidades	10.845.46	
	60.167.49	
HABER		
Primas del ejercicio	294.209.49	
Derechos de póliza	9.120.—	303.329.49
Reserva riesgos en curso ejercicio anterior		73.561.47
Reservas gastos de explotación ejercicio anterior		10.000.—
Siniestros pendientes ejercicio anterior		1.101.95
		387.992.91
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior		9.469.35
Saldo transferido de automóviles		49.251.30
Intereses varios		1.446.84
		60.167.49

Pastor Wright, vicepresidente en ejercicio. — Benito D. Lottero, director-gerente. — Gaspar Colombo, síndico.

e.10 jul.-N.° 4991-v.11 jul.

2072—

Sociedad Anónima Comercial e Industrial "CUSIANA"

Domicilio: Av. de Mayo 1349 (1° piso B.)

Autorizada por decreto del S. Gobierno de la Nación del 7 de Febrero de 1933.
Inscripta en el R. P. de C. el 1° de Mayo de 1934

Capital Autorizado	$	500.000—
» Suscripto	»	320.000—
» Realizado	»	320.000—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1938
Aprobado sin modificación en la Asamblea Gral. Ordinaria celebrada el día 31 de Septiembre 1938.

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales m$n.
I. Activo fijo:		
Muebles y útiles	240 —	
Inversiones inmobiliarias	317000 —	317240 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja		8038 30
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Pérdidas:		
Pérdida de ejercicios anteriores	2306 75	
Menos: ganancias del ejercicio actual	1655 05	651 70
		325930 —
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía del Directorio		10000 —
		335930 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		320000 —
II. Pasivo exigible:		
Depósitos en garantía de alquileres		810 —
III. Pasivo transitorio:		
Seña por venta en trámite		5120 —
Cuentas de orden:		325930 —
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		10000 —
		335930 —

Juan A. Mathis, director titular. — Luis Cometti, director titular. — Luis Viglione, síndico titular.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 30 DE JUNIO DE 1939

5.° EJERCICIO

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2306 75
Gastos generales:		
Sueldos, etc.		14964 95
Amortizaciones: s/muebles y útiles		40 —
		17311 70
HABER		
Arrendamientos, alquileres, etc.		16660 —
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio anterior	2306 75	
Menos: utilidad del ejercicio	1655 05	651 70
		17311 70

Buenos Aires, Agosto 12 de 1938
Juan A. Mathis, director titular. — Luis Cometti, director titular. — Luis Viglione, síndico titular.

Inspector que visó el balance: doctor Andrés J. Rosse

Buenos Aires, Noviembre 7 1938
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.10 jul.-N.° 5067-v.10 jul.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional